

Documento ambiental para la Evaluación
de Impacto Ambiental Simplificada de la
39º edición del “Festival Internacional de
Cometas 2026” en el término municipal de
La Oliva, en la isla de Fuerteventura.



Julio 2026

Documento ambiental para la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada de la 39ª edición del “Festival Internacional de Cometas 2026” en el término municipal de La Oliva, en la isla de Fuerteventura.



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	4
2. OBJETO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL.....	4
3. MARCO LEGAL.....	4
4. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.....	13
4.1. Objetivos y exposición de alternativas.....	13
4.2. Alternativa 0.....	13
4.3. Alternativa 1.....	14
4.4. Alternativa 2.....	14
4.5. Alternativa 3.....	15
4.6. Alternativa seleccionada.....	17
5. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EVENTO.....	19
5.1. Descripción.....	19
6. INVENTARIO AMBIENTAL.....	25
6.1. Clima.....	25
6.2. Geología.....	29
6.3. Geomorfología.....	31
6.4. Edafología.....	32
6.5. Flora y vegetación.....	32
6.6. Fauna.....	38
6.7. Usos del suelo.....	45
6.8. Yacimientos arqueológicos y patrimonio etnográfico.....	45
6.9. Paisaje.....	47
6.10. Espacios Naturales Protegidos.....	48
7. EL MEDIO SOCIOECONÓMICO.....	62
8. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS.....	63
8.1. Metodología.....	63
8.2. Identificación de posibles impactos.....	64
8.3. Posibles efectos previsibles.....	70
8.3.1. Posibles efectos sobre factores climáticos y cambio climático global:.....	71
8.3.2. Posibles efectos sobre la atmósfera y la calidad del aire:.....	72
8.3.3. Posibles efectos sobre la población y la salud humana:.....	73

8.3.4.	Posibles efectos sobre la fauna:	74
8.3.5.	Posibles efectos sobre la flora y la vegetación:	77
8.3.6.	Efectos posibles sobre los hábitats naturales de interés comunitario:	78
8.3.7.	Posibles efectos sobre la gea: formas del relieve, suelos:	78
8.3.8.	Posibles efectos sobre los recursos hídricos y la red de drenaje:	78
8.3.9.	Posibles efectos sobre el patrimonio cultural:	78
8.3.10.	Posibles efectos sobre los espacios naturales protegidos:	79
8.3.11.	Posibles efectos sobre el paisaje:	80
8.4.	Valoración cuantitativa de los posibles impactos ambientales.	82
8.4.1.	Impacto sobre la calidad del aire:	86
8.4.2.	Impacto sobre la fauna:	87
8.4.3.	Impacto sobre la flora y la vegetación:	88
8.4.4.	Impacto sobre la gea, forma del relieve y el suelo:	89
8.4.5.	Impacto sobre los recursos hídricos y la red de drenaje:	89
8.4.6.	Impacto sobre el patrimonio cultural:	90
8.4.7.	Impacto sobre el paisaje:	91
8.4.8.	Impacto sobre los usos del suelo:	91
8.4.9.	Impacto sobre la socioeconomía:	92
9.	REPERCUSIONES A LA RED NATURA 2000. POSIBLES AFECCIONES.	94
9.1.	Zona Especial de Conservación ‘Corralejo’ (ZEC ES7010032, FV-12).	94
9.2.	Zona de Especial Protección para las Aves ‘Dunas de Corralejo e Isla de Lobos’ (ZEPA ES0000042)	101
10.	VULNERABILIDAD DEL EVENTO.	112
11.	MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.	117
12.	RESUMEN Y CONCLUSIONES.	120

ANEXO

1. ANTECEDENTES.

El promotor del Festival Internacional de Cometas 2026 es la concejalía de Turismo del Ayuntamiento de La Oliva, que cuenta con el patrocinio de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y la colaboración de la Consejería de Turismo del Cabildo de Fuerteventura.

Presenta solicitud de autorización de celebración de la trigésimo novena edición del evento denominado “Festival Internacional de Cometas”, a celebrar en los pueblos de El Cotillo y Corralejo, en el municipio de La Oliva del 9 al 15 de noviembre de 2026.

La organización del evento será llevada a cabo por la empresa IDUS MEDIA S.L., con CIF B76089143 y domicilio en la calle Juan Carló, 17, bajo izquierda, 35004 Las Palmas de Gran Canaria.

2. OBJETO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL.

Se describen sucintamente y valoran ambientalmente las actuaciones necesarias para el desarrollo del evento denominado “Festival Internacional de Cometas 2026”, que se desarrollan en la zona conocida como Grandes Playas, en Corralejo, que constituyen un espacio natural protegido, tanto de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos como de la Red Natura 2000.

Al desarrollarse la actividad en el interior de una Zona Especial de Conservación (ZEC) y a su vez en una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) pertenecientes a la Red Natura 2000, se requiere del análisis de posibles repercusiones a dicho espacio natural.

Este documento ambiental forma parte de la solicitud para que la Administración insular emita el informe sectorial correspondiente. En este caso, el Cabildo de Fuerteventura como órgano gestor de los Espacios Naturales Protegidos tanto de la Red Canaria como de la Red Natura 2000.

El objeto de este documento ambiental es identificar, analizar y valorar si el desarrollo de las actividades programadas en el Festival puede ejercer efectos negativos y afectar de forma apreciable a los espacios naturales protegidos identificados como Parque Natural de Corralejo (F-02) y las zonas ZEC ES7010032 (Corralejo) y ZEPA ES0000042 (Dunas de Corralejo e Isla de Lobos), integrantes de la Red Natura 2000.

3. MARCO LEGAL.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, (Sección 2ª. Evaluación de impacto ambiental simplificada) establece en relación a la Solicitud de inicio de la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada que se debe

justificar la motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

Este documento ambiental se ajusta al contenido del artículo 45 por incluirse en el supuesto previsto en el artículo 7.2.b): “Los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000.”

... ..

“En los supuestos previstos en el artículo 7.2.b), se describirán y analizarán, exclusivamente, las repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000.”

Asimismo, este documento se deberá ajustar a lo previsto en el Artículo 45. Solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada de la Ley 21/2013, modificada por la Ley 9/2018:

Ley de Evaluación ambiental
Artículo 45. Solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada.
1. Dentro del procedimiento sustantivo de autorización del proyecto, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, acompañada del documento ambiental con el siguiente contenido: a) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada. b) La definición, características y ubicación del proyecto, en particular: 1.º una descripción de las características físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese; 2.º una descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas. c) Una exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales. d) Una descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto. e) Una descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean consecuencia de: 1.º las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos; 2.º el uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad. Se describirán y analizarán, en particular, los posibles efectos directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto.

Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio.

En los supuestos previstos en el artículo 7.2.b), se describirán y analizarán, exclusivamente, las repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000.

Cuando el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que puedan suponer un deterioro de su estado o potencial, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas.

f) Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.

El promotor podrá utilizar la información relevante obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con otras normas, como la normativa relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la normativa que regula la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.

g) Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.

h) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

...

El desarrollo del Festival Internacional de Cometas 2026 tiene lugar en una pequeña parte del Espacio Natural Protegido Parque Natural Corralejo (F-02) que es coincidente geográficamente con la Zona Especial de Conservación “Corralejo” (ZEC ES7010032) y la Zona de Especial Protección para las Aves denominada “Dunas de Corralejo e Isla de Lobos” (ZEPA ES0000042).

Resulta de aplicación también la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad¹ a los efectos de garantizar las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en áreas incluidas en la Red Natura 2000.

Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

¹ BOE nº 299, de 14.12.2007 / <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-21490-consolidado.pdf>

Artículo 46. Medidas de conservación de la Red Natura 2000.

... ..

4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el espacio y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos sólo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del espacio en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

... ..

Así mismo, en virtud de esta ley, tiene consideración de área protegida la Reserva de la Biosfera de Fuerteventura.

Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Artículo 50. Áreas protegidas por instrumentos internacionales.

1. Tendrán la consideración de áreas protegidas por instrumentos internacionales todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España y, en particular, los siguientes:

- a) Los humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.*
- b) Los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.*
- c) Las áreas protegidas, del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del nordeste (OSPAR).*
- d) Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo.*
- e) Los Geoparques, declarados por la UNESCO.*
- f) Las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO.**
- g) Las Reservas biogenéticas del Consejo de Europa.*

Fuerteventura fue declarada Reserva de la Biosfera el 27 de mayo de 2009².

² <http://rerb.oapn.es/red-espanola-de-reservas-de-la-biosfera/reservas-de-la-biosfera-espanolas/mapa/fuerteventura/ficha>

La Reserva de la Biosfera no cuenta con un documento normativo específico, y está sujeta a lo preceptuado en la normativa ambiental y territorial (PIOF) que resulte de aplicación. No obstante, dispone de un Plan de Acción³ que se estructura en las tres funciones básicas de una Reserva de Biosfera (conservación, desarrollo y apoyo logístico), asegurando el cumplimiento de cada una de ellas a través de objetivos y actuaciones específicas.

En ese sentido, si bien la actividad de festival como tal no se recoge en el citado plan de acción, los eventos de trascendencia local (insular y regional) e internacional se encuadran en las actividades turísticas relacionadas con el disfrute de la naturaleza en su versión de uso público. De esta forma, se señala a continuación lo relacionado con esta actividad.

Plan de Acción de la Reserva de Biosfera de Fuerteventura
FUNCIÓN DE CONSERVACIÓN del Patrimonio Natural y Cultural: <i>Conservación de paisajes, ecosistemas, especies, y diversidad genética</i> MATERIA DE ACTUACIÓN: Espacios Protegidos. Objetivos específicos: • <u>Facilitar el uso público de estos espacios dotándolos de la infraestructura necesaria y potenciando su capacidad pedagógica.</u> • <i>Facilitar el desarrollo de las tareas de investigación, educación y capacitación.</i> • <u>Incentivar las actividades económicas de carácter sostenible.</u> • <i>Fomento de la investigación, el monitoreo y la aplicación de resultados.</i> MEDIDAS DE ACTUACIÓN: Plan de uso público: Acciones / contenidos • <i>Completar la red de itinerarios didácticos y turísticos en los espacios naturales protegidos dotándolos de la correspondiente señalización interpretativa y edición de material divulgativo específico.</i> • FUNCIÓN DE DESARROLLO: <i>integra el desarrollo humano y económico con la conservación del medio y la cultura.</i> MATERIA DE ACTUACIÓN: Desarrollo turístico. Objetivos específicos: • <i>Promover la sostenibilidad de la actividad turística.</i> • <i>Diversificar el sector turístico con otros segmentos asociados al aprovechamiento integral y respetuoso de los recursos que contiene la isla.</i>

³ http://gestion.cabildofuer.es/fuerteventurabiosfera/visitavirtual/interactivo_reserva_biosfera/descargas/folleto_plan_accion_rb.pdf

- *Aprovechar el turismo como motor de desarrollo de los distintos sectores productivos potenciando de manera especial aquellos de carácter sostenible.*
- *Mejorar la promoción turística de la isla asociándola a un turismo sostenible en el marco de la Reserva de la Biosfera.*

MEDIDAS DE ACTUACIÓN:

- *Marco instrumental: a incorporar en la revisión del Plan Territorial Sectorial de Turismo de Fuerteventura.*
- *Fuerteventura: Destino Sostenible.*

Acciones / contenidos

- *Manual de Recomendaciones sobre Buenas Prácticas en la Actividad Turística.*
- *Programa Hoteles Sostenibles para Destinos Sostenibles (agua, energía, residuos, movilidad, bioclimatismo).*
- *Programa de certificación responsable del destino.*
- *Programa de desarrollo de nuevos productos responsables de turismo-naturaleza.*
- *Ampliación de la oferta turística incorporando, entre otras nuevas modalidades, el turismo ambiental y cultural asociado a los importantes recursos de la isla.*
- *Promoción de la gastronomía insular como recurso turístico.*
- *Consolidación de la infraestructura de uso público como soporte necesario para el desarrollo del turismo ambiental.*
- *Actuaciones de reducción de impactos y promoción de buenas prácticas en la oferta complementaria: servicios, instalaciones deportivas, parques temáticos, instalaciones portuarias...*
- *Participación del turismo en actividades de seguimiento y recuperación de especies así como de contribución directa a la conservación (Guirre, reintroducción de tortugas, avistamiento de cetáceos, etc.).*
- *Actividades de formación y capacitación de la población local dirigidas a fomentar la implicación de las actividades económicas tradicionales en la actividad turística, particularmente las actividades agropecuarias (apañada de cabra, huertos tradicionales) y de pesca (salidas en barco de pesca artesanal, etc.).*
- *Restauración de estructuras y edificaciones asociadas a las actividades tradicionales (centro de salazón, molinos, salinas...).*
- *Promoción de etiqueta turismo sostenible en establecimientos y servicios turísticos siguiendo las recomendaciones propuestas en la Carta de Turismo Sostenible (Conferencia mundial de turismo sostenible, Lanzarote 1995).*
- *Programa de difusión que conllevará la edición de material divulgativo específico dirigido al sector turístico acerca de los valores y ofertas de la Reserva de la Biosfera y del compromiso entre conservación y desarrollo que ésta implica*

PLAN DE ACCIÓN desarrollo			
MATERIA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS DE ACTUACIÓN	ACCIONES /CONTENEDORES
Desarrollo Turístico	- Promover la sostenibilidad de la actividad turística. - Diversificar el sector turístico con otros segmentos asociados al aprovechamiento integral y respetuoso de los recursos que contiene la isla. - Aprovechar el turismo como motor de desarrollo de los distintos sectores productivos potenciando de manera especial aquellos de carácter sostenible. - Mejorar la promoción turística de la isla asociándola a un turismo sostenible en el marco de la Reserva de la Biosfera.	- Marco instrumental: a incorporar en la revisión del Plan Territorial Sectorial de Turismo de Fuerteventura. - Fuerteventura: Destino Sostenible.	- Manual de Recomendaciones sobre Buenas Prácticas en la Actividad Turística. - Programa Hoteles Sostenibles para Destinos Sostenibles (agua, energía, residuos, movilidad, bioclimatismo). - Programa de certificación responsable del destino. - Programa de desarrollo de nuevos productos responsables de turismo-naturaleza. - Ampliación de la oferta turística incorporando, entre otras nuevas modalidades, el turismo ambiental y cultural asociado a los importantes recursos de la isla. - Promoción de la gastronomía insular como recurso turístico. - Consolidación de la infraestructura de uso público como soporte necesario para el desarrollo del turismo ambiental. - Actuaciones de reducción de impactos y promoción de buenas prácticas en la oferta complementaria: servicios, instalaciones deportivas, parques temáticos, instalaciones portuarias... - Participación del turismo en actividades de seguimiento y recuperación de especies así como de contribución directa a la conservación (Quirre, reintroducción de tortuga, avistamiento de cetáceos, etc). - Actividades de formación y capacitación de la población local dirigidas a fomentar la implicación de las actividades económicas tradicionales en la actividad turística, particularmente las actividades agropecuarias (apañada de cabra, huertos tradicionales) y de pesca (salidas en barco de pesca artesanal, etc). - Restauración de estructuras y edificaciones asociadas a las actividades tradicionales (centro de salazón, molinos, salinas...). - Promoción de etiqueta turismo sostenible en establecimientos y servicios turísticos siguiendo las recomendaciones propuestas en la Carta de Turismo Sostenible (Conferencia mundial de turismo sostenible, Lanzarote 1995). - Programa de difusión que conllevará la edición de material divulgativo específico dirigido al sector turístico acerca de los valores y ofertas de la Reserva de la Biosfera y del compromiso entre conservación y desarrollo que ésta implica.

Asimismo, es de aplicación la directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

La Directiva Hábitats⁴ consta de dos objetivos principales: salvaguardar la biodiversidad en los Estados miembros a través de la conservación de los espacios naturales y de las especies silvestres de fauna y flora y crear una red de conservación de la biodiversidad, denominada “Red Natura 2000”, la cual consta básicamente de dos tipos de zonas, las ZEC (Zonas Especiales de Conservación) y las ZEPA (Zonas de Especial Protección para las Aves).

La transposición de esta Directiva 92/43/CEE a la legislación española se realizó a través de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Las disposiciones más importantes de esta Directiva se agrupan en dos capítulos. El primero “Conservación de los hábitats naturales y de los hábitats de especies” está compuesto por los artículos 3 a 11, ambos incluidos. El segundo se denomina “Protección de las especies” y lo configuran los artículos 12 a 16, ambos incluidos.

El artículo 6 establece las disposiciones que regulan la conservación y gestión de los espacios de la Red Natura 2000. El artículo 6 es uno de los más importantes de la Directiva por ser uno de los más determinantes con respecto a la relación entre conservación y usos del suelo⁵.

Las obligaciones concretas que adquieren los Estados con respecto a la conservación de las ZEPA (Zonas de Especial Protección para las Aves) y las ZEC (Zonas Especiales de Conservación) vienen señaladas en el artículo 6 de la

⁴ <https://www.boe.es/doue/1992/206/L00007-00050.pdf>

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:l28076&from=ES>

⁵ https://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/management/docs/art6/provision_of_art6_es.pdf

Directiva Hábitat y el artículo 4 de la Directiva Aves, que determinan la gestión de los lugares de la Red Natura 2000. Esas obligaciones son las siguientes⁶:

- Establecer medidas de conservación adecuadas en los lugares de la red Natura 2000.
- Evitar el deterioro de los lugares de la red Natura 2000.
- *Evaluar el impacto de las actividades y los proyectos que puedan alterar o dañar los hábitats o las especies de los lugares de Natura 2000.*
- Adoptar medidas compensatorias en el caso de que, por razones de interés público de primer orden, se vaya a dañar o alterar un espacio incluido en Natura 2000.

Los apartados 3 y 4 del artículo 6 formulan una serie de medidas sustantivas y de procedimiento sobre los planes y proyectos que pueden tener efectos apreciables en un espacio de Natura 2000, y también son de aplicación a las ZEPA.

DIRECTIVA HÁBITAT.

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

Artículo 6.

- 1. Con respecto a las zonas especiales de conservación, los Estados miembros fijarán las medidas de conservación necesarias que implicarán, en su caso, adecuados planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo, y las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en los lugares.*
- 2. Los Estados miembros adoptarán las medidas apropiadas para evitar, en las zonas especiales de conservación, el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente Directiva.*
- 3. Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar y supeditado a lo dispuesto en el apartado 4, las autoridades nacionales competentes sólo se declararán**

⁶ <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-prottegidos/red-natura-2000/art6.aspx>

de acuerdo con dicho plan o proyecto tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

- 4. Si, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan o proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, el Estado miembro tomará cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 quede protegida. Dicho Estado miembro informará a la Comisión de las medidas compensatorias que haya adoptado.*
- 5. En caso de que el lugar considerado albergue un tipo de hábitat natural y/o una especie prioritarios, únicamente se podrán alegar consideraciones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública, o relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente, o bien, previa consulta a la Comisión, otras razones imperiosas de interés público de primer orden.*

Por otra parte, debido a que el ámbito del proyecto se localiza dentro del dominio público marítimo-terrestre, y en aplicación del artículo 88.e) del Reglamento General de Costas aprobado por el Real Decreto 876/2014 de 10 de octubre⁷, como instrumento de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas⁸, en el que se recoge:

Reglamento General de Costas
Artículo 88.
...
e) "Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera dotados de figura de protección ambiental. En aquellos proyectos en que se pueda producir la citada afección, el proyecto incluirá el necesario estudio bionómico referido al ámbito de la actuación prevista además de una franja del entorno del mismo al menos 500 metros de ancho"

⁷ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-10345>

⁸ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-5670>

4. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

A efectos de analizar la conveniencia de realizar el evento “39º Festival Internacional de Cometas 2026” en el ámbito del espacio natural protegido Parque Natural de Corralejo, ZEC Corralejo y ZEPA Dunas de Corralejo e Isla de Lobos, y en cumplimiento de la normativa en materia de evaluación de impacto ambiental, a continuación se desarrolla una exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la opción elegida, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

4.1. Objetivos y exposición de alternativas.

El Festival Internacional de Cometas comienza su andadura en el año 1987, promovido por un grupo de aficionados al vuelo de cometas que organizan un encuentro entre profesionales y amateurs para desarrollar un evento en un entorno y paisaje único favorecidos por la frecuencia e intensidad del viento. Este festival se ha transformado en los últimos años en un espectáculo único, de gran atractivo turístico en un espacio natural protegido.

Los objetivos considerados a la hora de plantear las distintas alternativas han sido los siguientes:

- Diseñar el festival de tal manera que resulte compatible con los objetivos de conservación de los valores naturales del espacio protegido.
- Reducir el conjunto de impactos que la actividad que se desarrolla en el marco del festival pueda provocar sobre el medio natural.
- Contribuir a que la realización de este tipo de eventos en este entorno aporte un valor añadido poniendo en valor el espacio natural y que repercuta positivamente en el desarrollo sostenible del medio ambiente en el municipio de La Oliva y en la isla.

Previamente a la preparación del evento, se ha procedido al estudio de diversas alternativas que pudieran resultar técnicamente viables para el desarrollo del Festival Internacional de Cometas. Las alternativas que se han considerado son las siguientes:

4.2. Alternativa 0.

Esta alternativa se corresponde con la **no** celebración del festival, que sería, a priori, la alternativa con menor incidencia sobre el espacio natural en que se desarrollará, y que permitiría conservar el medio natural en su estado actual.

Este evento posiciona a la isla de Fuerteventura como un referente en este tipo de actividad con cometas en entornos dunares tanto a nivel nacional, europeo como internacional y supone un impulso para la economía del municipio a la vez que proyectaría la imagen turística de La Oliva y de la isla.

La no celebración del festival supondría para el municipio de La Oliva una pérdida de ingresos económicos tanto en el sector servicios y alojamiento, como de promoción, difusión y puesta en valor de los valores naturales del municipio, a la vez que se perdería la oportunidad de disfrutar de un evento lúdico en el que participan profesionales del vuelo de cometas de categoría internacional.

4.3. Alternativa 1.

Esta alternativa contempla que el evento se realice como en ediciones anteriores a las tres últimas ediciones, en la zona conocida como el Bajo del Dormidero, en el Parque Natural de Corralejo.

Además de la zona de vuelo de cometas, el festival incluye una serie de elementos instalados en la arena (aseos portátiles, kioscos, carpas, entarimado, etc.), al amparo de los ejemplares de balancones presentes en la zona, que requiere para su traslado, montaje y desmontaje el acceso con vehículos a la playa. Asimismo, resultaría necesario cortar el tráfico por la carretera FV-104 para garantizar la seguridad del público asistente al festival y a los usuarios de esta vía.

Esta alternativa generaría mayor impacto sobre las dunas del espacio natural protegido y sobre la vegetación presente en la zona, catalogada en su mayoría como Vulnerable en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, e inmersas en los Hábitats Naturales de Interés Comunitario 2130* Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises) y 2110 Dunas móviles embrionarias, debido a la intensidad que se generaría en la zona durante las diferentes actividades organizadas en el festival.



XXXIV Festival Internacional de Cometas-2021



Carpas instaladas junto a balancones en la edición del XXXIV Festival Internacional de Cometas-2021

4.4. Alternativa 2.

Esta alternativa contempla que el festival se celebre en otro municipio de la isla, en un entorno similar con presencia de dunas de arena e iguales condiciones de viento.

La opción estaría en las dunas que existen en el Parque Natural de Jandía (F-03), por lo que esta alternativa supondría trasladar el mismo análisis y evaluación al sur de la isla, al municipio de Pájara, sin haber sido requerido por el ayuntamiento de ese municipio ni por el promotor del evento.

Esta opción no sería óptima para el municipio de La Oliva ya que perjudicaría a la economía del sector terciario, a la vez que perdería la oportunidad de promocionarse turísticamente como un destino único, de gran calidad ambiental y con elevados valores naturales presentes en sus espacios naturales protegidos tanto de la Red Canaria como de la Red Natura 2000.

4.5. Alternativa 3.

Esta alternativa contempla la celebración por cuarto año consecutivo del Festival Internacional de Cometas en la zona conocida como Grandes Playas, que queda en parte fuera del espacio natural protegido Parque Natural de Corralejo (F-02), pero dentro de la ZEC Corralejo y la ZEPA Dunas de Corralejo e Isla de Lobos.

Todas las instalaciones necesarias para la celebración del evento se instalarían en la Zona de Uso General del espacio natural, que en este ámbito se asocia al uso recreativo en la playa favorecido por las condiciones naturales que permite que los visitantes disfruten durante gran parte de la jornada diurna del sol, baño, juegos en la playa, actividades deportivas, etc., en un lugar privilegiado.



Ubicación de las instalaciones y campo de vuelo de las cometas

El acceso a la zona donde se desarrollará el evento para el montaje será por la Avenida Corralejo Grandes Playas (por la calle de entrada al Hotel Oliva Beach) y todos los elementos necesarios para la celebración del festival se instalarán en la zona de arena compactada existente en la fachada este del establecimiento

hotelero. En esta edición además se solicita la instalación de 3 carpas que se ubicarán anexas al lado sur del campo de vuelo y servirán para el descanso de los cometistas y el depósito de las cometas; éstas deben estar próximas al campo de vuelo para facilitar el montaje de las mismas al comienzo de la jornada, ya que la mayoría de los cometistas son personas de edad avanzada y desplazar cada día el material por sí mismos sería una tarea difícil de ejecutar.

Los encargados del transporte del material serán los distintos operarios de las empresas encargadas del suministro de todo el material necesario para el desarrollo del evento, que solamente accederán a la zona para cargar y descargar el mismo; la nueva ubicación minimizará el tránsito de vehículos a motor por las dunas del espacio natural, que utilizarán la misma ruta autorizada para el suministro de los servicios de temporada de la playa (chiringuitos, kioscos y sectores de hamacas) y permitirá un acceso más ordenado del público asistente al evento.



Acceso a la playa



Vista general de Grandes Playas



Vista general de la zona de instalación de elementos



Zona de vuelo de cometas

Además, y tal y como se llevó a cabo en las dos últimas ediciones, con el objetivo de evitar el tránsito del público asistente “campo a través” desde los márgenes de la vía FV-104 (donde aparcan los vehículos) a la zona de vuelo de las cometas, que coincide con la zona de mayor vegetación, se tomarán una serie de medidas protectoras que garanticen el acceso a la playa por la senda que transcurre por la parte trasera del Hotel Oliva Beach. Estas medidas implementadas tanto el año pasado como el anterior cumplieron con el objetivo de protección del espacio natural protegido y se redujo casi en un 90 % el tránsito de personas que atravesaron las dunas, con respecto a la edición de 2023.



La línea roja señala el tramo en el que se controlará el acceso campo a través al espacio natural protegido.



Senda de acceso a la playa por la trasera del Hotel Oliva Beach por la que podrá acceder el público

La peculiaridad de este evento lúdico es el entorno en el que se desarrolla, un campo de dunas y playas, y que lo convierte en un festival de este tipo de actividad único y de gran atractivo para los/as participantes, y para el público asistente. Asimismo, que la actividad se celebre en este espacio natural contribuye a la difusión de sus valores naturales y de sus objetivos de conservación, poniéndolo en valor.

En cuanto al municipio de La Oliva, cabe destacar la repercusión que tendría no solo desde el punto de vista turístico promocionándose como destino de sol y playa, sino desde el económico favoreciendo la economía circular y el consumo de cercanía, potenciando un evento de producción local, pero de difusión internacional.

Por todo lo expuesto, la alternativa 3 se estima la más viable técnica, socioeconómica y medioambientalmente.

4.6. Alternativa seleccionada.

Los espacios naturales son áreas de elevada fragilidad natural debido a la gran cantidad de factores ambientales que interactúan entre sí, y concretamente en el municipio de La Oliva que posee un elevado número de espacios naturales (5) y múltiples pertenecientes a la Red Natura 2000 (8). En los últimos años ha habido un

aumento de la demanda y de la oferta de actividades en la naturaleza buscando nuevas e intensas experiencias en el medio natural y lugares poco frecuentados o vírgenes.

El Parque Natural de Corralejo se caracteriza por la presencia de uno de los pocos campos de dunas vivos de Canarias; conforma un espacio en el que interactúan formaciones geológicas volcánicas con la dinámica de la arena, representando un enclave único con elevados valores naturales que constituye uno de los paisajes naturales más espectaculares de las islas.

Una vez estudiadas las diferentes alternativas, **la alternativa elegida es la 3** al ser considerada la más idónea, no sólo por el beneficio socioeconómico y turístico que favorecería el desarrollo del municipio de La Oliva, sino porque desarrolla la propuesta y las medidas ambientales contenidas en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corralejo, razones que se resumen a continuación:

- Mejor alternativa porque el Festival de Cometas se desarrolla en buena parte fuera de los límites del Parque Natural de Corralejo, en una de las zonas de mayor actividad y más antropizada del espacio natural protegido, en parte por la presencia de las dos instalaciones hoteleras presentes en la zona.
- Idoneidad de la celebración del evento en este espacio único y por la afluencia de visitantes que esto conlleva para el Municipio y la Isla, no sólo en la época de celebración del mismo, sino el resto del año.
- Mantenimiento de la promoción turística que genera este evento de importancia internacional para el municipio de La Oliva.
- Puesta en valor del espacio y de sus valores naturales.

Esta opción (alternativa 3) se considera la más factible por una serie de ventajas respecto a las otras alternativas planteadas:

- Celebrar el Festival de Cometas en este espacio natural lo pondría en valor y permitiría la promoción de los valores naturales del municipio de La Oliva.
- La mayor parte de las instalaciones previstas en el evento se ubicarían fuera del Parque Natural de Corralejo, con lo que se minimizaría el impacto de las actividades asociadas al festival sobre el espacio.
- Se implementarán una serie de medidas protectoras para evitar la afección de la actividad al espacio natural protegido, tal y como se ha comprobado en los informes de los seguimientos ambientales de los últimos años.
- Este evento permitiría la proyección del municipio de La Oliva no sólo como un destino turístico de sol y playa, sino como un lugar con espacios de una gran diversidad con elevados valores naturales ecológicos y biológicos.

Otro tipo de alternativa hace que el proyecto sea menos sostenible y de mayor impacto económico. Las alternativas estudiadas se entienden como las más lógicas para el proyecto en estudio y con menos problemática ambiental.

Es por ello que se considera la **alternativa 3** la más idónea para desarrollar la 39ª edición del Festival Internacional de Cometas 2026, en el T.M. de La Oliva.

5. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EVENTO.

5.1. Descripción.

El Festival Internacional de Cometas es un evento que tendrá lugar en el municipio de La Oliva, los días del 9 al 15 de noviembre. Se desarrollará en las siguientes localizaciones:

- Playa de la Concha, en El Cutillo.
- Grandes Playas, en Corralejo.

La actividad consiste en una exhibición de cometas estáticas y acrobáticas que vuelan a merced del viento y son “pilotadas” por cometistas que vienen de todas partes del mundo. En el marco del Festival se desarrollan otras actividades dirigidas a escolares del municipio en particular durante un día, y al público en general el fin de semana.

La programación está diseñada para comenzar el lunes día 9 hasta el miércoles 11 de noviembre del presente año con unas jornadas de Mindfulness y entorno medio ambiental, el jueves día 12 de noviembre en la zona de la Playa de La Concha, en el Cutillo, en los horarios de 10:00 horas hasta las 17:00 horas, con la Exhibición de Vuelos de Cometas acrobático y estático.

El resto de los días, como son el viernes 13, sábado 14 y domingo 15 de noviembre, se desarrollará en el ámbito del espacio natural protegido, en la zona conocida como Grandes Playas de Corralejo. A continuación, se detalla el programa:

LUNES 9 - MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE

PRIMERAS JORNADAS MINDFULNESS Y ENTORNO MEDIO AMBIENTAL: AUDITORIO DE CORRALEJO

Charlas y conferencias que girarán en torno al crecimiento y control personal en la sociedad actual en relación a nuestra relación con las nuevas tecnologías existentes y la llegada inminente de la IA

JUEVES 12 DE NOVIEMBRE

PLAYA DE LA CONCHA – EL CUTILLO

10:00 – 17:00 HORAS: EXHIBICIÓN DE VUELOS DE COMETAS ACROBÁTICO Y ESTÁTICO

VIERNES 13 NOVIEMBRE

GRANDES PLAYAS DE CORRALEJO

10:30 VUELO INAUGURAL DEL FESTIVAL

Apertura del vuelo con la creatividad de Jacinto y Flora

10:30 – 12:30 HORAS: JORNADAS DE ESCOLARES. Actividad organizada con los escolares del municipio y realización de talleres de interpretación medioambiental

11:00-17:00 EXHIBICIÓN DE VUELO DE COMETAS ACROBÁTICO Y ESTÁTICO

Todo ello a cargo de los cometistas profesionales procedentes de diferentes países de Europa.

WINDFESTIVAL – DESDE LAS 18 HORAS - CORRALEJO

Actuaciones varias de performance artísticas pendientes de concretar

SÁBADO 14 DE NOVIEMBRE

GRANDES PLAYAS DE CORRALEJO

10:00 – 17:30 EXHIBICIÓN DE COMETAS DE DIVERSAS FORMAS Y COLORES

CELEBRACIÓN TALLERES TEMÁTICOS

-COMETAS INFANTILES

-PIPAS BRASILEÑAS

-TALLERES MEDIOAMBIENTALES

ACTIVIDADES PARALELAS FESTIVAL DIA – WINDFESTIVAL:

CONCURSO FOTOGRÁFICO

CONCURSO PINTURA RÁPIDA

CASTILLOS HINCHABLES INFANTILES

12:00 – EXHIBICION COMETAS ACROBÁTICAS

13:30 – COMBATE COMETAS "ROKAKU" – Concurso -combate de cometas en el cielo

17:00 – FINALIZACIÓN JORNADA COMETAS

WINDFESTIVAL – DESDE LAS 18 HORAS EN CORRALEJO

21:30 – BAHÍA DE CORRALEJO

PRIMERA SESIÓN ESPECTACULO DE 200 DRONES*

22:30 – BAHÍA DE CORRALEJO

SEGUNDA SESIÓN ESPECTÁCULO DE 200 DRONES*

*sujeto a condiciones climatológicas

DOMINGO 15 DE NOVIEMBRE

10:00 – INICIO SEGUNDA JORNADA EXHIBICIÓN DE COMETAS

CELEBACION TALLERES TEMÁTICOS

-COMETAS INFANTILES

-PIPAS BRASILEÑAS

-TALLERES MEDIOAMBIENTALES

* inscripción talleres en página web festival

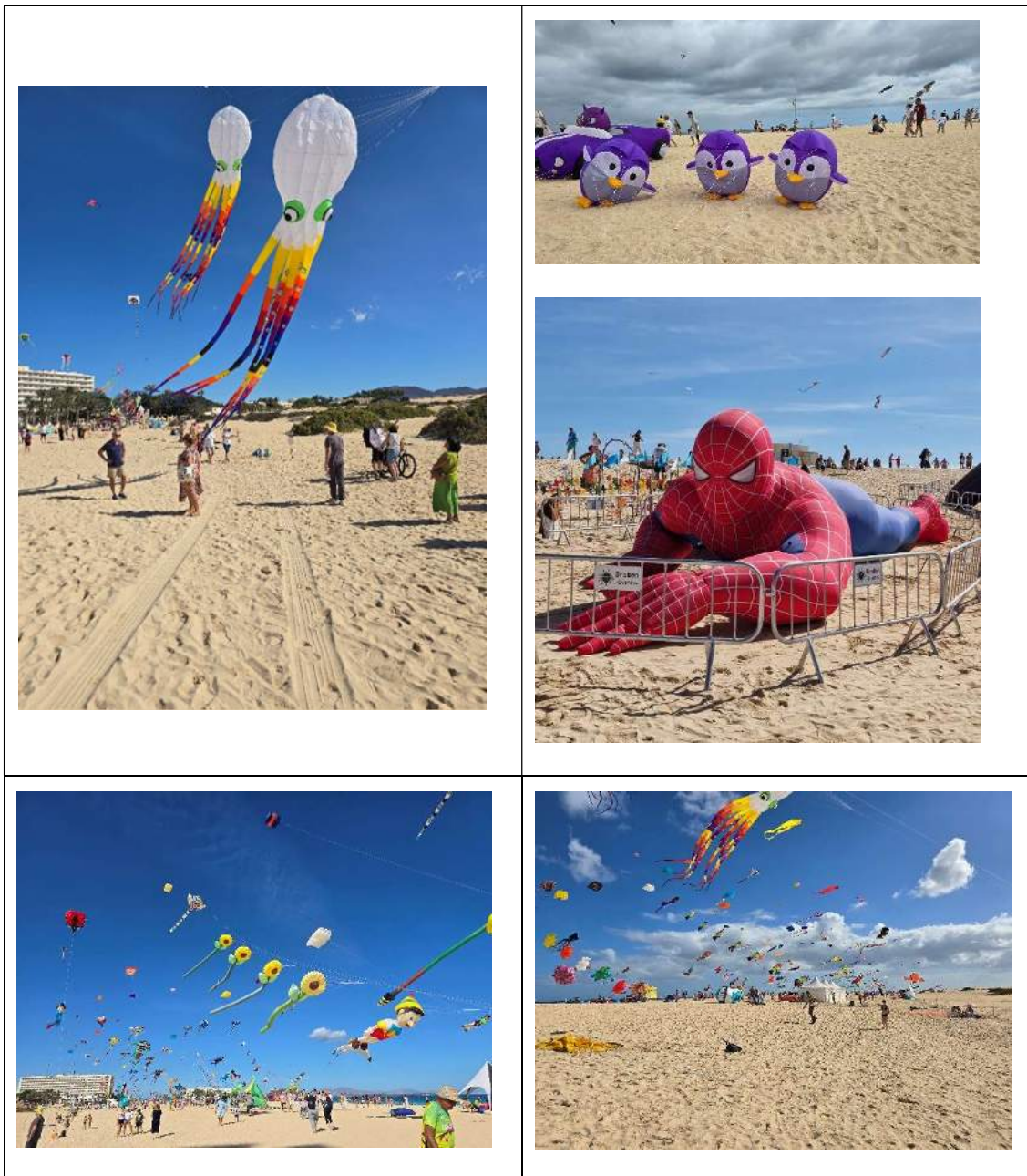
CASTILLOS HINCHABLES INFANTILES

11:00 - EXHIBICIÓN COMETAS ACROBÁTICAS

13:00 – COMBATE COMETAS "ROKAKU" – Concurso-combate de cometas en el cielo

16:00 CLAUSURA DEL 39 FESTIVAL INTERNACIONAL DE COMETAS

Cada uno de los participantes dispondrá de una zona para la exhibición de su cometa, con el fin de que no se molesten entre ellos, a la hora de hacer volar sus enormes cometas, respetando las actividades que tradicionalmente se han celebrado a lo largo de estos últimos años, pero incluyendo otras y potenciando sobre todo su difusión internacional a través de los medios que cada año allí se dan cita.



Tal y como se recoge en la "Memoria 39º Festival de Cometas 2026", se prevé una asistencia de más de 15.000 personas al Festival en el cómputo de días de celebración.

La descripción de cada una de las zonas de celebración del evento que se describe en la memoria se detalla a continuación:

CAMPO DE VUELOS DE COMETAS

Es el área que utilizan los cometistas para posicionar y preparar sus cometas antes de iniciar el vuelo. Sus dimensiones dependerán del número de cometistas, velocidad y dirección del viento, pero para 100 cometas se necesitará las dimensiones de 300 metros por 50 metros. Hay que tener en cuenta qué en un encuentro de este nivel, los cometistas deben vigilar la trayectoria de sus cometas en referencia al resto de cometas que estén volando. No obstante, la incidencia en el territorio es nula. Las cometas son estructuras que no pesan y no generan ningún tipo de residuo durante su preparación y uso.

Como cualquier festival de cometas, los diferentes modelos expuestos son únicos y creaciones de los propios cometistas. El material utilizado es un tejido ligero de nylon. Cada cometa lleva una cuerda para su manejo que se lastra al terreno de forma adecuada con sacos –(en este caso de arena)-.

ÁREA DE PARTICIPANTES “COMETISTAS”

En los lados del campo de cometas (los paralelos largos) – se situará el área de cometistas. No significará nada adicional a cualquier persona que vaya a disfrutar de una jornada en la playa con su sombrilla, bolso y toalla. Pero estas zonas deben estar reservadas para que se sitúen al lado de sus cometas y puedan realizar las maniobras necesarias según cambios atmosféricos, cambios de cometas, inicio y finalización de vuelos, etc.

ÁREA DE VUELOS ACROBÁTICOS

Dentro del área de cometistas se acondicionará un área exclusiva para la exhibición de cometas acrobáticas. Los vuelos de cometas acrobáticos se programarán entre las 11 y 16 horas. Esta zona llevará instalado un equipo de megafonía para que un presentador presente los equipos y pueda reproducir la música necesaria para los diferentes equipos.

TARIMA PARA EL FESTIVAL DE COMETAS

Se instalará en el margen de la carretera de acceso con unas dimensiones máximas de 10 x 6 metros. Es necesaria para los actos de inauguración y cierre del festival, así como para la entrega de premios y reconocimientos. Esa tarima estará formada por 30 tarimas de dimensión de 2 x 1, de la que sea adjunta certificado técnico.

CARPAS ZONA ORGANIZACIÓN

Se instalarán en la zona lateral del hotel Oliva Beach y se utilizará para los servicios necesarios para la organización y producción del festival. El número de unidades estimada es de 10 carpas con unas dimensiones máximas de 4 x 3

CARPAS INFORMACIÓN PÚBLICO – ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FESTIVAL

En el mismo lateral se instalarán 2 carpas de dimensiones máximas de 4 x 3 para información para visitantes del festival y celebración de talleres informativos sobre sostenibilidad medioambiental y del parque natural de las dunas de Corralejo.

CARPAS DE SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS

En la esquina del hotel se instalará la zona sanitaria del festival con una carpa de dimensiones de 6 x 3 metros, según plan de seguridad adjunto:

PLANOS FESTIVAL COMETAS 2026



PLANO ZONA VUELO COMETAS

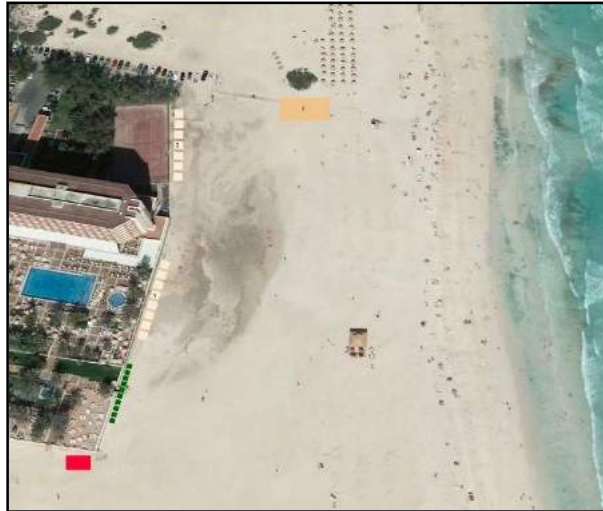
DESCRIPCIÓN FOTO

LINEA GRUESA MARRÓN – Es la zona longitudinal donde se instalarán la mayoría de cometas. La disposición final dependerá de las condiciones meteorológicas, pero las variaciones serían mínimas.

LINEAS FINAS AZULES – Zona de cometistas. Dependiendo de la elección de cada participante, se instalará cerca de las cometas que vuele cada jornada. En este punto hay que tener en cuenta que cada cometista presenta diferentes modelos cada día dependiendo de las condiciones meteorológicas y su criterio.

CUADRADOS VERDES – Atención cometistas e Información festival. Zona de atención básica a cometistas. Distribución agua. Primeros auxilios. Información del festival.

PLANO ZONA PÚBLICO



DESCRIPCIÓN ZONAS PÚBLICO GENERAL

1 – ZONA TEMÁTICA FESTIVAL

La zona 1 se utilizará para la instalación de un área temática de nueva implantación en el festival. Esta podría ser un jardín del viento o elementos hinchables estáticos. La zona se ubicará al borde de la carretera actual y tendrá una medida estimada de 40 x 15 metros.

La Tarima se ubicará al borde de la carretera actual y tendrá una medida estimada de 8 x 4 metros. Se utilizará para los actos de inauguración y clausura, entrega de premios, locuciones y actos necesarios para el festival e información pública.

2 - ZONA DE TALLERES INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Dentro de la filosofía del festival, se realizarán diversos talleres de contenido medioambiental dirigido a público infantil y familiar. Los talleres ofertarán temática de reciclaje, regeneración, observatorio de basura marina, etc

3 – ZONA DE COMETAS-TALLERES Y FESTIVAL

Talleres de confección y vuelo de cometas acrobáticas. Exhibición merchandising festival.

4 – BAÑOS PÚBLICOS – (cuadrados verdes)

5 – HOSPITALITO – PRIMEROS AUXILIOS (cuadrado rojo)

6 – CARPAS ZONA DESCANSO COMETISTA – DEPÓSITO DE COMETAS

En la media del campo de cometas de vuelo estático se instalarán 3 carpas móviles para ofrecer zona de sombra, descanso a los cometistas. Estas mismas carpas se utilizarán como depósito de las cometas a la finalización de cada jornada, contando con un vigilante de seguridad en horario continuo.

Los baños que se instalarán son los denominados “baños secos”, que consisten en cabinas de baños portátiles fabricadas con estructuras modulares de madera de

carácter autónomo. No dispone de conexión a la red de saneamiento ni abastecimiento, ya que incorpora un sistema independiente de depósito estanco para la recogida de residuos, que se recoge y gestiona con gestor de residuos autorizado.

Se adjunta memoria con descripción constructiva y justificativa de construcción temporal formada por cabina de baño portátil de madera en el Anexo de este documento.

6. INVENTARIO AMBIENTAL.

La necesidad de profundizar en el conocimiento más o menos preciso del estado ambiental preexistente del área de actuación y del territorio cercano, viene motivado por la ayuda que va a ofrecer este conocimiento a la hora de identificar los efectos que pudieran causar la actuación y desarrollo del festival sobre el entorno inmediato.

Por ello, se han elegido una serie de variables del medio natural que se describen a continuación.

6.1. Clima.

El anticiclón dinámico de las Azores, la corriente fría de Canarias, la proximidad del desierto del Sahara y la acción constante de los vientos Alisios del NNE, viento fuerte y prácticamente constante, son los factores fundamentales que condicionan el clima de las Islas Canarias, pero para el caso de la isla de Fuerteventura, situada en una latitud subtropical y con escasa elevación topográfica que no permite retener la humedad de los alisios, la influencia de estos vientos es menor. A esto se le une la afección periódica de vientos cálidos del este (Harmattan, Simun, Levante, etc.) y la ausencia del mar de nubes y desborde de cumbre (Föhn), lo que le confiere unas singulares características climáticas.

Con respecto a las precipitaciones destaca una marcada ausencia de éstas, ofreciendo datos de menos de 100 mm anuales, lo que se asocia a la presencia del Anticiclón de las Azores, la depresión del Sahara y, sobre todo la poca influencia del Alisio. La distribución de las lluvias es muy irregular, presentando un periodo estival completamente seco (régimen mediterráneo) y dos meses (diciembre y enero) que engloban prácticamente el total anual de precipitaciones. Sin embargo, hay que tener en cuenta los episodios puntuales de precipitaciones torrenciales que acaecen en la zona, superando, en determinadas ocasiones los 60 mm en 24 horas. El alto grado de insolación es otra de las peculiaridades destacables del clima insular, alcanzando un total anual de 2.800 horas de sol.

En general para la isla de Fuerteventura, la humedad relativa es alta, con un valor medio en la isla en torno al 76,72% en agosto y unos contrastes estacionales muy poco marcados. Las mayores variaciones son diurnas, y se producen importantes fenómenos de rocío. La temperatura del aire es, con la humedad, el carácter climatológico más importante, siendo la temperatura media anual en la zona de aproximadamente 19,5°C, donde los meses más cálidos son los veranientos desde julio hasta septiembre con una media de 22,6°C, y el mes más frío suele ser enero con una media de 17,3°C.

La caracterización climática del ámbito del proyecto se ha llevado a cabo utilizando la información disponible en la herramienta SIG "Atlas Climático de Canarias"⁹. En esta caracterización se describirán y valorarán las variables climáticas: temperatura media, temperatura máxima, temperatura mínima, precipitación, humedad relativa, nubosidad y viento. El ámbito seleccionado se corresponde con hietogramas y gráficas que recogen datos del ámbito de la zona donde se desarrollará el Festival de Cometas 2026.

Desde el punto de vista de la clasificación climática de Köppen, el clima de la zona puede catalogarse como:

- Seco: La evaporación excede a la precipitación. No hay agua en superficie.
- Desértico y árido: Precipitación anual inferior a 250 mm.
- Caluroso: Temperatura media anual superior a 18°.



Figura 1. Clasificación climática Köppen en la ubicación (en rojo) del 39º Festival de Cometas en Grandes Playas, T.M. de La Oliva. Fuente: Atlas Climático de Canarias www.atlasclimatico.sitcan.es

Según esta clasificación, las zonas se insertan en un tipo BWh, desértico cálido, con precipitaciones inferiores a la temperatura media anual. Puede concluirse que se trata de una zona con una sequía permanente.

En Corralejo, en la zona conocida como Grandes Playas, la temperatura media anual se sitúa en 21 °C aproximadamente. En los meses invernales la temperatura media es del orden de 17,9-19,3 °C mientras que, en los meses de verano, se sitúan en valores del orden de 22,8-23,9,1 °C. La temperatura mínima se sitúa en 17,9 °C y la máxima en 23,9 °C.

Temperatura media °C

⁹ <https://atlasclimatico.sitcan.es/>

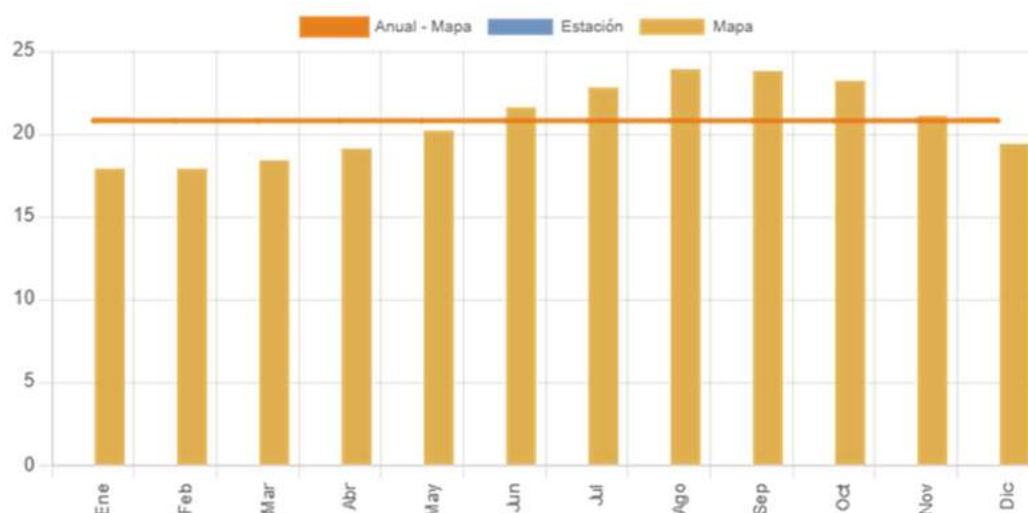


Figura 2. Temperatura media en la ubicación del 39º Festival de Cometas en Grandes Playas, T.M. de La Oliva. Fuente: Atlas Climático de Canarias www.atlasclimatico.sitcan.es

En cuanto a las precipitaciones, el mayor volumen de precipitaciones se dispone en el mes de diciembre, registrándose hasta 18,2 mm. Por el contrario, en verano la precipitación es prácticamente nula. En general, las lluvias se concentran en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, con acumulados mensuales que van desde los 10,3 mm (marzo), 14,3 mm (noviembre) y 18,2 mm (diciembre).

Precipitaciones mm

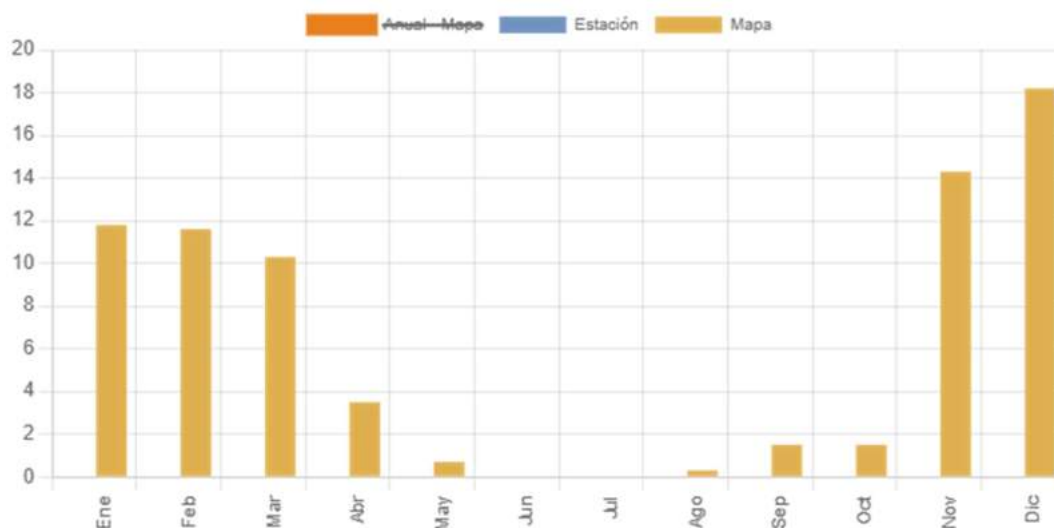


Figura 3. Precipitaciones en mm en la ubicación del 39º Festival de Cometas en Grandes Playas, T.M. de La Oliva. Fuente: Atlas Climático de Canarias www.atlasclimatico.sitcan.es

En relación a la humedad relativa en Grandes Playas, Corralejo, se encuentra estable durante todo el año, destacando los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, con medias del entorno de 77,2-78,2 %. La media anual de humedad se encuentra en 75 % aproximadamente.

Humedad relativa %

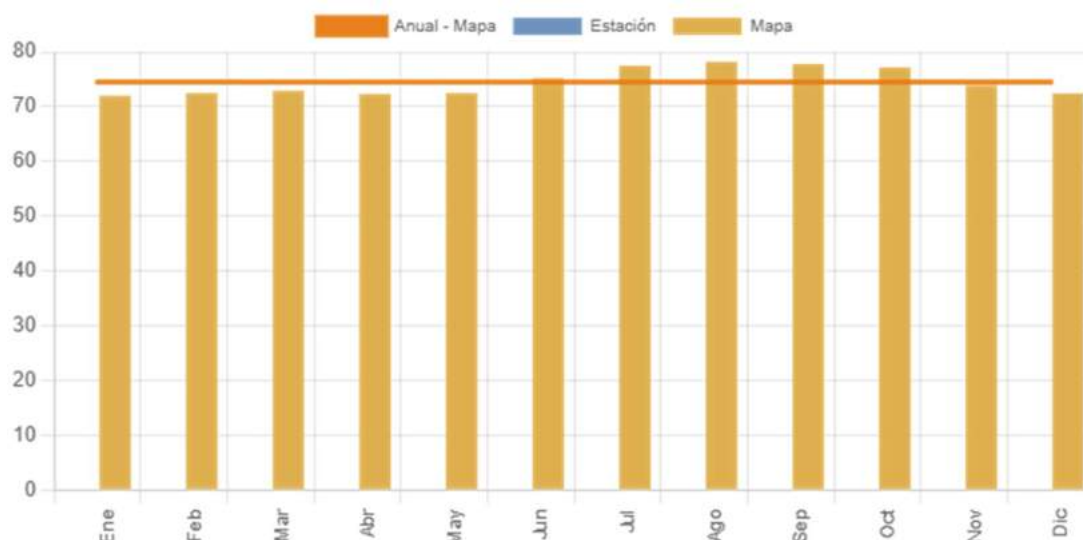


Figura 4. Humedad relativa % en la ubicación del 39º Festival de Cometas en Grandes Playas, T.M. de La Oliva. Fuente: Atlas Climático de Canarias www.atlasclimatico.sitcan.es

Con respecto a la nubosidad, es mayor en los primeros y últimos meses del año, destacando el mes de noviembre con un 48,3 % de nubosidad y el mes de julio con un mínimo del 17%. La nubosidad media es del 35,9%.

Nubosidad %

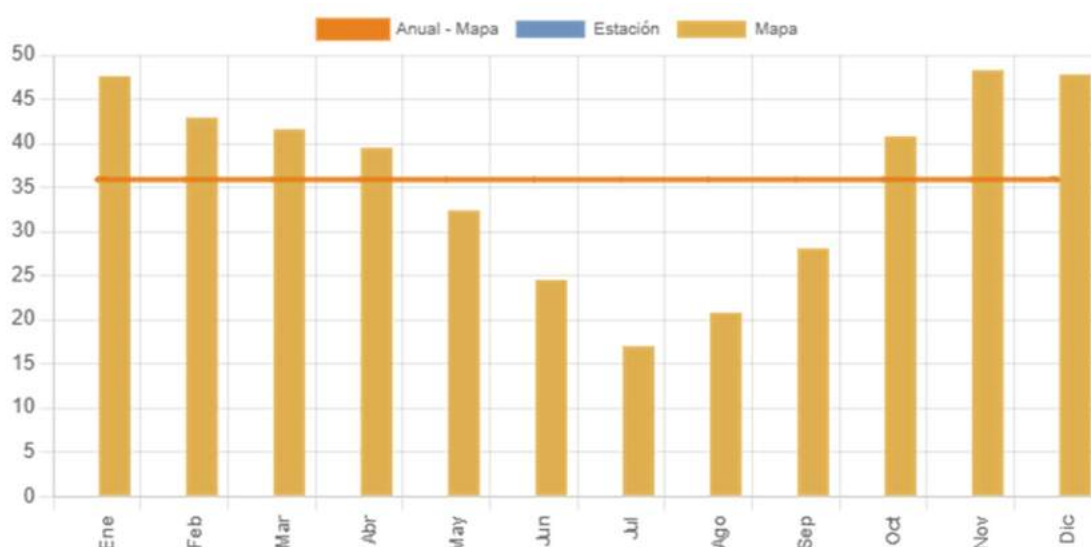


Figura 5. Nubosidad % en la ubicación del 39º Festival de Cometas en Grandes Playas, T.M. de La Oliva. Fuente: Atlas Climático de Canarias www.atlasclimatico.sitcan.es

Con respecto al viento en esta zona del litoral de Corralejo, la intensidad es mayor durante los meses de verano, destacando el mes de julio con una velocidad de 5,4 m/seg. y en contraste, el mes de octubre con un mínimo de 3,6 m/seg. La velocidad media de viento es del 4,7 m/seg.

Viento m./seg.



Figura 6. Viento en m/seg. en la ubicación del 39º Festival de Cometas en Grandes Playas, T.M. de La Oliva. Fuente: Atlas Climático de Canarias www.atlasclimatico.sitcan.es

6.2. Geología.

La zona de estudio se encuentra situada (como el resto de la Isla) sobre el complejo basal, formado por materiales de diferente origen y edad sobre los que han actuado diferentes factores geológicos y geomorfológicos. Se han sucedido diferentes episodios volcánicos y de calmas (fases de destrucción del relieve originado), que agrupan a todos los conjuntos volcánicos desarrollados en el curso de erupciones recientes.

La superficie sobre la que se asienta la zona de estudio, coincide con un sustrato volcánico Pleistoceno que se puede observar al noroeste en la línea de contacto entre las arenas y el volcanismo reciente del Malpaís de la Tía Seca. Estas arenas se deben a una serie de acumulaciones eólicas pleisto-holocenas, que es el rasgo que más caracteriza a la zona en general, y cuyo origen es resultado de una intensa evolución morfoclimática, con fuertes procesos erosivos en los que han influido de forma decisiva factores estructurales como la litología, el buzamiento de los materiales y, sobre todo, la presencia de las desiguales estructuras del complejo basal.

Las principales unidades geológicas que caracterizan la zona de estudio son las siguientes:

- Basaltos del Pleistoceno medio.
- Basaltos del Pleistoceno Superior.
- Arenas eólicas medio-pleistocenas.
- Depósitos marinos: Playas holocenas.
- Arenas móviles o Jable actual.

Con respecto a los basaltos del Pleistoceno Medio (asentados en su mayoría sobre los del Pleistoceno inferior) se trata de los extremos de coladas basálticas que presentan aspecto de malpaíses degradados y cuyo origen está en Montaña La Roja, Montaña Negra, Montaña Pajarita, Calderas Blancas y Los Risquetes, aunque su extensión real no se puede apreciar, por estar en parte cubiertas por coladas posteriores. Estas lavas aprovechan en su emplazamiento las zonas más deprimidas del relieve preexistente, del que sólo se conserva el de topografía más elevada.

Por su parte los basaltos del Pleistoceno Superior reposan a modo de productos volcánicos emitidos por la Montaña de Los Apartaderos, constituida por tefra. Hay tres cráteres o calderetas que emitieron sus lavas basálticas, escoriáceas y vacuolares. Las primeras emisiones fueron piroclásticas y los lapilli recibieron un aporte eólico de arenas calcáreas del campo de dunas, sobre el que se depositaban y fueron recubiertos por las coladas siguientes.

En la superficie de las coladas hay seis formas abombadas a modo de grandes burbujas u hornitos, lo que indica un posible nivel freático y marino alto. Esto último, unido a la presencia en la costa de grandes clastos de lava en el depósito marino e hialoclastitas, indica una arribada a la costa de la colada cuando el mar estaba un poco más alto que en la actualidad.

Una de las unidades geológicas fundamentales en la formación de esta zona son las arenas eólicas medio-pleistocenas. Se trata de dunas originadas durante una primera fase de acumulación eólica que se instalan hace 0.4 m.a. y presentan paleosuelos intercalados entre sus arenas. Durante cortos episodios húmedos (pausas en el régimen árido en las que se desarrollaron suelos poco evolucionados) se formaron estos paleosuelos de elevado contenido calcáreo (Soil Carbonates), cubiertos con vegetación psammófila y una fauna de la que han quedado innumerables restos de gasterópodos terrestres. Las dataciones sitúan los paleosuelos intercalados en las dunas de esta primera fase eólica cuaternaria en el Pleistoceno medio.

Por su parte, las arenas de esta acumulación se formaron a partir de algas calcáreas y conchas y caparazones marinos expuestos a la acción eólica, es decir, son bioclásticas y de un elevado contenido calcáreo (más del 90%), aunque durante los episodios húmedos las arenas son más arcillosas. Más tarde, al cesar los vientos dominantes nordatlánticos, característicos del régimen árido, se establecen condiciones atmosféricas saharianas, transportando polvo.

Paralelos a la línea de costa actual, en el Parque Natural de Corralejo, a tramos discontinuos y escasa altura, se encuentran depósitos marinos holocenos (playas holocenas). La fauna fósil que contienen es semejante a la actual.

Con respecto a las arenas de la actualidad (arenas eólicas actuales o jables), las más superficiales, ocupan una gran extensión, la práctica totalidad de la zona de

estudio, penetrando desde la costa hacia el sur. Tanto la disposición de las dunas como la orientación de sus crestas sugieren una acumulación de las arenas a favor de vientos procedentes del NNE (Alisios).

El contacto entre estas arenas y el malpaís vecino es muy neto y a trazos rectos, debido a la dirección de los vientos dominantes y a la extensión y trayectoria de las coladas que discurrieron fosilizando las dunas anteriores mediopleistocenas. Estas últimas son la fuente de las arenas móviles y se prolongan bajo el mar actual que las recubrió, en parte, cuando se elevó más de 100 m con la deglaciación que abocó en el Holoceno.

6.3. Geomorfología.

Las fases generativas del relieve de la zona de estudio vienen definidas morfológicamente por tres grandes unidades bien caracterizadas:

- volcanismo basáltico tardío.
- dunas con paleosuelos intercalados.
- depósitos marinos fosilíferos.

En las áreas topográficamente más elevadas se conservan restos muy degradados de las lavas de los primeros episodios pleistocenos, emplazados en zonas deprimidas del relieve preexistente. La actividad volcánica en esta época está relacionada con procesos tectónicos, responsables de la formación de fracturas NE-SO, lo que se observa porque los edificios volcánicos del Pleistoceno medio y superior siguen, en las inmediaciones de esta zona, unas directrices estructurales claras. A este proceso descrito hay que añadir la dinámica eólica, que acumula en el borde costero un importante conjunto dunar, y la dinámica litoral, testimoniada en la zona por restos de dos antiguos niveles marinos depositados a inicios del Pleistoceno superior y a mitad del Holoceno.

En algunos tramos de costa son visibles cordones constituidos por cantos, el más bajo relacionado con la dinámica marina actual y el más alto atribuido al nivel de playa holoceno.

El importante conjunto eólico que caracteriza a la zona en el borde costero, se genera con posterioridad a los episodios volcánicos del Pleistoceno, iniciándose una etapa denudativa que continúa en la actualidad.

Los procesos denudativos se concentran principalmente en la zona costera y en las acumulaciones importantes de sedimentos (no existe actualmente una red de drenaje bien desarrollada); la dinámica actual marina es responsable de la elaboración de una plataforma de abrasión sobre el nivel holoceno, de modo que estos depósitos han sido desmantelados en grandes sectores.

A nivel más localizado los principales factores que inciden actualmente en la erosión del suelo son el viento (por dirección, velocidad y constancia), temperaturas

elevadas, exposición, erodabilidad, pendiente, falta de cubierta vegetal y rugosidad superficial, entre otros, que determinan fundamentalmente la presencia de pequeñas redes de cárcavas, dinámica dunar, etc.

6.4. Edafología.

Los factores determinantes para la generación de los suelos (edafogénesis) en la zona de estudio se pueden dividir en tres tipos. Por un lado, tenemos los climáticos, donde destaca una acusada sequedad del ambiente desarrollada por la escasa altitud o relieve, unas precipitaciones escasas y de distribución desigual a lo largo del año y unas temperaturas elevadas. Además, hay que tener en cuenta los factores topográficos tales como la pendiente o la exposición que determinan diferencias en la configuración inicial de los suelos y los geomorfológicos como "destructores" de estructuras edáficas.

La clasificación de suelos empleada para el análisis edafológico se basa en la Soil Taxonomy (U.S.A.D., 1985), la cual se fundamenta en la presencia de cierto número de horizontes y características de diagnóstico. Entre los elementos más destacados para la clasificación se encuentran el régimen térmico y el pluviométrico. A partir de estos factores y elementos se ha determinado que los suelos mejor representados en el área de estudio son los habituales en los ecosistemas dunares (activos o fósiles), es decir, los Torripsamments, dentro del orden de los Entisoles, con una capacidad agrológica muy baja y cuya utilización agropecuaria es prácticamente nula.

Se trata de suelos formados a partir de arenas calcáreas de origen marino y sujetos a una intensa erosión eólica; son característicos de los sistemas dunares de la isla de Fuerteventura, conocidos como jables, son profundos y muy poco pedregosos.

6.5. Flora y vegetación.

La vegetación en el ámbito de estudio es la común de las zonas bajas del sector oriental de la isla de Fuerteventura, conformada por matorrales xéricos que soportan un gran estrés hídrico.

Las escasas precipitaciones, la fuerte insolación, la larga sequía estival, la elevada salinidad del suelo y del aire, temperaturas anuales medias muy suaves y una incidencia acusada de los vientos alisios dotan a esta zona de unas características especiales para la vegetación, pero muy comunes para la isla de Fuerteventura.

El hecho de que la zona en la que se desarrolla el festival se localice cercana al mar hace que la influencia de la maresía (spray marino) sea notable, lo que influye de manera importante en la vegetación, además del hecho de que el tipo de sustrato sea móvil.

En la mitad del tramo del recorrido más cercano a la costa se localiza un número escaso de especies e individuos. Se trata de los primeros metros del cinturón halófilo

costero, dominados por una vegetación de tipo halófila que a su vez queda diferenciada por el tipo de sustrato móvil sobre la que se asienta.

En general, en las zonas de suelos de arenas menos consolidadas y más móviles aparece un menor número de ejemplares y variedad de especies, resultando grandes extensiones de arena desnuda sin cobertura vegetal, que son las partes más activas de las dunas, pero generalmente los individuos, al menos en las especies arbustivas, son mayores y más desarrollados.

En los primeros metros de costas hay que destacar básicamente dos especies: *Traganum moquinii* (balancón) y *Zygophyllum fontanesii* (uvilla de mar), aunque ésta última se adentra un poco más hacia el interior.

Con respecto al balancón, se trata de una especie importante de las arenas que está incluida en el Catálogo Canario de Especies Protegidas¹⁰ catalogada como especie 'Vulnerable'. Crece en la franja litoral tanto en zonas de arena móvil como en zonas de suelos más consolidados, aunque siempre arenosos. Su población en Corralejo es sin duda una de las mejores de Canarias, posiblemente la mejor tanto en extensión y número de individuos como en el grado de conservación. Muchas veces se encuentran en la cima de una duna formada por la acción combinada del viento que empuja a la arena y el vegetal cuyas raíces y ramas hacen el efecto contrario, reteniendo la arena móvil por lo que el balancón se convierte en fijador de las dunas.



Figura 7. *Traganum moquinii* (Balancón).

Cabe señalar que en el ámbito de la celebración del Festival de Cometas destaca la presencia de un rodal de ejemplares de *Polygonum maritimum* (treintanudos de mar), además de otros ejemplares dispersos, aunque ha disminuido notablemente su densidad con respecto al año anterior, llegando incluso a observarse la desaparición de los rodales que se observaban hace apenas 3 años, probablemente causado por las altas temperaturas estivales y la escasez de lluvias en los últimos meses. Por otra parte, se observa la presencia de otras especies comunes en el cinturón halófilo costero como pueden ser *Salsola vermiculada*, *Suaeda vera*,

¹⁰ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-9772-consolidado.pdf>

Atriplex glauca, *Polycarpaea nivea*, *Lotus lancerottensis*, *Ononis hesperia*, *Ononis serrata*, *Frankenia ericifolia* o *Euphorbia paralias* entre otras.



Hay que tener en cuenta que la intensidad del viento durante la mayor parte del año, condiciona en gran medida tanto el porte como el grado de cobertura de la vegetación existente, además de condicionar fuertemente su distribución en el área, apareciendo conjuntos a modo de islas que se protegen con obstáculos naturales y/o artificiales.

Cabe destacar que ninguna de estas especies se encuentra en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA), Decreto 151/2001, de 23 de julio, ni en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Según la información obtenida en análisis territorial del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (en adelante BIOTA) a 07/07/2026, con niveles de precisión 1 y 2 y nivel de confianza segura, de observaciones posteriores al año 2000, se ha detectado la presencia de especies protegidas en el ámbito de la localización indicada para el evento deportivo, en cuadrículas UTM de 500x500m que se presenta en la Tabla 1, en la que se contemplan los parámetros de especie, nombre común y el grado de protección y amenaza según el Marco legislativo de Protección Ambiental.



Figura 9. Cuadrículas que señalan la presencia de especies protegidas. Fuente: Sistema de Información Territorial de Canarias (IDE_Canarias) / <https://visor.grafcan.es/visorweb/>

Cuadrícula/Código		Especies en cada cuadrícula	Nombre
1	08681597	2	<i>Polygonum maritimum</i> <i>Traganum moquinii</i>
2	08681598	0	-
3	08691597	1	<i>Traganum moquinii</i>
4	08691598	1	<i>Traganum moquinii</i>
5	08701597	1	<i>Polygonum maritimum</i>
6	08701598	1	<i>Traganum moquinii</i>

Por otro lado, se ha realizado encargo a doña Leila Umpiérrez Flores, licenciada en biología con nº de colegiado 19286-L para realizar un inventario de flora y fauna presente en el ámbito de la celebración de la 39ª edición del Festival Internacional de Cometas, que se adjunta al anexo de este documento ambiental.

En el informe define el área de celebración, describe las diferentes figuras de protección ambiental presentes en el área de distribución de las diferentes instalaciones previstas para el desarrollo del evento, Zona limítrofe con el Parque Natural de Corralejo (F-02), Zona Especial de Conservación “Corralejo” (ZEC N°12_FV ES7010032), y la Zona de Especial Protección para las Aves denominada “Dunas de Corralejo e Isla de Lobos” (ZEPA ES0000042). Además, limita con el ZEC marino “Sebadales de Corralejo” (ZEC N°21_FV ES7010022), sin embargo, no se plantea desarrollar ninguna actividad del Festival en este espacio. Además, la zona se identifica como un área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies amenazadas de la avifauna de Canarias “Jable de Corralejo” (Área 63) y como Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad en España (IBA 401) por BirdLife

Internacional que, a pesar de no suponer una figura de protección, refleja el valor de la zona en cuanto a la avifauna se refiere.



Destaca que en el Documento de Avance del Plan de Recuperación de la hubara canaria (*Chlamydotis undulata fuertaventurae*), se establecen áreas críticas y áreas estratégicas para esta especie en peligro de extinción. Cerca de la zona, limitando con la carretera Fv-101, aunque no es afectada directamente por la celebración del Festival, se encuentra el área crítica “Dunas de Corralejo” (AC-FV2). Es un área que se considera vital para la supervivencia y recuperación de las especies, siendo un territorio de reproducción, nidificación y crianza de pollos, o zonas que se utilizan de forma permanente a lo largo del año.



Y por último describe los hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito de la celebración del Festival Internacional de Cometas, **2110** Dunas móviles embrionarias, **2120** Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas) y el hábitat prioritario **2130*** Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises).



Se describe la metodología del muestreo identificando los transectos, se realiza un análisis bibliográfico del que se extrae un listado de especies presentes en el área de desarrollo del evento y se mencionan **3 especies de flora catalogadas como especies protegidas**: 2 incluidas como ‘Vulnerables’ en el Catálogo Canario de Especies Protegidas: el treintanudos (*Polygonum maritimum*) y el balancón (*Traganum moquinii*) y 1 incluida como ‘Protección Especial’: el cebollín estrellado del jable (*Colchicum psammophilum*).

En las jornadas de muestreo (20 y 22 de mayo del presente año) se detectan estas 3 especies presentes en la zona, además de un ejemplar de siempreviva zigzag (*Limonium papillatum*) en el transecto 1, catalogada como especie de ‘Interés para los ecosistemas canarios’. Además, se observa en todos los transectos realizados la presencia de la uvilla de mar (*Tetraena fontanesii*), especie incluida en el Anexo II de la Orden de Flora.

En el apartado de conclusiones destaca lo siguiente:

A partir de los trabajos de campo realizados los días 20 y 22 de mayo de 2026, así como del análisis bibliográfico previo, se concluye que el ámbito propuesto para la celebración del Festival Internacional de Cometas 2026 presenta un elevado interés ambiental por su localización dentro del sistema dunar de Corralejo y por su coincidencia con varias figuras de protección ambiental. El inventario se desarrolló mediante transectos y puntos de observación en las zonas previstas para el desarrollo del evento, así como en los accesos, áreas de aparcamiento y sectores próximos al Hotel Oliva Beach.

Las jornadas de muestreo se realizaron el 20 y 22 de mayo de 2026, en horario de mañana, coincidiendo con condiciones meteorológicas favorables para la detección de especies de flora y fauna.

Durante los muestreos de campo no se identificaron ejemplares de flora vascular incluidos en categorías de amenaza o protección dentro de las zonas directamente destinadas al evento, salvo algún ejemplar de balancón (*T. moquinii*) catalogados como Vulnerable, especie que destaca como la de mayor cobertura dentro de la zona muestreada, estando presente en todos los transectos realizados.

En las áreas de acceso y tránsito de los participantes, existen zonas con presencia de especies protegidas como el treintanudos (*P. maritimum*), el cebollín estrellado del jable (*C. psammophilum*) o la siempreviva zig-zag (*L. papillatum*), por lo que se deben tomar medidas para evitar el deterioro de estos ejemplares durante el evento.

En el apartado 8 de este documento ambiental se evalúa y detalla más información sobre la vegetación y flora presente en el ámbito del festival.

6.6. Fauna.

Marco legislativo de Protección Ambiental.

A continuación, se establece, a través de una tabla, el grado de amenaza y de protección de las diferentes especies de fauna vertebrada inventariadas. Para ello se toman como referencia los siguientes documentos o legislación vigente:

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE)

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad crea, en su artículo 53, el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, que incluye especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular, en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en Directivas y convenios internacionales ratificados por España.

La inclusión de especies en el Listado comporta prohibiciones específicas suplementarias al régimen de protección general, principalmente dirigidas a su recolección o captura del medio silvestre, así como transporte y comercialización, tanto de los individuos como de sus restos o partes.

El Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, desarrolla del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, especificando las especies, subespecies o poblaciones que los integran, el procedimiento de inclusión cambio de categoría o exclusión de especies, la creación de un comité científico asesor, así como la gestión de la información que contiene.

Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA)

Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Este Real Decreto adapta, por un lado, el anterior Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, regulado por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo de 1990 (que con este real decreto se deroga), respecto a las especies protegidas clasificadas con categorías que han desaparecido en la nueva ley, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; y por otro, la clasificación de las especies, conforme al procedimiento previsto en el artículo 55.2 de la citada ley, sobre catalogación, descatalogación o cambio de categoría de especies.

Se establecen dos categorías de clasificación, como son las de «vulnerable» y «en peligro de extinción», distinción que permite establecer prioridades de acción e identificar aquellas especies que necesitan una mayor atención.

EN: En peligro.

VU: Vulnerable.

Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP)

Este catálogo refleja el estado de amenaza de especies y subespecies a nivel de detalle regional e insular, ya que especies que son abundantes en algunas islas son muy escasas en otras. El catálogo de especies amenazadas de Canarias ha sido realizado, durante varios años por Viceconsejería de Medio Ambiente, así como numerosos expertos procedentes de las Universidades Canarias y otros centros de investigación, que han sido consultados durante el proceso. El catálogo incluye los taxones amenazados de flora y fauna canaria que serán objeto de actuaciones de conservación según el grado de amenaza:

ANEXO I. Especies “En Peligro de Extinción”

ANEXO II. Especies “Vulnerables”

ANEXO III. Especies de “Interés para los Ecosistemas Canarios”

ANEXO IV. Especies de “Protección Especial”

ANEXO V. Categoría supletoria en el catálogo canario en caso de disminución de la protección en el Catálogo Nacional de las especies con presencia significativa en Canarias

ANEXO VI. Especies incluidas en la categoría de Interés Especial en el Catálogo Estatal afectadas por el apartado 4 De la Disposición Transitoria Única

Directiva Aves

La Directiva Comunitaria relativa a “la Conservación de las Aves Silvestres” (DIRECTIVA DEL CONSEJO de 2 de abril de 1979, 79/409/CEE), se dictó en 1979 para proteger los hábitats de las especies amenazadas, las migratorias y aquellas sometidas a aprovechamientos cinegéticos, estableciendo cinco anexos.

Anexo I: Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat con el fin de asegurar su supervivencia y reproducción.

Anexo II: Especies que podrán ser cazadas de forma ordenada, mientras no se contraiga la legislación nacional y autonómica correspondiente.

Anexo III: Especies de las que se permite su comercialización, captura de forma lícita mientras no se contradiga la legislación nacional y autonómica.

Los anexos IV y V no contienen especies sino métodos de capturas prohibidos y recomendaciones específicas, respectivas.

Casi el 100% de las zonas de estudio, donde se va a desarrollar el Festival de Cometas se corresponde con una superficie arenosa, lo que condiciona, junto al hecho de que casi no haya cobertura vegetal, que la fauna terrestre presente en el área sea pobre.

De las especies que se pueden localizar en la zona y en el entorno más cercano destacan las aves. Por su parte, se pueden encontrar las tres especies de reptiles propias de Fuerteventura, pero en zonas un poco más alejadas de la línea de costa, y, con respecto a los mamíferos sólo se puede encontrar a la musaraña canaria, aunque fuera del área de afección del proyecto.

Para la caracterización de la fauna presente en el área de estudio se ha establecido un análisis mediante trabajo de campo, haciendo un chequeo “in situ” entre los que se encontraba el avistamiento de aves, y por otro lado, se han consultado fuentes documentales.

En los trayectos realizados se ha constatado una presencia mínima de especies debido a que las condiciones de la zona no son adecuadas para el establecimiento de hábitat faunísticos consolidados. En el caso de las aves, por su grado de movilidad, se incluyen las principales especies de los alrededores de la zona de estudio, fundamentalmente del Parque Natural de Corralejo.

Con respecto a los reptiles sólo el lagarto atlántico (*Gallotia atlantica*) y el lagarto de Fuerteventura (*Gallotia atlantica mahoratae*) que son relativamente fáciles de observar. Están relacionados con los balancones, ya que su amplia cobertura les proporciona su hábitat necesario. Tanto el perenquén (*Tarentola angustimentalis*), como la lisneja (*Chalcides simonyi*), están fuera del área más próxima de estudio.

Las aves son, con diferencia, el grupo más importante entre los vertebrados terrestres que llegan a esta zona, tanto cuantitativa como cualitativamente. Tal y como se expone anteriormente, debido a su grado de movilidad se describe a continuación la presencia de las aves en el Parque Natural.

Hay que destacar sin lugar a dudas a la hubara canaria (*Chlamydotis undulata fuerteventurae*), aunque no se ha detectado en la zona más próxima a la línea de costa sino más hacia el interior. En esta área se identifican y citan la presencia de especies tales como el cuervo canario (*Corvus corax canariensis*), la ganga (*Pterocles orientalis orientalis*), el chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), el corredor (*Cursorius cursor*), la hubara (*Chlamydotis undulata fuerteventurae*) y el guirre (*Neophron percnopterus majorensis*). Otras especies de importancia son, entre otras, la curruca tomillera, el alcaudón real, el corredor, el alcaraván, la perdiz moruna, el bisbita caminero, etc. se debe señalar, además, la presencia de una buena población de alcaravanes (*Burhinus oedicephalus insularum*) y terreras marismeñas (*Calandrella rufescens polatzeki*), ambas representadas en la isla por sendas subespecies endémicas.

Según la información obtenida en la diversa bibliografía al respecto y el resultado del trabajo de campo la fauna protegida de la zona de estudio es la que se presenta en la siguiente tabla, en la que se contemplan los parámetros de nombre científico y el grado de protección.

Según la información obtenida en análisis territorial del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (en adelante BIOTA) a 07/07/2026, con niveles de precisión 1 y 2 y nivel de confianza segura, de observaciones posteriores al año 2000, se ha detectado la presencia de especies protegidas en el ámbito de la localización indicada para el evento deportivo, en cuadrículas UTM de 500x500m que se presenta en la imagen, en la que se contemplan los parámetros de especie, nombre común y el grado de protección y amenaza según el Marco legislativo de Protección Ambiental.

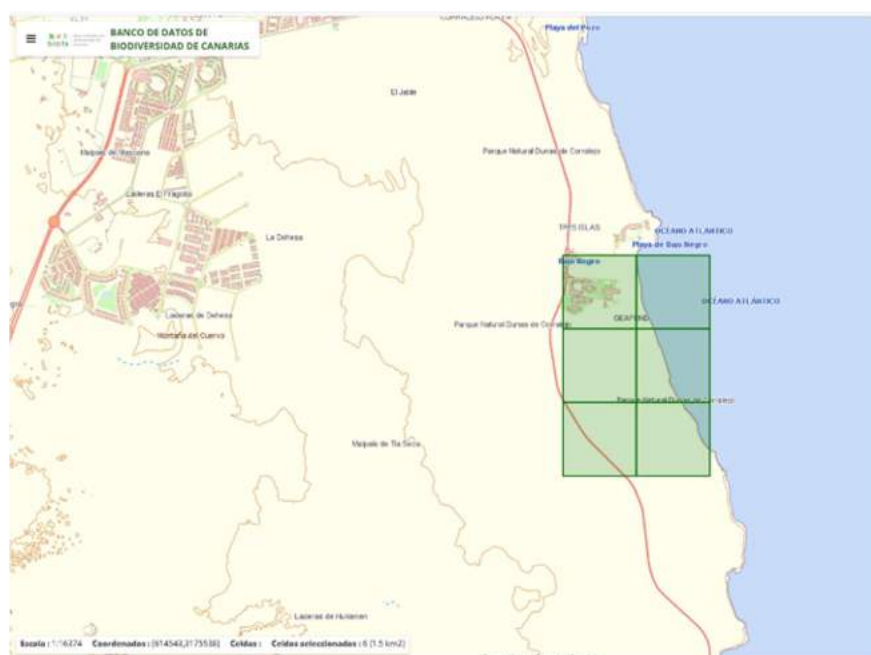


Figura 10. Cuadrículas seleccionadas del BIOTA Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (BIOTA) <https://www.biodiversidadcanarias.es/biota/analisis/mapas/283611014>

	39ª Festival Internacional de Cometas 2026					
	Especie	Nombre común	Origen	CNEA/ LESPRE	CCEP	Directiva Aves
1	<i>Anarhynchus alexandrinus</i>	Chorlitejo patinegro	NI	VU	VU	Anexo I
2	<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>	Bisbita caminero	NI	RPE	-	-
3	<i>Anthus berthelotii</i>	Caminero	NI	RPE	-	-
4	<i>Burhinus oedicephalus insularum</i>	Alcaraván	NI	RPE	-	-
5	<i>Curruca conspicillata</i>	Curruca tomillera	NI	RPE	-	-
6	<i>Frailecula arctica</i>	Frailecillo atlántico	INV	RPE		
7	<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón real	NI	RPE	-	-
8	<i>Larus michahellis</i>	Gaviota patiamarilla	NI	-	-	Anexo II/B
9	<i>Neophron percnopterus majorensis</i>	Guirre	NI	EX	EX	Anexo I

Por otro lado, del informe encargado a doña Leila Umpiérrez Flores, licenciada en biología con nº de colegiado 19286-L para realizar un inventario de flora y fauna presente en el ámbito de la celebración de la 39ª edición del Festival Internacional de Cometas, que se adjunta al anexo de este documento ambiental, se extrae la siguiente información en relación con la fauna.

Se realizan varios transectos a pie a una velocidad relativamente constante de 2 Km/h para realizar el conteo de las especies de avifauna y del resto, además de situarse en puntos fijos de observación con buena visibilidad.

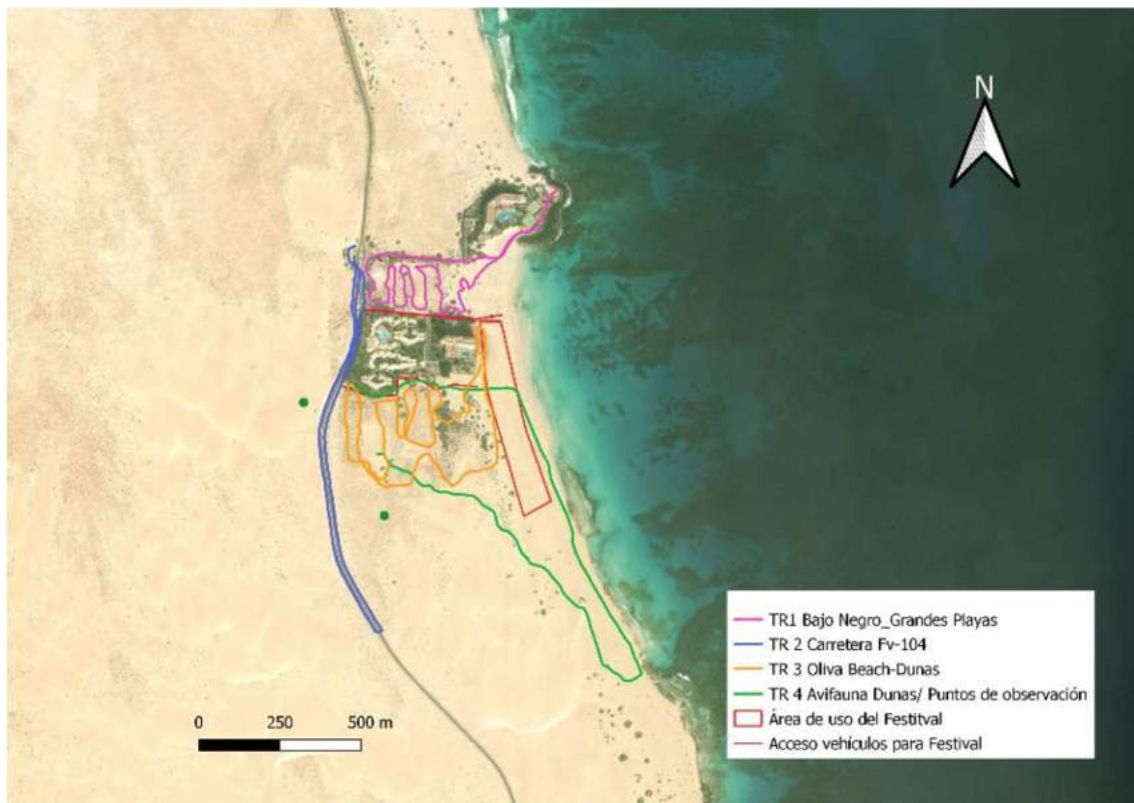


Figura 11. Transectos para inventario de flora y fauna. Fuente: Informe Inventario de flora y fauna presente en el ámbito de la celebración de la 39ª edición del Festival Internacional de Cometas

- Transecto 1: en la zona ubicada entre los dos hoteles de la cadena RIU (Bajo Negro-Grandes Playas) y zona del litoral frente al Hotel RIU Palace 3 Islas.
- Transecto 2: en el tramo de los márgenes de la carretera FV-104
- Transecto 3: en la zona de mayor cobertura vegetal cerca del hotel RIU Oliva Beach por el acceso de arena de los participantes de aproximadamente 500 metros.
- Transecto 4: desde el acceso por el vial FV-104 por la pista de arena hasta la zona del litoral sobre la arena a lo largo de la superficie a utilizar durante el vuelo de cometas, de 1.000 metros y de vuelta por la zona de mayor cobertura.

Al igual que se describe en el apartado anterior, se realiza un análisis bibliográfico del que se extrae un listado de especies presentes en el área de desarrollo del evento y se menciona 1 especie de reptil catalogada como especie protegida incluida como 'Protección Especial': el lagarto atlántico (*Gallotia atlantica*).

En relación a la avifauna, es el grupo más significativo, con un total de 25 especies catalogadas, entre ellas 3 incluidas en el catálogo de especies protegidas como 'En Peligro de Extinción': el cuervo (*Corvus corax canariensis*), la hubara (*Chlamydotis undulata fuertaventurae*) y el guirre (*Neophron percnopterus majorensis*). Otras 3 especies catalogadas como 'Vulnerables': el chorlitejo patinegro (*Anarrhynchus*

alexandrinus), el corredor sahariano (*Cursorius cursor*) y la ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y por último otras especies incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves como son el camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus*), el alcaraván (*Burhinus oedicephalus*), la garceta común (*Egretta garzetta*) y la espátula común (*Platalea leucorodia*).

En las jornadas de muestreo (20 y 22 de mayo del presente año) se detectan varias especies de insectos endémicos como el saltamontes (*Sphingonotus fuerteventurae*) o el sepultero pálido (*Ammophila terminata terminata*). En cuanto a la fauna vertebrada, se registran individuos de lagarto atlántico (*Gallotia atlantica*) en todos los transectos, catalogado como de 'Protección Especial' en el Catálogo Autonómico, incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Anexo IV de la Directiva Hábitat.

Dentro del grupo de las aves, se registra la presencia en la zona de cuervos (*Corvus corax canariensis*) incluidos como 'En Peligro de Extinción' en el Catálogo Canario de Especies Protegidas. Se observan dos especies incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves como es la pardela cenicienta (*Calonectris borealis*) del que se encuentra el cadáver de un ejemplar orillado y la técnica da aviso a los Agentes de Medio Ambiente.

También se registra un ejemplar de aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*) una rapaz en paso migratorio, no nidificante en la isla, que también se incluye en el Anexo I de la Directiva Aves.

En el apartado de conclusiones destaca lo siguiente:

En relación con la fauna, no se observa, ni se describe para la zona según la bibliografía consultada, ninguna especie de invertebrado protegido.

Se registra la presencia de lagarto atlántico (*Gallotia atlantica*) en todo el ámbito de estudio, la cual se trata de una especie protegida que puede verse afectada especialmente por el abandono de residuos tras el evento.

Dentro del grupo de los mamíferos solo se confirma la presencia en el ámbito de estudio del conejo (*O. cuniculus*) que se trata de una especie exótica invasora.

El grupo de mayor relevancia ambiental es las aves, ya que el ámbito de estudio forma parte de un entorno de interés para especies esteparias, costeras y migratorias, algunas de ellas incluidas en catálogos de protección o asociadas a figuras de conservación de la Red Natura 2000.

Durante los censos no se constató la presencia directa de especies esteparias amenazadas en las zonas de uso previsto para el Festival. Sin embargo, la proximidad del área crítica de la hubara canaria y la inclusión del ámbito en una ZEPA se transcribe en que se deben extremar las medidas de prevención frente a molestias derivadas del tránsito de personas, circulación de vehículos, ruidos y ocupación temporal del hábitat.

Tampoco se registró la presencia de aves nidificantes costeras, como el chorlito patinegro (*A. alexandrinus*) descrito para el ámbito de estudio, que podría verse especialmente perjudicado por la presión antrópica en su periodo de nidificación.

La ausencia de detección de determinadas especies descritas en bibliografía para la zona durante un muestreo puntual no permite descartar su presencia en otros momentos del año, especialmente en el caso de especies con comportamiento discreto, fenología estacional o dependencia de condiciones ambientales concretas.

En el apartado 8 de este documento ambiental se evalúa y detalla más información sobre la fauna presente en el ámbito del festival.

6.7. Usos del suelo.

El conjunto de la economía insular ha experimentado un proceso de pérdida de capacidad de renta del suelo destinado a las explotaciones agrícolas tradicionales a favor del desarrollo de las actividades económicas en el sector servicios, lo que se refleja también en el entorno de la zona de estudio. Esta nueva situación ha modificado sustancialmente el antiguo equilibrio existente entre la explotación de los recursos naturales y la sostenibilidad de los ecosistemas y paisajes de toda la Isla.

Con respecto a la agricultura cabe destacar que ha sido una actividad poco relevante en esta zona, incluso en los alrededores, debido a la inexistencia de suelos apropiados para su desarrollo. Por su parte, la ganadería ha tenido una mayor incidencia en la dinámica general de la zona (en su entorno). Además, en años anteriores se detectó como actividad residual la asociación del pastoreo con una actividad turística de guía por las dunas con camellos.

Según el texto consolidado de la normativa vigente del Plan Insular de Ordenación y de los Recursos Naturales de Fuerteventura (en adelante PIOF/PORN) (BOC nº. 184, de 21 de noviembre de 2018), el evento se desarrolla en la Zona A: Zona de mayor valor natural, ecológico y paisajístico.

El uso más común que se asocia al espacio donde se pretende desarrollar el festival es el recreativo. Las condiciones naturales (clima, etc.) provocan la visita de numerosos visitantes y usuarios, que prolongan su estancia en ésta durante gran parte de la jornada diurna.

Sin embargo, el uso de mayor presencia paisajística y económica son las urbanizaciones de los dos hoteles, con una capacidad de alojamiento entre ambas instalaciones de casi 3.000 camas.

6.8. Yacimientos arqueológicos y patrimonio etnográfico.

El Cabildo de Fuerteventura es competente en la conservación y administración del patrimonio cultural insular, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.1, 36.2.e), 44 y Disposición Adicional Primera h) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Ley 8/2001, de 3 de diciembre; en el decreto 152/1994, de 21 de julio, sobre traspaso y transferencias de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos

insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico insular; y en el artículo 16 de la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

La Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias establece los mecanismos para la protección, conservación y para el establecimiento de una tutela y un régimen jurídico especial para el patrimonio cultural; los bienes que componen el patrimonio cultural de Canarias se clasificarán en alguno de los siguientes niveles de protección:

a) Bienes de interés cultural. Se declararán bienes de interés cultural aquellos bienes muebles, inmuebles e inmateriales más sobresalientes de valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico o técnico o de naturaleza cultural, así como los que constituyan testimonios singulares de la cultura canaria:

b) Bienes catalogados. Serán bienes catalogados aquellos bienes muebles, inmuebles e inmateriales del patrimonio cultural de Canarias que ostenten los valores a los que se refieren los artículos 39 y 50 de la presente ley que sean incluidos en catálogos insulares o municipales, respectivamente.

Se ha realizado consulta al Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico e Innovación del Cabildo de Fuerteventura en referencia a la información de bienes arqueológicos inventariados en el ámbito del Parque Natural de Corralejo, y en la zona donde se celebrará el festival se presenta un enclave y elemento de importancia que se detalla a continuación:

- OLA069: Los Caserones, montículos con alineaciones de muros con material arqueológico (restos de cerámicas decoradas con acanaladuras) localizado en superficie.



Figura 12. Ámbito y ubicación del elemento de bienes arqueológicos OLA069: Los Caserones.

En el informe se detalla que el estado de conservación de este elemento es “malo debido no solo a la acción natural erosiva del jable, sino también al intenso tránsito de turistas por el espacio y a la generación de nuevas estructuras de piedra arenisca que desvirtúan el yacimiento.”

6.9. Paisaje.

Por definición, paisaje es cualquier parte del territorio tal y como lo percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.

Entendiendo al paisaje como la expresión espacial y visual del medio y como recurso natural, este paisaje que presenta la zona de estudio se muestra, en líneas generales, bastante homogéneo, aunque guarda una relativa singularidad y belleza debido a sus condiciones y dinámica naturales.

Los paisajes responden a una combinación de determinados elementos caracterizados por sus componentes abióticos, bióticos y antrópicos. La alteración o modificación de uno de los elementos afecta al resto, y por consiguiente, al paisaje. Sin duda, en la zona conocida como Grandes Playas predominan los elementos antrópicos frente a los bióticos y abióticos por la presencia de dos edificaciones.

Este sector se encuentra en la costa noreste de la isla de Fuerteventura, y se corresponde geomorfológica y paisajísticamente con un campo de dunas vivo que se presenta como un paisaje muy dinámico desde el punto de vista morfoestructural y socioeconómico. En general este sector de la Isla destaca por las extensas playas asociadas a dinámicas eólicas masivas, presentando un relieve llano y muy dinámico pero maduro y evolucionado, al que sólo han rejuvenecido las actividades antrópicas.



Figura 13. Paisaje general en Grandes Playas

En principio se pueden observar dos zonas bien diferenciadas desde el punto de vista morfológico: la zona de arenas móviles de origen marino que, proyectadas a tierra por la acción eólica, se extienden de norte a sur sobre un sustrato volcánico pleistoceno, formando un extenso ‘jable’, y la zona de playas donde la aportación hídrica del oleaje y la cercanía del nivel freático permiten la localización de matorrales de plantas psammófilas de gran desarrollo, especialmente las comunidades de balancones.

La cubierta vegetal tiene una incidencia visual mínima en el paisaje, debido a su escasa densidad, estructura poco compleja (ausencia de estrato arbóreo) y al

escaso contraste cromático debido a la estacionalidad y a sus propias características. Con respecto a las características antrópicas cabe destacar que parte de la zona de estudio se trata de una zona de actividad recreativa en la que se observan campos de dunas, equipamientos de playa, infraestructuras turísticas, etc.

Finalmente cabe destacar que el Campo de Vuelo, al presentarse de manera tan llana y no haber obstáculos de relevancia, cuenta con una cuenca visual amplia pero que carece de puntos elevados que faciliten una visión panorámica e integrada del espacio.

6.10. Espacios Naturales Protegidos.

Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

Parque Natural de Corralejo (F-02)

Con la promulgación de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres se estableció un nuevo marco normativo de obligado cumplimiento en todas las comunidades autónomas. En consecuencia, los espacios protegidos declarados con anterioridad hubieron de reclasificarse a nuevas categorías para ajustarse a la citada ley. La comunidad canaria optó por desarrollar la ley en su ámbito regional aprobando la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias (ENP), al tiempo que se produjo la pertinente reclasificación.

La entrada en vigor del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias deroga esta última Ley, incluyendo en su Anexo de Reclasificación de los Espacios Naturales de Canarias. Parte de la zona objeto de estudio se encuentra dentro de los límites del Parque Natural de Corralejo (F-2), y su instrumento de ordenación es el Plan Rector de Uso y Gestión.

La redacción del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de Corralejo¹¹ responde al mandato del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, publicado el día 15 de mayo de 2000 en el Boletín Oficial de Canarias (en adelante T.R.). El Parque Natural fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, con unos límites muy próximos a los de su declaración actual. Posteriormente, la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, reclasificó como Parque Natural este espacio situado al norte de la isla de Fuerteventura. Por último, el T.R. recogió el Parque Natural con los mismos límites expuestos por la Ley 12/1994 citada.

El instrumento de ordenación del Parque Natural de Corralejo se encuentra aprobado definitivamente y publicado en el BOC nº 2006/235 de 4 de diciembre. El

¹¹https://www.idecanarias.es/resources/PLA_ENP_URB/FV/AD/F-02_Corralejo/210/TNP/mp01prug_pn_corr_nu.pdf

objeto del PRUG es instrumentar los objetivos de conservación y de desarrollo sostenible previstos en el T.R., de acuerdo con la finalidad que promueve la reclasificación como Parque Natural recogida en el artículo 48.5 y 6.a).

Con una superficie de 2.668,7 hectáreas en el municipio de La Oliva, este espacio está constituido por uno de los pocos campos dunares vivos de Canarias. Se trata de un espacio cuyos valores naturales se definen fundamentalmente por procesos geomorfológicos: interacciones geológicas entre vulcanismo y dinámica eólica, debido que la arena que conforma las dunas es aportada por el mar; una vez en tierra, la arena circula en dirección sur hasta que al llegar a las proximidades de Montaña Roja se encuentra con el malpaís de la Montaña de los Apartaderos. A partir de ahí, el efecto barrera de estos obstáculos dirige la arena hacia el sureste, desapareciendo de nuevo en el mar.



Figura 14. Parque Natural de Corralejo. Fuente: Sistema de Información Territorial de Canarias (IDE_Canarias) / <https://visor.grafcan.es/visorweb/>

La finalidad de protección del Parque Natural de Corralejo es la preservación de los recursos naturales que alberga para el disfrute público, la educación y la investigación científica, de forma compatible con la conservación, no teniendo cabida los usos residenciales u otros ajenos a su finalidad.

Parte del área objeto de estudio se encuentra en Zona de Uso Restringido (ZUR-1 Dunas de Corralejo) definida como aquellas superficies que permitan la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas, que comprenden aquellas áreas de alto valor natural en las que, por sus características, es compatible el uso educativo y recreativo regulado, pero no el aprovechamiento agrícola o ganadero.

A su vez, la categoría asignada es la de *Suelo Rústico de Protección Paisajística*, conformándose como un área de alta calidad paisajística que caracteriza la cualidad medioambiental del Parque, y cuya finalidad es la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos. En el artículo 34.2, en usos permitidos se incluye el uso recreativo, desarrollado según las directrices de este Plan, siempre que no se proceda al cierre de determinadas zonas por motivos de conservación o regeneración.

Asimismo, en el suelo categorizado como Suelo rústico de protección paisajística rasas marinas, entre los usos permitidos se incluye también el uso recreativo, desarrollado según las directrices de este Plan, siempre que no se proceda al cierre de determinadas zonas por motivos de conservación o regeneración. En todo caso, el uso recreativo compatible con los objetivos de conservación que no precisen de infraestructuras de servicios específicas.

El **régimen general de usos** que presenta este PRUG para el ámbito en el que se celebra el festival de cometas que se encuentra dentro de los límites del Espacio Natural destaca entre los usos prohibidos el siguiente:

CAPITULO 2. RÉGIMEN GENERAL
SECCIÓN PRIMERA. USOS Y ACTIVIDADES
Artículo 23. Usos y actividades prohibidas
1. Todos aquellos usos o actividades constitutivos de infracción conforme al artículo 38 de la Ley estatal 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Fauna y Flora Silvestres y al Título VI, Capítulo III del Texto Refundido.
2. Cualquier actividad o proyecto que resulte contrario a la finalidad de protección y ajeno a los objetivos de conservación de los recursos naturales y culturales del espacio protegido, según las determinaciones de este Plan y la legislación aplicable.
3. La realización de todo tipo de maniobras militares y ejercicios de mando, salvo los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 4/1981 de 1 de junio de 1981, sobre Estados de Alarma, Excepción y Sitio.
4. La destrucción, mutilación, corte o arranque, así como la recolección de material biológico, excepto cuando éstos tengan por objeto la realización de estudios científicos debidamente autorizados.
5. Hacer fuego fuera de los lugares autorizados.
6. El vertido o abandono de objetos y residuos, fuera de los lugares autorizados, así como su quema.
7. Los vertidos líquidos o sólidos que puedan degradar o contaminar el dominio público hidráulico.
8. La liberación de especies domésticas, así como el abandono de animales o la introducción de especies de flora.
9. La persecución, caza, captura o recolección de animales de especies no incluidas en la relación de las que pueden ser objeto de caza o recolección, excepto para estudios científicos debidamente autorizados, así como la comercialización de ejemplares vivos o muertos, de sus despojos y fragmentos.
10. El desarrollo de aprovechamientos productivos, tales como prácticas, agrícolas, y de otra índole que incidan sobre la estabilidad de los suelos.
11. La actividad cinegética, salvo para la realización de medidas de conservación, según se prevé en la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias.
12. La alteración o destrucción de las señales de los Espacios Naturales Protegidos.
13. La instalación de carteles u otros elementos de carácter publicitario, salvo la señalización determinada en la Orden de 30 de junio de 1998, por la que se regulan los tipos de señales y su utilización en relación con los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y la asociada a las infraestructuras viarias.
14. La alteración de las condiciones del espacio protegido y de sus recursos, en especial cualquier actividad extractiva.
15. La utilización de vehículos a motor, así como de otros que puedan dañar la integridad del espacio natural, fuera de los lugares autorizados.
16. La realización de nuevos accesos rodados.
17. Las explotaciones de recursos hidráulicos del subsuelo.
18. La construcción de nuevas viviendas, incluso a partir de edificaciones existentes.

19. Todos aquellos que tengan la consideración de “prohibidos” en la normativa sectorial vigente aplicable
20. Cualquier otro uso incompatible con los fines de protección, de acuerdo con lo previsto en el Plan Rector, Planes de Ordenación de Recursos Naturales o en el correspondiente instrumento de planeamiento.
21. La acampada
22. La construcción de goros de piedra para la protección contra el viento. Dicha protección podrá realizarse con elementos desmontables, que deberán ser retirados al atardecer.
23. La instalación del denominado sector deportivo (SD-1), previsto en el Plan Especial de Ordenación del Litoral de La Oliva.
24. La recolección de material biológico.
25. Desarrollar actuaciones que puedan molestar o perjudicar a la fauna.
26. Cualquier señalización o indicación ajena a la Orden de 30 de junio de 1998, por la que se regulan los tipos de señales y su utilización en relación con los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y no reglada por otras normas sectoriales vigentes, como en carreteras u obras públicas en general.
27. Todas aquellas actividades que modifiquen el perfil dunar o compacten la arena de forma que se impida su natural discurrir, especialmente las actividades deportivas de “kitesurf”.
28. El marisqueo de cualquier tipo.

Para ello, se expone en los condicionantes para los usos autorizables lo siguiente:

CAPITULO 2. RÉGIMEN GENERAL
SECCIÓN SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS USOS Y ACTIVIDADES AUTORIZABLES
Artículo 29. Condiciones generales para los usos autorizables
<i>Esta normativa complementa el régimen general de usos y el régimen específico de usos, estableciendo las condiciones para el desarrollo de los usos permitidos y autorizables. Esta normativa tiene carácter vinculante, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de impacto ecológico y otras normas sectoriales.</i>

En relación al régimen específico del PRUG y la categoría de suelo en el que se va a desarrollar el evento deportivo, se recoge lo siguiente:

CAPÍTULO 3. RÉGIMEN ESPECÍFICO
SECCIÓN PRIMERA: USOS Y ACTIVIDADES
SUBSECCIÓN PRIMERA: ZONA DE USO RESTRINGIDO
Artículo 33. Suelo rústico de protección natural.
1. Usos prohibidos. a) La emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de las especies animales. b) La circulación de cualquier clase de vehículos a motor, excepto los del personal al servicio de Las Administraciones públicas en casos de labores de vigilancia, gestión técnica o conservación, los que desempeñen tareas de abastecimiento a los sectores de hamacas, deportivos y kioscos autorizados, así como en casos de emergencia o fuerza mayor. ...
SUBSECCIÓN SEGUNDA: ZONA DE USO MODERADO
Artículo 34. Suelo rústico de protección paisajística grandes playas.
... 2. Usos permitidos a) El uso recreativo, desarrollado según las directrices de este Plan, siempre que no se proceda al cierre de determinadas zonas por motivos de conservación o regeneración.

...
Artículo 35. Suelo rústico de protección paisajística rasas marinas
...
2. Usos permitidos
a) El uso recreativo, desarrollado según las directrices de este Plan, siempre que no se proceda al cierre de determinadas zonas por motivos de conservación o regeneración.
...
Artículo 36. Suelo rústico de protección costera
...
2. Usos permitidos.
a) Los mismos que los de la categoría de suelo a las que se halla superpuesta.
...

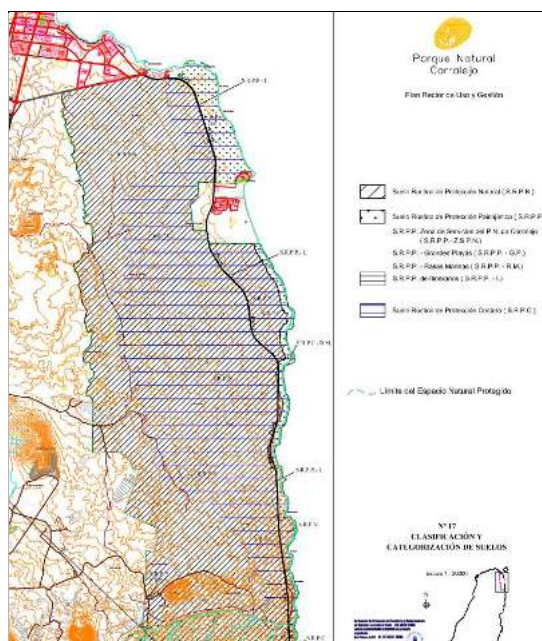


Figura 15. Clasificación y categorización de suelos en el PN Corralejo. Fuente: PRUG PN Corralejo.

En cuanto a la actividad, que consiste en volar cometas, el PRUG recoge lo siguiente:

TÍTULO V. NORMAS, DIRECTRICES Y CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
CAPÍTULO 2. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL USO PÚBLICO
Artículo 51. Tránsito a pie
1. <i>En las zonas de uso restringido, el tránsito será exclusivamente a pie y por los senderos especificados en el plano de normativa para el tránsito en el Parque Natural. El órgano gestor del Parque definirá el número máximo de personas por día que pueden recorrer dichos senderos.</i> 2. <i>En las zonas de uso moderado, el tránsito a pie puede desarrollarse a lo largo de la totalidad de dichas zonas.</i> 3. <i>En las zonas de uso general, el tránsito a pie puede desarrollarse a lo largo de la totalidad de dichas zonas, con las lógicas restricciones para los ámbitos viarios de tráfico rodado y carriles para bicicleta.</i>

4. El órgano gestor del Parque Natural podrá limitar o incluso suspender el tránsito por zonas del Parque Natural en periodos de reproducción de las aves, si su conservación así lo requiriera.

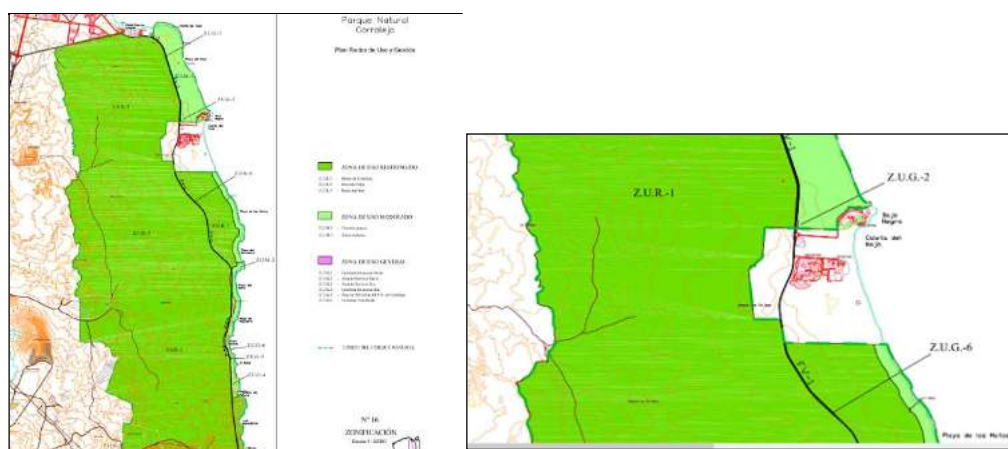


Figura 16. Zonificación del PN Corralejo. Fuente: PRUG PN Corralejo

Red Natura 2000

Cabe destacar que las zonas objeto de este estudio están dentro de la Red Natura 2000 por conformarse como Zona Especial de Protección para las Aves (ES0000042 Dunas de Corralejo e Isla de Lobos) y Zona Especial de Conservación (ES7010032 Corralejo).



Figura 17. ZEC ES7010032 Corralejo. Fuente: Sistema de Información Territorial de Canarias (IDE_Canarias) / <https://visor.grafcan.es/visorweb/>



Figura 18. ZEPA ES0000042 Dunas de Corralejo e Isla de Lobos. Fuente: Sistema de Información Territorial de Canarias (IDE_Canarias) <https://visor.grafcan.es/visorweb/>

Según el artículo 3 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (directiva hábitats), y el artículo 3 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio; que transponen la citada directiva, Natura 2000 es una red ecológica europea coherente, formada directamente por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y por los Lugares de Importancia Comunitaria posteriormente declarados por los Estados como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

En aplicación de la Directiva 92/43/CEE y mediante la Decisión 2002/11/CE1, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, se incluye el LIC ES7010032 Corralejo, con una superficie de 2.689,3 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE3.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable

de estos espacios naturales, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de la ZEC 12_FV ES7010032 Corralejo, situada en la isla de Fuerteventura, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 43.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad incluyéndose en el Anexo I. Las ZEPA terrestres fueron declaradas en la Directiva 79/409/CEE y posteriormente modificadas según BOC nº226, de 21 de noviembre de 2006.

La ZEC ES7010032 Corralejo se localiza en la costa nororiental de la isla de Fuerteventura, ocupando una superficie de 2.689,3 hectáreas, en el municipio de La Oliva y coincide territorialmente con la ZEPA ES0000042 Dunas de Corralejo e Isla de Lobos que ocupa una superficie de 3.143,5 hectáreas, a la vez que se relaciona espacialmente con otros espacios incluidos en la Red Natura 2000: es colindante con la ZEC ES0000531 Espacio Marino de la Bocayna, es colindante también con la Zona de Especial Conservación ZEC ES7010022 Sebadales de Corralejo; finalmente, la costa sur de la ZEC colinda con el LIC ESZZ15002 Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura. Respecto a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, coincide territorialmente con el Parque Natural de Corralejo (F-2), salvo en el tramo costero de la Playa Bajo Negro, suelo urbanizable sectorizado ordenado y zona destacada por sus instalaciones turísticas.

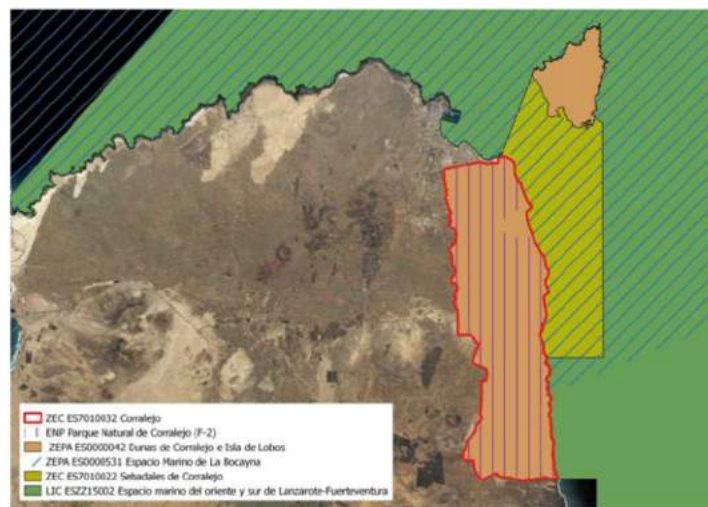


Figura 19: Relación de la ZEC ES7010032 Corralejo con otros espacios protegidos. Fuente: Plan de Gestión de la ZEC ES7010032 Corralejo (www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/descargas/descargas/Red-Natura/Planes-ZEC/fuerteventura/ES7010032_Plan_Gestion_Corralejo-DOCUMENTO-COMPLETO.pdf)

Las especies que justificaron la declaración de zona ZEC de ES7010032 Corralejo fundamentado en el Anexo I del Decreto 174/2009 por la presencia de los valores (hábitats naturales y hábitats de especies) de interés comunitario son:

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
2110	Dunas móviles embrionarias	
2120	Dunas móviles de litoral con <i>Ammophila arenaria</i> (dunas blancas)	
2130*	Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises)	Hábitat prioritario
8320	Campos de lava y excavaciones naturales	

Las especies vegetales del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE citadas en la ZEC ES7010032 Corralejo Código Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE) presentes son las siguientes:

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1855*	<i>Androcymbium psammophilum</i>	Especie prioritaria
1659	<i>Caralluma burchardii</i>	

También se observa la presencia de otras unidades de vegetación que se detallan en la siguiente tabla:

Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	Superficie (%ZEC)
<i>Chenoleoideo tomentosae-Suaedetum mollis</i>	Matorral de Algoaera y Brusquilla	834,2	31,00%
<i>Mesembryanthemetum crystallini</i>	Barrillal	147,9	5,50%
<i>Polycarpo-Nicotianetum glaucae</i>	Comunidad de Veneneros	398,7	14,80%

La Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, ha sido modificada en varias ocasiones y de forma sustancial. Conviene, en aras de la claridad, proceder a la codificación de dicha Directiva.

Directiva 79/409/CEE
Artículo 4
1. Las especies mencionadas en el anexo I serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución. En este sentido se tendrán en cuenta: a) las especies amenazadas de extinción; b) las especies vulnerables a determinadas modificaciones de sus hábitats; c) las especies consideradas como raras porque sus poblaciones son escasas o porque su distribución local es limitada; d) otras especies que requieran una atención particular debido al carácter específico de su hábitat. Para proceder a las evaluaciones se tendrán en cuenta las tendencias y las variaciones en los niveles de población. Los Estados miembros clasificarán en particular como zonas de protección especial los territorios más adecuados en número y en superficie para la conservación de esas especies dentro de la zona geográfica marítima y terrestre en que es aplicable la presente Directiva. 2. Los Estados miembros tomarán medidas semejantes con respecto a las especies migratorias no contempladas en el anexo I cuya llegada sea regular, teniendo en cuenta las necesidades de protección en la zona geográfica marítima y terrestre en que se aplica la presente Directiva en lo relativo a sus áreas de reproducción, de muda y de invernada y a las zonas de descanso en sus áreas de migración. A tal fin los Estados miembros asignarán una particular

importancia a la protección de las zonas húmedas y muy especialmente a las de importancia internacional.

3. Los Estados miembros enviarán a la Comisión todas las informaciones oportunas de modo que esta pueda tomar las iniciativas adecuadas a efectos de la coordinación necesaria para que las zonas contempladas en el apartado 1, por una parte, y en el apartado 2, por otra, constituyan una red coherente que responda a las necesidades de protección de las especies dentro de la zona geográfica marítima y terrestre de aplicación de la presente Directiva.

4. Los Estados miembros tomarán las medidas adecuadas para evitar, dentro de las zonas de protección mencionadas en los apartados 1 y 2, la contaminación o el deterioro de los hábitats así como las perturbaciones que afecten a las aves, en la medida que tengan un efecto significativo respecto a los objetivos del presente artículo. Fuera de dichas zonas de protección los Estados miembros se esforzarán también en evitar la contaminación o el deterioro de los hábitats.

Considerando las características físicas, la distribución y el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario de la ZEC ES7010032 Corralejo, se definen las siguientes zonas para la gestión del espacio:

- Zona de conservación prioritaria (zona A): Corresponde a la zona con áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats naturales de interés comunitario que presentan un estado favorable de conservación y hábitats que albergan núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

El objetivo principal al que se destina es la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

- Zona de conservación (zona B): Esta zona incluye áreas que también presentan un alto valor para la conservación por la presencia de hábitats o especies de interés comunitario, que presentan un estado de conservación inadecuado y requieren de ciertas actuaciones o medidas de restauración.

El objetivo principal de conservación será la protección, mantenimiento y mejora de los hábitats de interés comunitario presentes a través de actividades de recuperación de la vegetación y restauración ambiental, así como el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

- Zona de restauración prioritaria (zona C): Se incluye en esta zona las áreas que albergan hábitats o especies de interés comunitario que presentan un estado de conservación claramente desfavorable y en las que existe cierta intensidad de usos. En esta zona se requieren importantes actuaciones y medidas para conseguir revertir el estado de conservación de los valores del espacio.

Los objetivos principales de conservación están enfocados principalmente a atender la protección y restauración de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en cada una de las ZEC, de forma que no se imposibilite su recuperación, y al mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

- Zona de restauración (zona D): Se incluye en esta zona las áreas naturales o seminaturales de menor valor relativo dentro de la ZEC, que en la actualidad no albergan hábitats o especies de interés comunitario, o que incluyen "facies degradadas o de sustitución" pero que potencialmente podían hacerlo dado que poseen características adecuadas para ello.

El objetivo principal de conservación en estas áreas tenderá a favorecer la recuperación de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las ZEC, junto con el mantenimiento y desarrollo de las actividades previamente existentes en el espacio.

- Zona de transición (zona E): Esta zona está constituida por los ámbitos dentro de la ZEC que albergan usos y actividades que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats ni especies de interés comunitario. Se incluirían en estas zonas algunas áreas dedicadas a la agricultura, ganadería intensiva, entidades de población, etc.

En este caso, las medidas de conservación para esta zona deberán tener en cuenta las actividades existentes, estableciendo, en su caso, las condiciones necesarias en que deberán llevarse a cabo las mismas para evitar posibles repercusiones negativas en el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio.

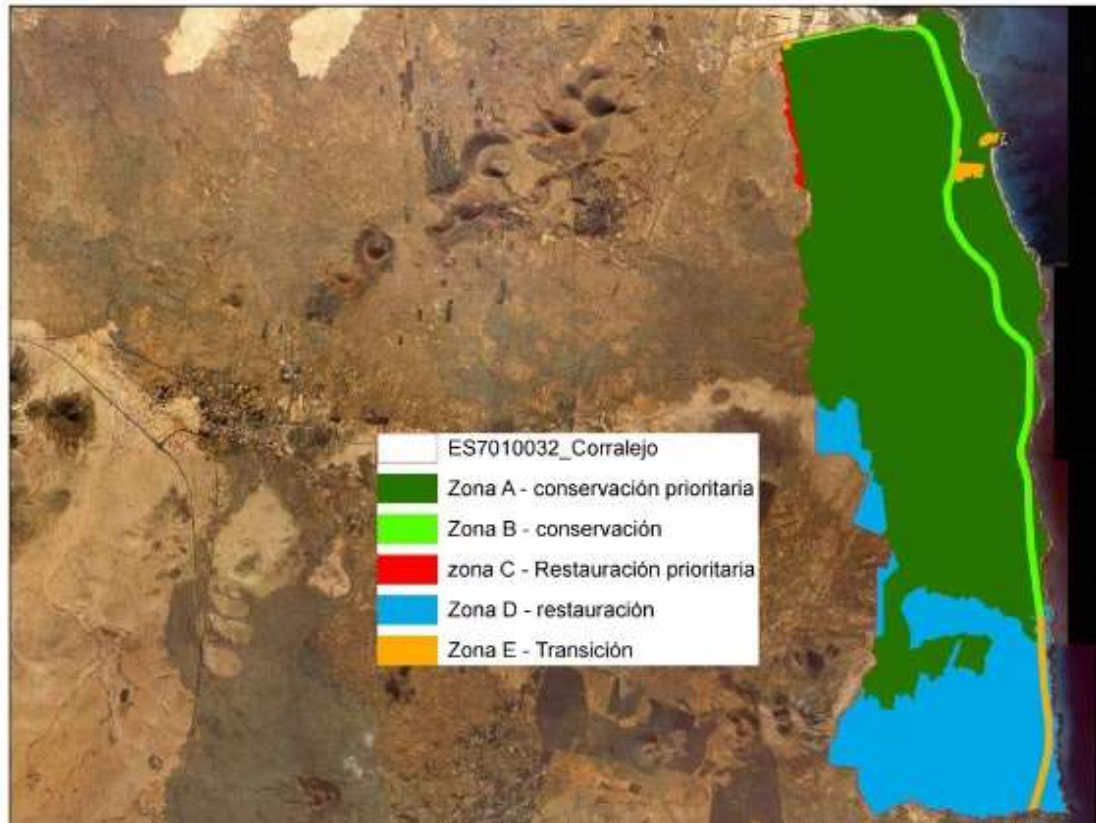


Figura 20. Zonificación de la ZEC Corralejo. Fuente: Plan de Gestión de la ZEC ES7010032 Corralejo (www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/descargas/descargas/Red-Natura/Planes-ZEC/fuerteventura/ES7010032_Plan_Gestion_Corralejo-DOCUMENTO-COMPLETO.pdf)

En cuanto a las medidas de conservación recogidas en el Plan de Gestión de la ZEC ES7010032 Corralejo se recoge lo siguiente:

7. Medidas de conservación
7.1. Criterios de actuación
7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)
En la zona de conservación prioritaria (zona A), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación: ... Para la educación ambiental, el uso público y la investigación Se evitará el tránsito fuera de los caminos y senderos que se indiquen, salvo por motivos de investigación autorizada. Se evitará la apertura de nuevos senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo estos mantener su naturalidad. Se evitará la realización de actividades deportivas y competiciones organizadas en esta zona ...

El ámbito en el que se desarrolla el Festival de cometas se sitúa en la Zona A, por lo que en el siguiente apartado se realizará una valoración de los posibles impactos del mismo en la ZEC.

Reserva de la Biosfera de Fuerteventura.

La UNESCO declaró la isla y su hábitat marino Reserva de la Biosfera. La figura de Reserva de la Biosfera contribuye a mantener el territorio donde existen ecosistemas representativos de una región y en los que se dan las condiciones que permitan un desarrollo económico sostenido y un uso del territorio compatible con la conservación de los recursos naturales.

Fuerteventura fue declarada Reserva de la Biosfera por la UNESCO en mayo de 2009. Destaca por su diversidad de ecosistemas y la riqueza de especies marinas. Podemos encontrar desde áreas desérticas y semidesérticas a un entorno marítimo.

En su fauna marina sobresalen los cachalotes y delfines, así como las tortugas marinas que se reproducen en sus playas. La Reserva de la Biosfera de Fuerteventura es uno de los observatorios geopaleontológicos más importantes del mundo. Las actividades de la población de la isla se centran en el desarrollo de un ecoturismo conforme al criterio del desarrollo sostenible, reconociendo la UNESCO el esfuerzo de la isla por el desarrollo de prácticas de turismo sostenible.

Toda la Reserva de la Biosfera ha de tener una zonificación apropiada, según un sistema de ordenación en 3 zonas básicas, las cuales se diferencian principalmente en el nivel de conservación perseguido en cada una de ellas y, por tanto, en la naturaleza de las actividades que está permitido desarrollar. Estas zonas son:

- Zona núcleo: Es la zona de conservación y protección de los recursos naturales, donde se permiten actividades de investigación y seguimiento, y todo aprovechamiento que no suponga deterioro del medio o favorezca su conservación.

- Zona tampón: Envolviendo a la zona núcleo o junto a ella, se fomentarán estrategias de desarrollo sostenible en el ámbito social, económico, educativo y divulgativo, incluyendo el turismo y disfrute recreativo. En ella se pueden desarrollar actividades experimentales con el fin de mejorar la producción de recursos naturales, como la vegetación, cultivos, pesca, fauna, etc.
- Zona de transición: Es el área más extensa de la Reserva, donde el grado de intervención humana es mayor. Aún tratándose de la zona más flexible, todas las actividades desarrolladas en ella se realizarán según criterios de sostenibilidad. Sus residentes, a través de las administraciones, asociaciones y sector privado, están invitados a colaborar en la gestión y desarrollo sostenible de la zona, para beneficio de sus habitantes.



Figura 21. Zonificación de la RB. Zona núcleo (rojo), zona tampón o buffer (verde), resto zona de transición.

El festival de cometas se localiza en la zona núcleo de la Reserva de la Biosfera, en el que se permiten actividades de investigación y seguimiento, y todo aprovechamiento que no suponga deterioro del medio o favorezca su conservación.

Asimismo, tal y como se recoge en el apartado 3 de este documento, en el Plan de Acción de la Reserva de Biosfera de Fuerteventura, en el apartado de materia de actuación en los espacios protegidos, algunos de los objetivos son facilitar el uso público de estos espacios dotándolos de la infraestructura necesaria y potenciando su capacidad pedagógica e incentivar las actividades económicas de carácter sostenible, además de los incluidos en el apartado de las actuaciones en cuanto al desarrollo turístico.

Reserva Starlight.

Para promover la protección de la calidad del cielo nocturno, el Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO, conjuntamente con el IAC, la IAU y otros organismos internacionales, ha desarrollado el concepto de Reserva Starlight. Una Reserva Starlight tiene como función la preservación de la calidad del cielo nocturno y de los diferentes valores asociados, ya sean culturales, científicos, astronómicos, paisajísticos o naturales. Una Reserva Starlight posee una o más zonas núcleo o de exclusión donde se mantienen intactas las condiciones de iluminación natural y nitidez del cielo nocturno. La zona núcleo estará protegida por una zona buffer o de protección donde se mitigan los efectos adversos relativos a la contaminación lumínica y atmosférica que puedan afectar a la zona núcleo. Esta figura de puede ser adoptada en lugares en donde se establece un compromiso real por la defensa de la calidad del cielo nocturno y el acceso a la luz de las estrellas.

El concepto de Reserva Starlight se acompaña en cada caso de un plan de acción participativo y de un conjunto de recomendaciones orientadas a preservar o recuperar la calidad del cielo nocturno hasta los límites posibles en atención a sus beneficios y defensa de los valores asociados.

Los Miradores Estelares se conciben como las ventanas privilegiadas a cielo de Fuerteventura. La identificación de Red de Miradores Estelares ha abordado en una primera fase los acontecimientos y lugares más destacados que pueden constituir el soporte de actividades turísticas Starlight. Los lugares más destacados son: Mirador de los Canarios sobre el arco de Cofete, Montaña de Tindaya, Observatorio Astronómico de Tefía, Montaña Hendida, Morro Velosa y Faro de La Entellada, ubicados en zonas relativamente oscuras que permiten una contemplación única de los paisajes del cielo estrellado con el contrapunto de la geología insular.

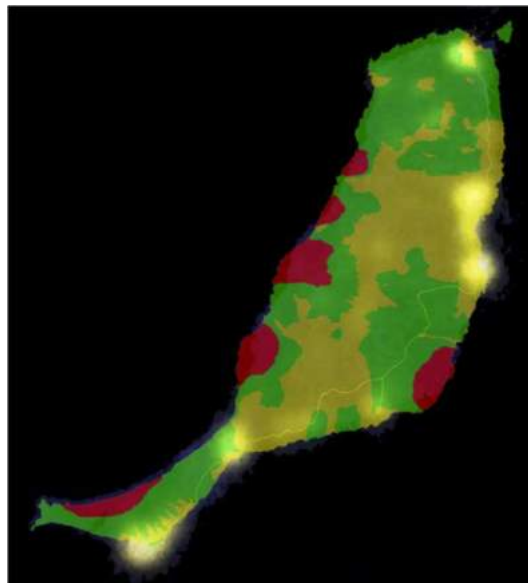


Figura 22. Zonificación de la Reserva Starlight. Zona Núcleo o de exclusión (rojo), Zona de Amortiguamiento (verde), resto Zona Externa.

La zona en estudio se encuentra localizada en la Zona de Amortiguamiento o protección (color verde), que se sitúa alrededor de la zona núcleo y sirve para amortiguar los efectos adversos relativos a la contaminación lumínica y atmosférica que puedan afectarle.

Todas las actividades que se describen en este evento se desarrollarán durante tres jornadas en horario diurno y se establecerá un horario para el desarrollo de las mismas.

7. EL MEDIO SOCIOECONÓMICO.

La evolución histórica reciente nos muestra que el intenso desarrollo turístico de Fuerteventura ha provocado importantes cambios en todos sus ámbitos socioculturales.

Las actividades productivas que tradicionalmente han ocupado a la población majorera (agricultura, ganadería, caza y selvicultura y pesca) dan trabajo en la actualidad apenas a un 2% de la población de Fuerteventura. En la actualidad, más de más del 85% de los residentes trabajadores de la isla están vinculados al sector servicios (trabajan en hostelería, comercio, turismo, educación y administración), a los que habría que añadir gran parte de los ocupados en el sector construcción (casi un 5%; MAPAMA 2015).

Este fenómeno se debe fundamentalmente al abandono (y un consecuente traslado de estatus, capital y personal) de la estructura productiva que funcionaba en la isla hasta la aparición de la actividad turística y a la fuerte atracción de mano de obra orientada precisamente a este sector.

En Fuerteventura el turismo constituye la principal fuente de ingresos, constituyendo Corralejo una de las principales áreas turísticas de Fuerteventura. Esto ha provocado la transformación de estos pequeños núcleos costeros en grandes espacios de ocio y recreo destinados al turismo masivo de sol y playa, y el desarrollo de múltiples actividades entorno a ello.

Tal y como se recoge en la Memoria descriptiva, el 39º Festival de Cometas 2026 se ha convertido en un evento emblemático después de 38 ediciones, que contribuye a promover la cultura local y las artes, alentando la participación de artistas y artesanos locales en la creación y exhibición de cometas, además de tener un impacto económico positivo en el municipio al impulsar el comercio local (hostelería, restauración, comercios minoristas, etc.), contribuyendo al crecimiento económico y al empleo en la isla de Fuerteventura. Además, es un evento organizado teniendo en cuenta los principios de sostenibilidad ambiental y social, que fomenta el sentido de comunidad que promueve la integración social al reunir a personas de diferentes culturas y edades.

7.1.- Infraestructuras existentes.

En el entorno inmediato del ámbito de actuación del proyecto, las infraestructuras existentes son las siguientes:

- Carretera de acceso desde la localidad de Puerto del Rosario hasta Corralejo FV-104.
- Urbanizaciones de los hoteles Oliva Beach Resort y RIU Palace Tres Islas de la cadena RIU.

Ninguna de estas estructuras se verá afectada por el desarrollo del evento. Los viales señalados anteriormente se utilizarán para acceder a la zona de desarrollo del festival.

8. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS.

En el presente apartado se incluye la identificación y descripción de los impactos previsibles de las actividades proyectadas dentro de la 39ª edición del Festival Internacional de Cometas 2026 sobre los elementos ambientales inventariados en los apartados anteriores.

8.1. Metodología.

Para abordar el análisis de los posibles impactos que el “39º Festival Internacional de Cometas 2026” en Corralejo, en el T.M. de La Oliva pudiera generar sobre cada uno de los aspectos ambientales y territoriales se han seguido las indicaciones y recomendaciones señaladas en los siguientes documentos:

1. Guía metodológica para la elaboración de estudio de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente (Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, 1989).
2. Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental, MundiPrensa, Madrid. V. Conesa. 2010 (4ª Ed.).
3. Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000 (Ministerio para la Transición Ecológica. Madrid. 2019¹²).
4. Guía metodológica para la elaboración de estudios de impacto ambiental de las extracciones de arenas para la regeneración de las playas¹³.
5. Guías y Directrices para la evaluación ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico¹⁴.

En definitiva, se han seguido las siguientes etapas:

1. Identificación de actuaciones y/o acciones.

¹² https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/criteriossgbymnperjuiciohabitats_tcm30-481533.pdf

¹³ Centro de Estudios y Experimentación de OO.PP / <https://cpage.mpr.gob.es/producto/guia-metodologica-para-la-elaboracion-de-estudios-de-impacto-ambiental-de-las-extracciones-de-arenas-para-la-regeneracion-de-las-playas/>

¹⁴ <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/guias-directrices/>

2. Identificación de factores del medio y potenciales afecciones ambientales.
3. Identificación y valoración de impactos.
4. Descripción de potenciales impactos significativos.

8.2. Identificación de posibles impactos.

En la siguiente tabla se señalan las diferentes actuaciones y/o acciones del 39º Festival de Cometas en el espacio de la Red Natura 2000 (ZEC/ZEPA) ‘Corralejo’.

Fase de actuación: Celebración de la prueba	<i>Tránsito de organizadores y personal adscrito a la organización</i>
	<i>Tránsito de participantes y público en general</i>
	<i>Tránsito ocasional y puntual de vehículos en caso de emergencia</i>
	<i>Colocación de instalaciones en zona autorizada fuera de hábitats</i>
Fase de desmantelamiento Retirada de elementos	<i>Tránsito de organizadores y personal adscrito a la organización</i>
	<i>Retirada de instalaciones, elementos y señalización</i>
	<i>Restauración ambiental (medidas complementarias)</i>

En la siguiente tabla se identifican los factores del medio y las potenciales afecciones ambientales.

39ºFestival Internacional de Cometas 2026		
Sistema	Subsistema	Potenciales afecciones ambientales
Medio físico-natural	Medio atmosférico	Emisiones: ruidos
		Cambios en la calidad del aire
	Suelo-Geología	Cambios en el relieve y la topografía
		Contaminación del suelo y subsuelo
		Erosión y sedimentación
		Compactación y asiento
	Medio hídrico	Red de drenaje y recursos hídricos
	Vegetación	Afección a la vegetación
	Fauna	Alteración de hábitats
		Molestias ocasionadas a la fauna
	Paisaje	Impacto Visual
		Contaminación lumínica
	Espacios Naturales	Red Natura 2000: ZEC, ZEPA
Espacios Naturales Protegidos: P.N.		
Otros: IBA (SI), Reserva de Biosfera (SI)		
Sistema socioeconómico	Patrimonio cultural	Afecciones a yacimiento arqueológico
	Usos del suelo	Ambiental (sujeto al PRUG)
	Socio economía	Empleo y actividades económicas

Se trata de establecer la posible afección entre las actuaciones a realizar y las características naturales que define el medio.

Previamente a la valoración cualitativa de los impactos definidos se analizan los requerimientos, emisiones, residuos y otros factores que definen y condicionan las características del proyecto en relación al medio natural que lo acoge, para posteriormente evaluar y valorar sus repercusiones sobre cada uno de los elementos establecidos en este estudio ambiental (flora, fauna, hábitats, paisaje, patrimonio cultural, etc.) tal como se señala en el apartado correspondiente.

<i>Requerimiento de recursos naturales:</i>

Recursos geológicos:

a) FASE DE ACTUACIÓN

La celebración del Festival de Cometas se desarrolla sobre sustrato geológico predominantemente arenoso de los sistemas o hábitats dunares. No obstante, para la celebración del evento no se utilizará este recurso. No se contempla ningún tipo de obra o actuación que requiera de este recurso geológico.

b) FASE DE DESMANTELAMIENTO

De igual modo, no se emplearán materiales geológicos una vez finalizado el Festival y las exhibiciones.

Agua:

a) FASE DE ACTUACIÓN

No se utilizará este recurso en ninguna de las actuaciones previstas para el desarrollo de las pruebas.

b) FASE DESMANTELAMIENTO

No se requiere consumo de agua para la retirada de los elementos que pudieran haber sido utilizados durante el festival.

La limpieza de los diferentes elementos que requieran el uso de agua, se realiza fuera de los límites del espacio natural protegido, tanto de la Red Canaria como de la Red Natura 2000.

Energía:

a) FASE DE ACTUACIÓN

No se requiere el uso de combustibles para todo el desarrollo del Festival de Cometas, salvo en situaciones concretas y específicas asociadas a situaciones de emergencia que supongan el uso de vehículos para rescate y evacuación.

Las cantidades en tal caso son despreciables y no se contabilizan al ir directamente en el vehículo que se emplee.

b) FASE DE DESMANTELAMIENTO

De igual modo, no se requiere consumo de combustibles una vez finalizadas las exhibiciones del Festival de Cometas.

Emisiones a la atmósfera:

Polvo:

a) FASE DE ACTUACIÓN

No se requieren movimientos de tierra de ningún tipo, para el acondicionamiento de las zonas donde se colocarán los diferentes elementos (escenario, carpas, baños secos, etc.).

Durante el festival no se prevé que se emitan a la atmósfera pequeñas nubes de polvo o partículas terrígenas y/o arenosas. En caso de producirse serán muy pequeñas, de escasa dimensiones, y no son contabilizadas por su escasa significancia en la zona de playa.

b) FASE DE DESMANTELAMIENTO

No se prevé la generación de estas emisiones de polvo en suspensión durante la recogida y retirada de la señalización y cualquier otro elemento dispuesto para la celebración del evento.

Gases de combustión:

a) FASE DE ACTUACIÓN

Durante la celebración del Festival de Cometas, ni con anterioridad a la misma para su organización, no habrá trasiego de vehículos ni maquinaria alguna, salvo en la zona de las instalaciones para la carga y descarga de todos los elementos, junto a la fachada este de la instalación hotelera.

Tan sólo los vehículos de emergencia que por motivos de actuación tuvieran que acceder para el cumplimiento de sus cometidos. En tal caso, los gases emitidos serán escasos. Se propondrá el uso de vehículos de emergencia que usen combustibles GLP bajo en emisiones de CO₂, o en su defecto, equipados con motores Euro VI con emisiones inferiores a 130 mg/km.

b) FASE DE DESMANTELAMIENTO

No se prevé la utilización de vehículos para la recogida y retirada de elementos que se hayan utilizado durante las exhibiciones del Festival de Cometas.

Olores:

a) FASE DE ACTUACIÓN

No se prevé la emisión de olores por el desarrollo de las exhibiciones.

En cualquier caso, cabe reseñar que los olores podrían derivarse de los asociados a la emisión de gases de combustión de los vehículos de emergencia en caso de ser requeridos para su intervención. Es un factor nada relevante en este ambiente abierto y venteado.

De igual modo, podrían generarse malos olores en la zona de los baños secos para el uso público, si estos no dispusieran de un correcto mantenimiento y limpieza.

b) FASE DE DESMANTELAMIENTO

No se prevé la emisión de olores durante la recogida y retirada de elementos que se hayan utilizado en el Festival de Cometas.

Ruidos:

a) FASE DE ACTUACIÓN

La emisión de ruidos en el interior de la ZEC/ZEPA, vendrá determinada por la megafonía que la organización disponga en la zona de las instalaciones durante el desarrollo de las exhibiciones. Este aspecto no está desarrollado en la memoria que ha facilitado la organización del Festival de Cometas.

No obstante, se tiene en consideración que la generación de ruidos a diversos volúmenes o niveles de presión sonora, podrían producir molestias a las aves presentes en el entorno de las instalaciones para la celebración del festival. Ninguna de ellas serán las señaladas en el apartado de fauna ya descrita.

b) FASE DE DESMANTELAMIENTO

Los ruidos que se generarán durante la fase de recogida y retirada de los elementos que se hayan utilizado durante las carreras serán escasos y de mínima presión sonora. Procederán de conversaciones a diferente nivel entre el personal de la organización encargado de recoger y retirar los diversos elementos y de la carga de los elementos para su retirada en los vehículos autorizados que accedan al lugar.

Emisiones al suelo:

a) FASE DE ACTUACIÓN

El desarrollo del evento en el interior de la ZEC/ZEPA no contempla la realización de vertidos directos de ninguna naturaleza al medio.

b) FASE DE DESMANTELAMIENTO

No se prevé ningún tipo de emisiones que pudieran producir contaminación del suelo durante la fase de desarrollo del Festival de Cometas.

Respecto a los residuos en general y los susceptibles de generar contaminación o alteración del suelo se tratan en el siguiente apartado.

Generación de residuos:

Dado que el Festival de Cometas es una actividad que no comporta la ejecución de ninguna obra, no se consideran los residuos de construcción y demolición, ni residuos potencialmente peligrosos.

Se señalan aquellos asociados al aprovisionamiento e intendencia para la organización y desarrollo de las exhibiciones y de los talleres ambientales:

- Derrames o pérdida (fugas) de sustancias líquidas: No se prevé.

- Abandono de elementos necesarios para la organización, señalización y desarrollo de las pruebas: está previsto su completa recogida y retirada del lugar.
- Desecho o arrojo de diversos objetos tales como embalajes, envoltorios, envases, prendas y/o cualquier objeto durante el transcurso del festival por parte de los participantes cometistas y del público asistente: está previsto la información previa durante las inscripciones de los participantes. La organización contempla remarcar las condiciones limpieza y comportamiento cívico respecto al medio natural en que se desarrolla el Festival Internacional de Cometas.

Pudiera ocurrir que se produzcan abandonos o desechos de manera no controlada; pero para evitar tal eventualidad, se extremarán las precauciones pertinentes. Se aplicarán las medidas que se establezcan en el apartado nº 10 (MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS).

Se recomienda realizar la recogida selectiva en origen, separando los residuos contemplando la lista europea de residuos¹⁵.

La Lista Europea de Residuos fue aprobada por Decisión 2000/532/CE, de la Comisión, de fecha de 3 de mayo, y sus posteriores modificaciones: DECISIÓN 2014/955/UE DE LA COMISIÓN, de 18 de diciembre de 2014, por la que modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo¹⁶ que se transpone por Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados¹⁷.

La inclusión de un material en la lista no significa que se trate de un residuo en todas las circunstancias. Un material sólo se considerará residuo cuando se ajuste a la definición prevista en la legislación vigente.

Residuos sólidos urbanos (RSU):

Residuos biodegradables procedentes de las diferentes actividades que se desarrollen en la zona de las instalaciones, fundamentalmente alimentación (fruta, bebidas y otros productos orgánicos) y todos aquellos que sean asimilables estos. Su cuantificación es imprecisa.

Su gestión corresponde al titular de la organización del evento, el Festival Internacional de Cometas. El destino final de los mismos será siempre a Complejo Ambiental. Podrá ser gestionado haciendo uso del servicio municipal de recogida de residuos urbanos del ayuntamiento de La Oliva, en tal caso, se ha de contar con la autorización correspondiente a los efectos de hacer uso de los contenedores y papeleras que dispone el servicio municipal de playas.

Saneamiento:

¹⁵ (BOE nº 43, de 19 de febrero de 2002) / <https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-3285-consolidado.pdf>
Téngase en cuenta la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 (2014/955/UE) por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, aplicable desde el 1 de junio de 2015 (Ref. [DOUE-L-2014-83791](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014D0955&from=ES)).

¹⁶ <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/bb120f99-8ff5-11e4-b8a5-01aa75ed71a1/language-es>
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014D0955&from=ES>

¹⁷ BOE nº 181, de 29.07.2011 / <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/07/28/22>

En el interior del sistema dunar ni en las playas del ENP no se prevé la instalación de servicios higiénicos (aseos).

Se instalarán cabinas portátiles prefabricadas fabricadas de madera sin necesidad de conexión a la red de saneamiento ni abastecimiento (baños secos). La instalación proyectada tiene carácter temporal y desmontable, y se encuentra constituida por una estructura modular de madera, destinada a su uso como cabina de baño portátil de carácter autónomo.

Incorpora un sistema independiente de depósito estanco para la recogida de residuos, el cual permite su posterior retirada y vaciado mediante gestor autorizado, conforme a la normativa medioambiental y sanitaria aplicable.



Valoración cualitativa de impactos:

En la tabla adjunta se esquematiza las valoraciones correspondientes a diversos aspectos relacionados con el desarrollo del 39º Festival Internacional de Cometas 2026 en Corralejo, T.M. La Oliva:

39º Festival Internacional de Cometas 2026 en ZEC/ZEPA ‘Corralejo’	VALORACIÓN
<u>Requerimiento de recursos naturales:</u>	
<u>Recursos geológicos:</u> Materiales del entorno, sistema dunar. No se requiere	NADA SIGNIFICATIVO
<u>Aqua:</u> No se requiere	NADA SIGNIFICATIVO
<u>Energía:</u> Combustible para funcionamiento de vehículos de emergencia	POCO SIGNIFICATIVO
<u>Emisiones a la atmósfera:</u>	
Polvo y arenas finas: asociados al trasiego de participantes y público	POCO SIGNIFICATIVO
Gases de combustión: Asociados a vehículos de emergencias	POCO SIGNIFICATIVO
Ruido: Asociados al tránsito de participantes, público y organizadores	POCO SIGNIFICATIVO (-)
Olores: emisiones de gases de combustión y baños químicos	NADA SIGNIFICATIVO
<u>Emisiones al suelo:</u>	
No se realizan vertidos directos de ninguna naturaleza	NADA SIGNIFICATIVO
<u>Generación de residuos:</u>	
<u>Residuos de construcción y demolición (RCD):</u> No se generan	NADA SIGNIFICATIVO
<u>Residuos sólidos urbanos (RSU):</u> Procedentes de participantes, público y personal de la organización. Se destinan a complejo ambiental y se gestionan mediante servicio municipal	POCO SIGNIFICATIVO
<u>Residuos Potencialmente peligrosos (RP):</u> No se generan	NADA SIGNIFICATIVO
<u>Residuos líquidos:</u> Limpiezas varias: no se generan	NADA SIGNIFICATIVO
<u>Saneamiento:</u> De servicios higiénicos para personal de la organización, participantes y público: Se gestionan por gestor autorizado	POCO SIGNIFICATIVO

8.3. Posibles efectos previsibles.

A continuación, se aborda la evaluación de los previsibles efectos sobre cada uno de los elementos ambientales en cada una de las fases planteadas en relación al desarrollo del evento Festival de Cometas. Se distinguen dos fases: Fase operativa o de desarrollo: actuaciones (exhibiciones de vuelo de cometas) y Fase de desmantelamiento: recogida y retirada (de elementos e instalaciones).

8.3.1. Posibles efectos sobre factores climáticos y cambio climático global:

Respecto a los factores climáticos, someramente se puede señalar que se trata de un ámbito donde las temperaturas son suaves, entre 19-22 grados centígrados, tiene lugar una alta insolación y se producen escasas precipitaciones (inferiores a 100 mm/año) aunque en ocasiones pueden llegar a ser torrenciales, y donde los vientos alisios predominan con una orientación dominante del N-NE.

Temperatura, humedad, insolación y viento son los principales factores climáticos que definen las características ambientales de un territorio. Ninguno de estos factores se verá afectado por el desarrollo del Festival de Cometas.

Cabe señalar que el festival y las exhibiciones no es susceptible de generar contaminación o alteraciones tales que pudieran afectar a los factores climáticos ni contribuir a que se acentúe el cambio climático global.

El efecto que genera el evento tanto durante la fase de desarrollo (exhibiciones de vuelos de cometas) como en la recogida y retirada del medio de los diversos elementos que han intervenido, no generan efecto alguno en el ENP de la Red Natura 2000, ZEC y ZEPA 'Corralejo' sobre los factores climáticos, por lo que se estima un efecto

NADA SIGNIFICATIVO

Respecto al cambio climático:

El grupo intergubernamental sobre el cambio climático promueve el Panel Internacional de Cambio Climático (IPCC)¹⁸, y este señala que las actividades responsables de las principales emisiones globales de gases de efecto invernadero (GEI) son las relacionadas con las energías y combustibles, procesos industriales, industria química, la agricultura y el tratamiento de los residuos¹⁹.

La Convención Marco de Cambio Climático conocido comúnmente como Protocolo de Kyoto (1992) estableció la necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto de invernadero (GEI) por parte de los países desarrollados. Los gases son: CO₂, CH₄, N₂O, PFC y HFC y el SF₆.

El Gobierno de Canarias a través de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, ha elaborado el INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN CANARIAS (2005)^{20, 21}.

El inventario constituye un elemento valioso para adoptar eventuales medidas de reducción de emisiones que permitan contribuir en el ámbito de la Comunidad Autónoma, el objetivo nacional de reducción de los GEI y dar cumplimiento al Protocolo de Kioto.

¹⁸ <https://www.ipcc.ch/languages-2/spanish/> / https://archive.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml / <https://www.ipcc.ch/reports/>

¹⁹ Fuente: PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO. NACIONES UNIDAS 1998 in <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf> y en <http://www.mapama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/el-proceso-internacional-de-lucha-contra-el-cambio-climatico/naciones-unidas/CMNUCC.aspx>.

²⁰ <https://mdc.ulpgc.es/utis/getfile/collection/MDC/id/113164/filename/150608.pdf>

²¹ http://climaimpacto.eu/wp-content/uploads/2012/03/TOMO_I_INVENTARIO_GEI_CANARIAS_1990_1996_2002.pdf
<https://mdc.ulpgc.es/cdm/ref/collection/MDC/id/113164>

El Inventario se desarrolla a través de seis sectores básicos: la energía, la industria, los disolventes, la agricultura, el cambio de uso de la tierra y reforestación y, los residuos.

Para otros ámbitos existe una carencia de estudios integrales suficientes que evalúen el papel de las distintas actividades en la contribución al cambio climático. No hay datos suficientes que aborden las cuantificaciones precisas de las emisiones GEI.

Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias²² define el marco de planificación en acción climática de Canarias y articula dos estrategias a desarrollar en los próximos 20 años: La Estrategia Canaria de Acción Climática (aprobada según DECRETO 80/2023, de 18 de mayo, y publicada en el BOE nº104 de fecha 31 de mayo de 2023²³) y la Estrategia Canaria de Transición Justa y Justicia Climática.

Para el caso del Festival Internacional de Cometas con las consideraciones señaladas anteriormente, cabe señalar y destacar lo siguiente: las principales emisiones procederán de los combustibles de los vehículos que transiten por la vía FV-1 y la Avda. Corralejo Grandes Playas hasta la zona de aparcamientos, y el que se requiera para atender las emergencias durante el desarrollo del evento. Entre los principales gases se encuentran el dióxido de carbono (CO₂), el monóxido de carbono (CO), los hidrocarburos no quemados (HC), los óxidos de nitrógeno (NOx) y los óxidos de azufre (SO_x), además de vapor de agua y oxígeno y nitrógeno.

De los gases de escape, el CO₂ es un gas inerte y, dado que no reacciona con otros compuestos, permanece en la atmósfera contribuyendo prioritariamente al efecto invernadero.

Tal como se señaló en el apartado correspondiente a las emisiones a la atmósfera de gases de combustión por parte de los vehículos que pudieran intervenir en el Festival de Cometas son de escasa relevancia, por lo que resultan ser valorados respecto a posibles efectos negativos sobre el cambio climático global como

POCO SIGNIFICATIVO

8.3.2. Posibles efectos sobre la atmósfera y la calidad del aire:

Durante el desarrollo del festival se podrían producir una serie de emisiones a la atmósfera que generarían una mínima alteración de la calidad del aire. Esta alteración vendría condicionada por las condiciones de viento y determinada por la emisión de polvo (materiales terrígenos finos del propio terreno) y/o arenas finas producido por los desplazamientos entre la zona de las instalaciones y la zona de vuelo de cometas (Campo de Cometas), y por los gases de combustión procedentes de los vehículos que transportan los materiales necesarios para el desarrollo del festival hasta la zona de las instalaciones, y del vehículo de emergencia que tuviera que intervenir (en caso de incidentes).

En cuanto a las emisiones de polvo y arenas finas, esta alteración sería puntual y limitada en el tiempo en caso de que ocurriera.

²² <https://www.boe.es/boe/dias/2023/02/04/pdfs/BOE-A-2023-2941.pdf>

²³ <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/104/009.html>

Respecto a la emisión de gases de combustión, esta será limitada en el tiempo y cesará una vez finalicen el Festival de Cometas.

Dadas las condiciones fisonómicas del terreno en la zona del ENP (ZEC y ZEPA de la Red Natura 2000) de Corralejo, el efecto sobre la calidad del aire por la emisión sustancias tales como polvos (terrígenos), arenas finas y gases de combustión, se estima

NADA SIGNIFICATIVO

Otro elemento susceptible de alterar temporalmente la calidad del aire es el ruido. Este estará asociado a las diversas tareas y actuaciones para la colocación de los elementos necesarios para el desarrollo del festival en la zona de las instalaciones junto a la fachada del establecimiento hotelero y la zona de aparcamientos de acceso a la playa (escenario, carpas, baños públicos, señales, etc.) y por la megafonía que pudieran disponer la organización de este evento.

Los receptores de las posibles alteraciones producidas en la atmósfera y en la calidad del aire y sobre los que incide esta será tanto el público asistente, participantes, residentes ocasionales en la zona hotelera, y la fauna del lugar. Habida cuenta de las características de la población turística en el interior del ENP, y de los participantes y público asistente, se estima

POCO SIGNIFICATIVO

Finalizadas las exhibiciones y el festival, en el proceso de recogida y retirada de elementos se producirán menos emisiones a la atmósfera, tanto de polvo y arena como de ruidos.

De igual forma que lo indicado respecto al cambio climático, y tal como se señaló en el apartado correspondiente a las emisiones a la atmósfera de gases de combustión por parte de los vehículos intervinientes en el traslado de los materiales y elementos y el vehículo interviniente en caso de emergencia, los efectos producidos serán de escasa relevancia, por lo que resultan ser valorados respecto a posibles efectos negativos sobre la atmósfera y la calidad del aire como

POCO SIGNIFICATIVO

8.3.3. Posibles efectos sobre la población y la salud humana:

Sólo se analizan y valoran los posibles efectos y repercusiones de la celebración del 39º Festival Internacional de Cometas en el entorno de un Espacio Natural Protegido tanto de la Red Canaria (Parque Natural) como de la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA).

Ninguna de las actuaciones relacionadas con la celebración del festival es susceptible de producir efectos adversos y perjudiciales a la población que transite por las inmediaciones de su celebración en el interior del ENP o que acuda a su celebración para ver las exhibiciones de los cometistas y/o participar en los diferentes talleres que se desarrollan durante el Festival Internacional de Cometas.

Ninguna de las emisiones señaladas es susceptible de generar efectos apreciables sobre la salud humana aun si quiera en situaciones de exposiciones prolongadas.

En conclusión, se estima que la afección a causa de las escasas emisiones a la atmósfera de polvo y arenas finas en suspensión, además de gases y ruidos generados por y durante el desarrollo del Festival Internacional de Cometas, sea en su conjunto
POCO SIGNIFICATIVO

8.3.4. Posibles efectos sobre la fauna:

Se trata de uno de los aspectos ambientales más destacado al tratarse de un evento que se celebra en el interior un Espacio Natural Protegido tanto de la Red Canaria como de la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA) y en zona IBA (nº 337, Jable de Corralejo).

Además, se encuentra en el interior de una de las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de la avifauna amenazada de Canarias, a los efectos de aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión²⁴. Concretamente en el Área nº 63 (Jable de Corralejo)²⁵.

En esta área se citan la presencia de especies tales como el cuervo canario (*Corvus corax canariensis*), la ganga (*Pterocles orientalis orientalis*), el chorlito patinegro (*Anarhynchus alexandrinus*), el bisbita caminero (*Anthus berthelotii berthelotii*), el alcaraván (*Burhinus oedichnemus insularum*), la curruca tomillera (*Curruca conspicillata*), el alcaudón (*Lanius excubitor*), la gaviota patiamarilla (*Larus michahellis*) y el guirre (*Neophron percnopterus majorensis*).

Asimismo, teniendo en consideración lo recogido en el informe de inventario faunístico y florístico que se anexa a este documento ambiental y el informe de monitoreo de avifauna realizados durante la celebración del XXXVIII Festival Internacional en la edición del año pasado por la bióloga doña Leila Umpiérrez Flores, solo se observaron 9 ejemplares de una especie catalogada como 'En Peligro de Extinción', el cuervo canario (*Corvus corax*) y tres ejemplares de una especie catalogada como 'Vulnerable' el chorlito patinegro (*Anarhynchus alexandrinus*). La especie más abundante es la gaviota patiamarilla (*Larus michahellis* n=2.982) la cual representa el 90.42% de las observaciones, registrándose principalmente al vuelo hacia el sur-sureste en numerosos bandos, descansando en la arena o junto a la costa.

Se observaron varias especies protegidas incluida dentro del Anexo I de la Directiva Aves, el ya mencionado chorlito patinegro (A. alexandrinus n=3), el alcaraván común (B.oedichnemus n=2) del que no se observa al animal pero se identifican huellas en dos censos en el transecto 2 y transecto 3 junto a la zona de vegetación arbustiva y el tarro canelo (T. ferruginea n=20) del que se observan ejemplares en vuelo directo con dirección sur sur-este de paso por la zona y la garceta común (Egretta garzetta n=6) de la que se registran ejemplares al vuelo o alimentándose en la costa.

En los muestreos realizados no se registró ninguna especie nidificando o con indicios de encontrarse en periodo reproductor. Indica también que "...Las diferencias observadas en los muestreos previos al evento, durante el festival, y muestreo posterior

²⁴ ORDEN de 15 de mayo de 2015 / BOC nº 124, de 29.06.2015. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2015/124/010.html>

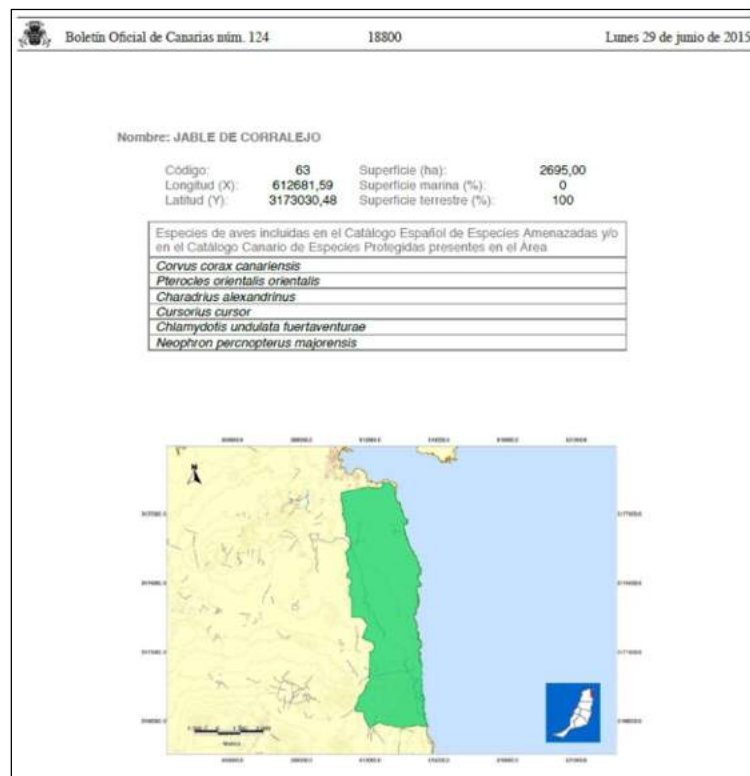
²⁵ https://www.idecanarias.es/resources/AREA_ESPECIES/EspeciesArea_63.pdf

a la celebración, no indican una clara relación que pueda señalar una afección por la celebración del Festival en el grupo de las aves, pudiendo deberse a varias ambientales.

Como medida preventiva se utiliza este año 2025 un balizado con estacas de madera y cuerda, además de señalización, dejando el área de vegetación psamófila próxima al lugar del evento perfectamente aislada del paso de asistentes, lo cual evita el impacto negativo que puede provocar la gran afluencia de público.

De acuerdo con los datos obtenidos, la presión antrópica sobre la avifauna durante el Festival de Cometas no presenta diferencias significativas respecto a la ejercida habitualmente en la zona, dado que se trata de un área con alta afluencia turística. Asimismo, las medidas preventivas implementadas han resultado efectivas, ya que no se evidencia impacto negativo en la avifauna asociado a la realización del evento.

Por todo ello, resultará necesario considerar medidas específicas para prevenir y evitar las posibles afecciones que se pudieran generar.



Además de las especies citadas anteriormente, figuran otras especies señaladas en las cuadrículas del BIOTA.

En las jornadas de campo realizadas para la elaboración de este documento ambiental en esta zona se observa además, aunque de manera muy escasa, la presencia de bisbita caminero (*Anthus berthelotii*), ocasionalmente el vencejo (*Apus unicolor*), el cernícalo vulgar (*Falco tinniculus*) y frecuentemente la paloma bravía (*Columba livia*) y tórtola turca (*Streptopelia decaocto*).

Respecto a la posible presencia de microquirópteros, en Fuerteventura se ha citado una única especie de murciélagos (*Pipistrellus kuhlii*). No se prevé afección alguna sobre este grupo faunístico.

Otro aspecto a tener en cuenta es que algunas aves al igual que los murciélagos tienen hábitos nocturnos. Sin embargo, la celebración del Festival de Cometas se realizará en horario diurno y por tanto no afectará a los vuelos de las aves nocturnas.

No obstante, según las referencias bibliográficas analizadas indican que el principal efecto negativo causado por la celebración de eventos multitudinarios en el medio natural por la presencia de vehículos y/o personas durante su desarrollo y las cometas en el cielo, son las molestias a la avifauna.

El tránsito de personas en el entorno natural supone unas molestias que conllevan que las aves los eviten e incluso pueden provocar que eludan utilizar toda la zona por donde se celebre el festival. Esto se puede traducir en tenga lugar un fracaso reproductor e incluso el abandono de la zona.

En cuanto al vuelo de las cometas, estas por su agrupación y concentración en un área concreta, podría dificultar el vuelo de determinadas aves:

Afección	Efecto	Valoración
Desvío en las rutas de vuelo	- Indirecto - Temporal y recuperable	POCO SIGNIFICATIVO
Impacto con la cometa (derribo)	- Directo - Afección puntual. - Recuperable condicionado*	SIGNIFICATIVO (-)
Enredo con los hilos (derribo)	- Directo - Afección puntual. - Recuperable condicionado*	SIGNIFICATIVO (-)

* condicionado a la magnitud del impacto, de la complejidad del enredo con los hilos y de la magnitud del impacto al caer

No obstante todo lo anterior, cabe señalar lo siguiente:

1.- En la zona de celebración del Festival de Cometas la probabilidad de nidificación de las especies señaladas es baja y/o poco probable. Se estará al cumplimiento de las medidas preventivas que se plantean como condicionantes para la celebración del evento.

2.- En la zona de vuelo de las cometas (Campo de Cometas) existe la probabilidad de coincidir el vuelo de las aves con las exhibiciones de las cometas. Por tanto, igualmente se estará sujeto a las medidas preventivas que se plantean como condicionantes para la celebración de este evento.

Por todo lo expuesto, se estima que la afección a la avifauna con motivo de la celebración del 39º Festival Internacional de Cometas podría resultar potencialmente perjudicial para la avifauna local en particular, por lo que si se adoptan las medidas preventivas específicas, el efecto sobre la avifauna se considera

POCO SIGNIFICATIVO (-)

8.3.5. Posibles efectos sobre la flora y la vegetación:

Las especies de flora destacadas por el BIOTA (especies protegidas) para el ámbito de la ZEC 'Corralejo' son: *Polygonum maritimum* (treintanudos de mar) y el *Traganum moquinii* (balancón).

En cuanto al balancón (*Traganum moquinii*), Corralejo presenta la subpoblación más amplia de Fuerteventura y de Canarias y ocupa una buena porción del hábitat adecuado para su desarrollo. No obstante, se reconocen presiones como presencia de basuras y pisoteo como consecuencia de las actividades antrópicas. En las Playas de Corralejo, los ejemplares presentan en general gran porte y la limitación del acceso de vehículos les ha beneficiado notablemente.

Respecto a *Polygonum maritimum* (treintanudos de mar): "La especie es frecuente en los arenales costeros al sur de la localidad de Corralejo, conviviendo, entre otras especies, con *Euphorbia paralias* L., *Zygophyllum fontanesii* Webb & Berth., *Traganum moquinii* Webb ex Moq., *Polycarpaea nivea* (Ait.) Webb, *Frankenia ericifolia* Chr. Sm. ex DC y *Pancratium maritimum* L., esta última muy escasa. Gran parte del hábitat de *Polygonum maritimum* queda fuera de los límites del Parque Natural de las 'Dunas de Corralejo e Isla de Lobos',..."²⁶

Sin embargo, en la actualidad, se ha comprobado en las jornadas de campo realizadas para la elaboración de este documento ambiental, la existencia en diferentes puntos del ámbito de la celebración del Festival de Cometas, por lo que habrá que adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar perjuicios a la población de este entorno, habida cuenta que la especie está catalogada como 'vulnerable'.

En atención a lo recogido en el informe de inventario faunístico y florístico que se anexa a este documento ambiental realizado por doña Leila Umpiérrez Flores, licenciada en biología, durante los muestreos de campo no se identificaron ejemplares de flora vascular incluidos en categorías de amenaza o protección dentro de las zonas directamente destinadas al evento, salvo algún ejemplar de balancón (*Traganum moquinii*) catalogados como 'Vulnerable', especie que destaca como la de mayor cobertura dentro de la zona muestreada, estando presente en todos los transectos realizados.

En las áreas de acceso y tránsito de los participantes, existen zonas con presencia de especies protegidas como el treintanudos (*Polygonum maritimum*), el cebollín estrellado del jable (*Colchicum psammophilum*) o la siempreviva zig-zag (*Limonium papillatum*), por lo que se deben tomar medidas para evitar el deterioro de estos ejemplares durante el evento.

²⁶ Sobre cinco especies poco conocidas en la flora de Fuerteventura, Islas Canarias. Notas Taxonómico-Corológicas 28-34. Botánica Macaronésica 21 (1995). Cabildo de Gran Canaria / <https://mdc.ulpgc.es/utis/getfile/collection/botmaca/id/259/filename/260.pdf>

Por todo lo anterior, se considera que la celebración del Festival Internacional de Cometas en el interior de este ENP y los efectos producidos sobre la flora y vegetación natural son de escasa relevancia siempre y cuando se adopten medidas preventivas, por lo que resultan ser valorados como POCO SIGNIFICATIVO (-)

8.3.6. Efectos posibles sobre los hábitats naturales de interés comunitario:

La celebración del Festival de Cometas en esta ZEC/ZEPA en su conjunto no genera alteraciones sobre el estado actual de los hábitats dunares 2110, 2120 y 2130*, habida cuenta que se desarrolla en zona de uso moderado establecido por el PRUG y por las inmediaciones de la orilla de la playa, por lo que se estima que los posibles efectos sobre los hábitats dunares resulten POCO SIGNIFICATIVO

8.3.7. Posibles efectos sobre la gea: formas del relieve, suelos:

Durante el desarrollo del Festival de Cometas el impacto sobre el relieve y la topografía del terreno donde se desarrollan las exhibiciones es nulo habida cuenta que tiene lugar en las inmediaciones de la orilla, por lo que estarán sujetos a las modificaciones y reajustes que producen las carreras de mareas

Dadas las características del terreno no se estima que exista una afección a los valores geológicos y geomorfológicos del lugar, habida cuenta que la morfología del lugar es cambiante al tratarse de un sistema de dunas activadas por las condiciones eólicas.

Por ello, se considera que los efectos generados por el Festival de Cometas sobre la gea en este ENP resultan POCO SIGNIFICATIVO

8.3.8. Posibles efectos sobre los recursos hídricos y la red de drenaje:

Las actividades que se desarrollan durante el Festival de Cometas no prevén actuaciones que pudieran causar efecto alguno sobre los recursos hídricos ni en superficie ni en el subsuelo.

Los efectos del festival sobre las variables ambientales relacionadas con los recursos hídricos y la red de drenaje en todo el ámbito del ENP se considera que producirán un efecto NADA SIGNIFICATIVO

8.3.9. Posibles efectos sobre el patrimonio cultural:

En el ámbito de la celebración del 39º Festival Internacional de Cometas en Corralejo, se ha identificado un elemento patrimonial de naturaleza arqueológica que está sujeto a los niveles de protección de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias²⁷.

²⁷ Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

BOC nº 90, de 13.05.2019 / <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/090/002.html>

BOE nº 140, de 12.06.2019 / <https://www.boe.es/eli/es-cn/l/2019/04/25/11>

La carta arqueológica insular señala la presencia del siguiente elemento del patrimonio cultural existente en las inmediaciones:

Código	Denominación	Elemento patrimonial
OLA69	Los Caserones	Montículos con alineaciones de muros con material arqueológico (restos de cerámicas decoradas con acanaladuras) localizado en superficie

Fuente: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico e Innovación. Cabildo de Fuerteventura

El elemento patrimonial que aparece en la zona señalado en la carta arqueológica insular no se verá afectado por las actividades del Festival de Cometas. Este yacimiento arqueológico se encuentra a unos 100 m separado del límite oeste del Campo de Cometas o zona de vuelo para exhibiciones.

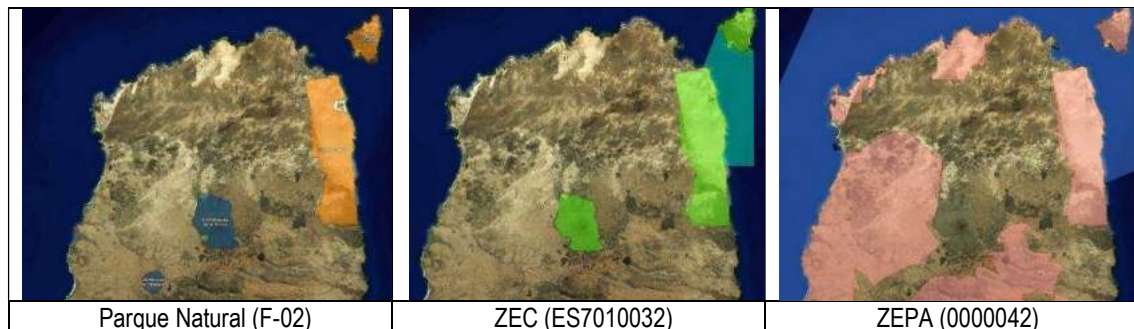
No obstante, para garantizar la salvaguarda del elemento arqueológico, el desarrollo del festival requerirá del establecimiento de una serie de medidas preventivas.

La afición a los elementos de naturaleza arqueológica en particular y del patrimonio cultural en general con motivo del Festival de Cometas se estima

POCO SIGNIFICATIVO

8.3.10. Posibles efectos sobre los espacios naturales protegidos:

La 39ª Edición del Festival Internacional de Cometas 2026 se desarrolla en gran parte de sus actuaciones por el interior del Espacio Natural Protegido tanto de la Red Canaria, con la categoría de Parque Natural (F-02), como de la Red Natura con la categoría de Zona Especial de Conservación (ZEC ES7010032) y Zona Especial de Protección para las Aves (ZEPA ES0000042)



Fuente: <https://visor.grafcan.es/visorweb/>

Los objetivos de protección de estos espacios coincidentes territorialmente, son semejantes y referidos al sistema dunar principalmente a los tres hábitats de interés comunitario (2110, 2120, 2130*) y las especies de flora y fauna.

El tránsito de los participantes cometistas, organizadores y público en general se realizará exclusivamente a través de las zonas de playa y de las instalaciones que se coloquen en la zona anexa a la instalación hotelera. Por tal motivo se considera que el Festival de Cometas no producirá efectos negativos sobre los fundamentos de protección del Parque Natural y sobre los objetivos generales ni específicos de

conservación establecidos en el Plan de Gestión de la ZEC, por lo que se estima que los efectos resulten
POCO SIGNIFICATIVO (-)

8.3.11. Posibles efectos sobre el paisaje:

El efecto paisajístico que produce la celebración de las pruebas y exhibiciones de cometas en el cielo, supone un atractivo visual por la introducción temporal de elementos de gran colorido y móviles.

Durante el transcurso de las exhibiciones no se producirá alteración en las condiciones paisajística en una zona antropizada en la que los elementos estructurales arquitectónicos (edificaciones de gran volumen que suponen las instalaciones hoteleras)

De igual manera, la ejecución en tierra de los vuelos de las cometas para las pruebas y exhibiciones tampoco producirá alteraciones en los sistemas dunares y otros elementos geomorfológicos que caracterizan el paisaje del ENP en Corralejo.

La celebración del 39º Festival Internacional de Cometas 2026 previsto en este ENP no implica perturbación paisajística significativa en el sistema dunar a pesar de la intensidad puntual (en la zona de vuelo, Campo de Cometas) y temporal (3 días en horarios de 10:30 a 17:30h). Por ello, el efecto respecto del impacto paisajístico se estima como
POCO SIGNIFICATIVO

A continuación, se representa la identificación de los potenciales impactos que tendrá el desarrollo del '39º Festival Internacional de Cometas 2026' expresadas en una matriz de identificación de CAUSA - EFECTO:

39º FESTIVAL INTERNACIONAL DE COMETAS-2026 (Corralejo, T.M. La Oliva)										
MATRIZ: CAUSA – EFECTO			FASE de ACTUACIÓN (Exhibiciones de vuelos de cometas y talleres ambientales)					FASE de DESMANTELAMIENTO (recogida y retirada)		
ACCIONES ELEMENTOS			Tránsito de organizadores y personal adscrito a la organización	Tránsito de cometas y público	Talleres ambientales (zona de hoteles)	Vuelo de cometas (Exhibiciones)	Tránsito ocasional y puntual de vehículos en caso de emergencia	Tránsito de organizadores y personal adscrito a la organización	Retirada de elementos y señalización	Restauración ambiental (medidas complementarias)
Medio Físico-natural	Clima y Cambio Climático	Alteraciones microclimáticas					■			
	Aire	Ruido	■				■	■	■	
		Calidad del aire					■			
	Gea / Suelo	Relieve y topografía								
		Contaminación suelo y subsuelo					■			
		Erosión y sedimentación	■			■	■	■	■	
		Compactación y asiento								
	Hidrología	Red drenaje y recursos hídricos								
	Vegetación	Afección a la vegetación	■	■		■	■			■
	Fauna	Alteración hábitats	■	■		■	■		■	■
		Molestias	■			■	■	■	■	■
	Paisaje	Impacto visual								■
		Contaminación lumínica								
Medio Socioeconómico	Economía y Cambio Climático	Economía descarbonizada	■	■	■	■		■	■	■
	Espacios Naturales	Red Natura 2000 ZEC, ZEPA	■	■		■	■	■	■	■
		Red Canaria ENP (F-02)	■	■		■	■	■	■	■
	Patrimonio cultural	Afecciones a yacimientos arqueológicos	■	■		■	■	■		
	Usos suelo	Ambiental Recreativo (playas)		■						
	Socio economía	Empleo y actividades económicas y turísticas	■	■	■	■	■	■	■	■

8.4. Valoración cuantitativa de los posibles impactos ambientales.

Para definir la matriz de impactos, inicialmente se ha procedido a identificar las actuaciones que la celebración de la edición 39ª Festival Internacional de Cometas 2026 en Corralejo (T.M. La Oliva), por su naturaleza intrínseca pudieran causar potenciales impactos sobre el medio.

Seguidamente, se han seleccionado una serie de factores del medio o potenciales impactos generados sobre el mismo que conforman las filas de la matriz.

Posteriormente se construye una matriz de doble entrada en la que se identifican los cruces entre acciones y elementos ambientales potencialmente susceptibles de sufrir impactos, sin entrar a valorar el carácter positivo o negativo de los impactos o el grado de significación.

Una vez obtenidas las acciones y factores del medio que, presumiblemente, puedan ser afectadas por aquellas, la matriz de importancia nos permitirá obtener una valoración cualitativa.

El impacto será medido a partir del grado de manifestación cualitativa del efecto que quedará reflejado en lo que definimos como importancia del impacto. Los atributos a través de los cuales se establece la importancia del impacto responden a lo establecido en la valoración cualitativa del impacto ambiental descrita en Conesa en 2010²⁸. La valoración que se lleva a cabo es la siguiente:

- **Signo:** hace alusión al carácter beneficioso (signo positivo) o perjudicial (signo negativo) de las acciones que van a actuar sobre los factores considerados.

Signo (SG) Naturaleza del impacto:	
Beneficioso	+
Perjudicial	-
Neutro	x

- **Intensidad:** se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor. Puede ser valorada como baja, media, alta, muy alta o total.

Intensidad (IN) Grado de destrucción:	
Baja	1
Media	2
Alta	4
Muy alta	8
Total	12

- **Extensión:** se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto (% del área, respecto al entorno, en el que se manifiesta el proyecto). Si la acción produce un efecto muy localizado, se considerará que el impacto tiene un carácter puntual, si, por el contrario, el efecto no admite una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto, teniendo una influencia generalizada en todo él, el impacto será total, estableciéndose varios estadios

²⁸ El método de Conesa fue creado en 1997, el cual está basado en el método de las matrices causa efecto. Involucrando los métodos de matriz de Leopold y el método Instituto Batelle-Colombus

intermedios. El efecto puede ser puntual en cuanto a su extensión, pero puede tener lugar en un punto particularmente sensible. En estos casos se le asignarán 4 puntos más al valor que le correspondería por su extensión.

Extensión (EX) Área de influencia:	
Puntual	1
Parcial	2
Extremo	4
Total	8
Crítica	(+4)

- **Momento:** el plazo de manifestación de impacto alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor del medio considerado. Si por alguna circunstancia en momento de manifestación del efecto tuviera lugar en un momento particularmente sensible, se sumarán 4 puntos al valor del momento que le correspondiera.

Momento (MO) Plazo de manifestación:	
Largo plazo (>5 años)	1
Medio plazo (> 1 año)	2
Inmediato	4
Crítica	(+4)

- **Persistencia:** tiempo que permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante introducción de medidas correctoras.

Persistencia (PE) Permanencia del efecto:	
Fugaz (< 1 año)	1
Temporal (< 10 años)	2
Permanente (> 10 años)	4

- **Reversibilidad:** se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez se deja de actuar sobre el medio. Puede producirse a corto, medio o largo plazo.

Reversibilidad (RV) Reconstrucción del medio por sí mismo:	
Corto plazo (< 1 año)	1
Medio plazo (< 10 años)	2
Irreversible	4

- **Recuperabilidad:** posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado como consecuencia del proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a condiciones iniciales previas a la actuación por medio de intervención humana, introduciendo medidas correctoras.

Recuperabilidad (MC) Reconstrucción medios humanos:	
Totalmente y de manera inmediata (< 1 año)	1
Totalmente y a medio plazo (< 10 años)	2

Mitigable (recuperable parcialmente o irrecuperable pero compensable)	4
Irrecuperable	8

- **Sinergia:** atributo que contempla el reforzamiento de dos o más afecciones simples.

Sinergia (SI) Interferencias en la manifestación	
Simple	1
Sinérgico	2
Muy sinérgico	4

- **Acumulación:** incremento progresivo de la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera. Puede ser simple o acumulativo.

Acumulación (AC) incremento progresivo	
Simple	1
Acumulativo	4

- **Efecto:** se refiere a la forma de manifestación de un efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción. El efecto puede ser indirecto o secundario, o bien directo primario.

Efecto: (EF) Relación causa-efecto	
Indirecto (secundario)	1
Directo (primario)	4

- **Periodicidad:** regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico) o de manera impredecible en el tiempo (efecto irregular) o constante en el tiempo (efecto continuo).

Periodicidad (PR) Regularidad de la manifestación	
Irregular y discontinuo	1
Periódico	2
Continuo	4

En el análisis anterior de los atributos de un efecto no es excluyente por lo que un mismo impacto puede pertenecer a dos o más categorías simultáneamente con lo que se utilizarían valores intermedios. La caracterización de impactos anterior facilita el análisis de los efectos que suponen las acciones del proyecto sobre el medio receptor y se sintetiza en un valor numérico para la **importancia** de cada impacto según el siguiente algoritmo:

$$I = \pm (3 \text{ IN} + 2 \text{ EX} + \text{MO} + \text{PE} + \text{RV} + \text{SI} + \text{AC} + \text{EF} + \text{PR} + \text{MC})$$

En función del valor obtenido, para los impactos de signo negativo, la importancia puede alcanzar los siguientes rangos:

- **Impacto nada significativo:** no existe ninguna afección sobre el medio de actuación.

- **Impacto compatible:** Se trata de un impacto que puede recuperarse fácilmente tras el cese de la actividad y no precisa prácticas protectoras o correctoras, aunque son recomendables. Se muestra en color azul en la matriz de impactos y tiene un valor comprendido entre 5 y 25.
- **Impacto moderado:** impacto tras el cual se requiere de cierto tiempo para recuperar las condiciones ambientales iniciales. No precisa prácticas protectoras o correctoras, aunque son recomendables. Se representa en la matriz en color naranja y presenta un valor entre 26 y 50.
- **Impacto severo:** se requiere de medidas protectoras o correctoras para recuperar las condiciones del iniciales del medido, y aun así, la recuperación es lenta. Aparece en color morado y con valor entre 51 y 75.
- **Impacto crítico:** La magnitud de este efecto es superior al umbral de aceptación, produciéndose tras una determinada acción un efecto tal que resulta irrecuperable la calidad de las condiciones ambientales incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras. Queda reflejado con el color rojo y un valor superior o igual a 76.
- **Impacto positivo:** Se trata de aquel efecto que favorece o mejora las condiciones ambientales del medio. Aparece en la matriz en color verde y puede resultar beneficioso.

En la tabla siguiente se correlaciona los colores de cada rango de valores en función del valor obtenido para los impactos analizados. La importancia de los impactos puede alcanzar los siguientes rangos:

Criterio	Definición	Color	Valor
Impacto nada significativo	No existe ninguna afección sobre el medio de actuación.		
Impacto compatible	Se trata de un impacto que puede recuperarse fácilmente tras el cese de la actividad y no precisa prácticas protectoras o correctoras, aunque sí son recomendables.		5 - 25
Impacto moderado	Impacto tras el cual se requiere de cierto tiempo para recuperar las condiciones ambientales iniciales. No precisa prácticas protectoras o correctoras, aunque sí son recomendables.		26 - 50
Impacto severo	Se requiere de medidas protectoras o correctoras para recuperar las condiciones iniciales del medio, y aun así, la recuperación es lenta.		51 - 75
Impacto crítico	La magnitud de este efecto es superior al umbral de aceptación, produciéndose tras una determinada acción un efecto tal que resulta irrecuperable la calidad de las condiciones ambientales incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.		≥ 76
Impacto positivo	Se trata de aquel efecto que favorece o mejora las condiciones ambientales del medio.		

Este EIA analiza y valora los efectos de la celebración de la edición 39ª Festival Internacional de Cometas 2026, en Corralejo en el T.M. de La Oliva, sobre los principales factores ambientales que pudieran disminuir la calidad ambiental: efectos sobre la calidad del aire, la geología, geomorfología, suelos, las aguas, la fauna, la vegetación, cuencas visuales, los usos y los aspectos socioeconómicos más relevantes.

8.4.1. Impacto sobre la calidad del aire:

Durante la celebración de la edición 39ª Festival Internacional de Cometas 2026 en Corralejo, T.M. La Oliva se producirá una serie de emisiones a la atmósfera que apenas generarán una leve alteración de la calidad del aire. Esta alteración viene determinada por la emisión de polvo (materiales terrígenos finos del propio terreno) y/o arenas finas producidos por los participantes y público en general en las zonas de vuelo de cometas y de la organización y eventos durante el montaje y desmontaje de los elementos necesarios tales como talleres, escenario, etc. Además, se tienen en consideración las emisiones de gases de combustión procedentes de los vehículos de carga y descarga

de los materiales y elementos para el desarrollo del Festival de Cometas, y el de emergencia que tuviera que intervenir (en caso de incidentes).

El efecto que genera el Festival de Cometas tanto durante la fase de desarrollo de las exhibiciones y pruebas, y los talleres ambientales, como en la recogida y retirada del medio de los diversos elementos que han intervenido, no generan efecto significativo alguno en el ENP de la Red Natura 2000, ZEC y ZEPA Corralejo sobre los factores climáticos.

El impacto sobre la atmósfera en general y la calidad del aire en particular, en su conjunto se considera COMPATIBLE.

Valoración del impacto:

Impacto sobre la calidad del Aire		
<i>Signo</i>	Perjudicial	X
<i>Intensidad (IN)</i>	Baja	1
<i>Extensión (EX)</i>	Puntual	1
<i>Momento (MO)</i>	Inmediato	4
<i>Persistencia (PE)</i>	Fugaz	1
<i>Reversibilidad (RV)</i>	Corto plazo	1
<i>Sinergia (SI)</i>	Sinérgico	2
<i>Acumulación (AC)</i>	Simple	1
<i>Efecto (EF)</i>	Indirecto	1
<i>Periodicidad (PR)</i>	Irregular	1
<i>Recuperabilidad (MC)</i>	Inmediata (<1año)	1
Importancia		18

8.4.2. Impacto sobre la fauna:

Se trata de uno de los aspectos ambientales más destacado al tratarse de un evento que se celebra en el interior un Espacio Natural Protegido tanto de la Red Canaria como de la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA) y en zona IBA (nº 337, Jable de Corralejo).

El tránsito de personas en el entorno natural podría suponer unas molestias que conlleven que las aves eviten algunas áreas e incluso pueden provocar que eludan utilizar toda la zona por donde se realicen las pruebas y exhibiciones. Esto se podría traducir en:

- 1.- las aves no acudan a la orilla en busca de recursos tróficos (aves limícolas)
- 2.- tenga lugar un fracaso reproductor e incluso el abandono de la zona, en caso de que las molestias fueran continuadas y persistentes en el tiempo.

La celebración del Festival de Cometas tiene una duración de 3 días consecutivos en horario comprendido entre las 10:30h y 17:30h en el espacio protegido. Por lo que las horas iniciales del día y las crepusculares no se verán afectadas por las actuaciones del festival.

Por todo lo expuesto, se estima que la afección a causa de la celebración del Festival de Cometas supone que podría resultar potencialmente perjudicial para la avifauna local en particular.

En observación de los argumentos expresados, y considerando que el potencial efecto negativo sobre las aves no es totalmente descartable, el impacto sobre la fauna en su conjunto y sobre la avifauna en particular se considera MODERADO.

Valoración del impacto:

Impacto sobre la Fauna		
<i>Signo</i>	Perjudicial	–
<i>Intensidad</i>	Media	2
<i>Extensión</i>	Parcial	2
<i>Momento</i>	Inmediato	4
<i>Persistencia</i>	Fugaz (<1 año)	1
<i>Reversibilidad</i>	Medio plazo	2
<i>Sinergia</i>	Sinérgico	2
<i>Acumulación</i>	Acumulativo	4
<i>Efecto</i>	Directo	4
<i>Periodicidad</i>	Irregular	1
<i>Recuperabilidad</i>	Medio plazo	2
Importancia		- 30

8.4.3. Impacto sobre la flora y la vegetación:

Se estima que el desarrollo del Festival de Cometas en el interior de este ENP de la Red Natura 2000 y los efectos que se puedan producir sobre la flora y vegetación natural podrían resultar de cierta relevancia habida cuenta de la presencia de especies singulares como *Polygonum maritimum* (vulnerable) y *Traganum moquinii* (vulnerable) presentes en toda la zona y posible presencia de *Androcymbium psammophilum* (régimen de protección especial).

En la zona de instalaciones próxima a la zona de hoteles y de la pasarela de acceso a la playa la flora catalogada no estará sometida a mayor presión. En la zona de playa y el Campo de Cometas, la presencia de las especies protegidas requiere de la adopción de medidas preventivas para garantizar la no afección a estas.

En la zona de playa, donde el campo de vuelo de las cometas, la afección a la flora señalada estará condicionada a las medidas que se adopten en cuanto al tránsito y permanencia de personas (cometistas y público) en la zona de los 'balancones' y de los posibles rodales de 'treintanudos de mar' (*Polygonum maritimum*) si los hubiere.

No obstante, si se adoptan las medidas preventivas previstas, el impacto sobre la flora y la vegetación en su conjunto se considera COMPATIBLE.

Valoración del impacto:

Impacto sobre la vegetación		
<i>Signo</i>	Perjudicial	–
<i>Intensidad</i>	Media	2
<i>Extensión</i>	Parcial	2
<i>Momento</i>	Medio plazo	2
<i>Persistencia</i>	Fugaz	1
<i>Reversibilidad</i>	Medio plazo	2
<i>Sinergia</i>	Sinérgico	2
<i>Acumulación</i>	Simple	1
<i>Efecto</i>	Directo	1
<i>Periodicidad</i>	Irregular	4
<i>Recuperabilidad</i>	Medio plazo	2
Importancia		- 25

8.4.4. Impacto sobre la gea, forma del relieve y el suelo:

Durante el desarrollo del Festival de Cometas el impacto sobre el relieve y la topografía de los terrenos en donde se celebran las pruebas y exhibiciones de las cometas no se producirá compactación del terreno. Cabe señalar que el campo de vuelo de las cometas se encuentra en la zona de playa y en las proximidades de la orilla en zona permitida por el PRUG, por lo que el terreno estará sujeto a las modificaciones y reajustes que producen las carreras de mareas y el viento en esa zona.

El impacto sobre la geología, la forma del relieve y el suelo en su conjunto se considera COMPATIBLE.

Valoración del impacto:

Impacto sobre la Gea		
<i>Signo</i>	Neutro	x
<i>Intensidad</i>	Baja	1
<i>Extensión</i>	Parcial	2
<i>Momento</i>	Largo plazo	1
<i>Persistencia</i>	Fugaz	1
<i>Reversibilidad</i>	Corto plazo	1
<i>Sinergia</i>	Simple	1
<i>Acumulación</i>	Simple	1
<i>Efecto</i>	Directo	4
<i>Periodicidad</i>	Irregular	1
<i>Recuperabilidad</i>	Corto plazo (< 1 año)	1
Importancia		18

8.4.5. Impacto sobre los recursos hídricos y la red de drenaje:

Durante la celebración del Festival de cometas no se prevé actuaciones que pudieran causar efecto alguno sobre los recursos hídricos ni en superficie ni en el subsuelo.

Los efectos del festival sobre las variables ambientales relacionadas con los recursos hídricos y la red de drenaje en todo el ámbito del ENP se estima en su conjunto COMPATIBLE.

Valoración del impacto:

Impacto sobre hidrología		
<i>Signo</i>	Neutro	X
<i>Intensidad</i>	Baja	1
<i>Extensión</i>	Puntual	1
<i>Momento</i>	Largo plazo	1
<i>Persistencia</i>	Fugaz	1
<i>Reversibilidad</i>	Corto plazo (< 1 año)	1
<i>Sinergia</i>	Simple	1
<i>Acumulación</i>	Simple	1
<i>Efecto</i>	Indirecto	1
<i>Periodicidad</i>	Irregular	1
<i>Recuperabilidad</i>	Inmediata	1
Importancia		13

8.4.6. Impacto sobre el patrimonio cultural:

Ni las instalaciones del escenario y los talleres ambientales y otros elementos propios del festival en la zona de hoteles y de acceso a la playa no inciden directamente sobre ningún elemento perteneciente al patrimonio cultural en ninguna de sus manifestaciones (elementos arqueológicos, etnográficos, etc.)

Los elementos patrimoniales que la carta arqueológica insular señala en la zona próxima al Campo de Cometas, donde se disponen los cometistas para hacer volar sus artefactos, la existencia de un yacimiento (OLA69 – Los Caserones), el cual no se verá afectado por el desarrollo de las exhibiciones.

No obstante, el desarrollo de las pruebas y exhibiciones establecerá una serie de medidas preventivas.

Se considera que el impacto sobre el uso del suelo referido a la variable de patrimonio cultural (yacimientos arqueológicos) es COMPATIBLE.

Valoración del impacto:

Impacto sobre Patrimonio Cultural (Arqueología)		
<i>Signo</i>	Perjudicial	–
<i>Intensidad</i>	Baja	1
<i>Extensión</i>	Puntual	1
<i>Momento</i>	Largo plazo	1
<i>Persistencia</i>	Temporal (sujeto a restauración)	2
<i>Reversibilidad</i>	Medio plazo (< 10 años)	2
<i>Sinergia</i>	Simple	1
<i>Acumulación</i>	Simple	1
<i>Efecto</i>	Indirecto	1
<i>Periodicidad</i>	Continuo	4
<i>Recuperabilidad</i>	Mitigable	2
Importancia		- 19

8.4.7. Impacto sobre el paisaje:

El desarrollo del Festival de Cometas previsto en este ENP de la Red Natura 2000 no implica una perturbación paisajística en el sistema dunar a pesar de la intensidad puntual (campo de cometas o zona de vuelo) y temporal (3 días de pruebas y exhibiciones en horario de 10:30 a 17:30h).

La celebración de los actos en el escenario y talleres medioambientales que tienen lugar en la zona de hoteles y de acceso a la playa, se sitúa fuera de los límites del ENP de la Red Canaria Parque Natural y la única alteración paisajística viene dada por la introducción temporal de elementos como el escenario, las carpas para los diferentes talleres y los baños portátiles. Todos estos elementos son desmontables y se ubicarán temporalmente en la zona durante el evento.

Por ello, el efecto del Festival Internacional de Cometas respecto del impacto paisajístico se estima COMPATIBLE.

Valoración del impacto:

Impacto sobre el Paisaje		
<i>Signo</i>	Neutro	X
<i>Intensidad</i>	Baja	1
<i>Extensión</i>	Parcial	2
<i>Momento</i>	Inmediato	4
<i>Persistencia</i>	Fugaz	1
<i>Reversibilidad</i>	Corto plazo	1
<i>Sinergia</i>	Simple	1
<i>Acumulación</i>	Simple	1
<i>Efecto</i>	Directo	4
<i>Periodicidad</i>	Irregular	1
<i>Recuperabilidad</i>	Inmediata	1
Importancia		21

8.4.8. Impacto sobre los usos del suelo:

Se tiene en consideración la compatibilidad del uso ambiental y de recreo de este Suelo Rústico de Protección Natural con la celebración del 39º Festival Internacional de Cometas 2026 en las zonas señaladas, habida cuenta que se trata de un evento de ocio para disfrute del público en general, de gran repercusión turística y de escasa repercusión ambiental si se adoptan las medidas preventivas propuestas.

En observación de los argumentos expresados en este documento ambiental, el impacto sobre el uso del suelo en su conjunto se considera COMPATIBLE.

Valoración del impacto:

Impacto sobre Usos del suelo		
<i>Signo</i>	Neutro	X
<i>Intensidad</i>	Baja	1
<i>Extensión</i>	Parcial	2
<i>Momento</i>	Largo plazo	1
<i>Persistencia</i>	Fugaz	1
<i>Reversibilidad</i>	Corto plazo	1
<i>Sinergia</i>	Sinérgico	2
<i>Acumulación</i>	Simple	1
<i>Efecto</i>	Directo	4
<i>Periodicidad</i>	Discontinuo	1
<i>Recuperabilidad</i>	Totalmente	1
Importancia		19

8.4.9. Impacto sobre la socioeconomía:

El impacto sobre aspectos socioeconómicos en su conjunto se estima COMPATIBLE.

Se considera un impacto beneficioso sobre el factor socioeconómico por la actividad relacionada con las cometas y su significación, además de su atractivo colorista que repercute en la imagen del municipio y la isla en su conjunto, además de las actividades indirectas que se relacionan con este tipo de eventos de carácter internacional que promueven compatibilizar las actividades de ocio con la adaptación a las condiciones del Espacio Natural Protegido (Parque Natural, Zona Especial de Conservación 'ZEC' y Zona Especial de Protección para las Aves 'ZEPA').

Valoración del impacto:

Impacto sobre la socio economía		
<i>Signo</i>	Beneficioso	+
<i>Intensidad</i>	Baja	1
<i>Extensión</i>	Parcial	2
<i>Momento</i>	Medio plazo	2
<i>Persistencia</i>	Temporal	2
<i>Reversibilidad</i>	Corto plazo	1
<i>Sinergia</i>	Simple	1
<i>Acumulación</i>	Simple	1
<i>Efecto</i>	Indirecto	1
<i>Periodicidad</i>	Periódico	2
<i>Recuperabilidad</i>	Totalmente	1
Importancia		+18

A partir de la valoración realizada, se desprende que los efectos más relevantes del 39º Festival Internacional de Cometas 2026 en Corralejo, en el T.M. de La Oliva se producen fundamentalmente sobre la flora y la avifauna y en menor medida sobre el resto de las variables territoriales y ambientales, elementos sobre los que el impacto que supone la celebración del festival resulta ser compatible. No obstante, resulta conveniente y recomendable plantear y establecer una serie de medidas preventivas o protectoras.

TABLA: MATRIZ Caracterización y valoración ambiental (cuadro sinóptico resumen)



9. REPERCUSIONES A LA RED NATURA 2000. POSIBLES AFECCIONES.

Para definir las posibles afecciones que la celebración del 39º Festival Internacional de Cometas 2026 en diferentes enclaves del Espacio Natural Protegido de la Red Natura 2000, se exponen a continuación los valores naturales del espacio, así como los criterios y fundamentos que se establecen para definir los objetivos de conservación y analizar los efectos que pudieran ser apreciables y las posibles repercusiones por si resultaran ser causantes de perjuicios a la integridad del lugar.

9.1. Zona Especial de Conservación 'Corralejo' (ZEC ES7010032, FV-12)

Esta ZEC fue declarada mediante Decreto 174/2009 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de fecha de 29 de diciembre de 2009²⁹.

El correspondiente Plan de Gestión de esta ZEC Corralejo (FV_12) fue aprobado por Orden de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad con fecha de 1 de abril de 2016³⁰.

El Plan de Gestión de esta ZEC tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

El artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad³¹, define objetivo de conservación de un lugar como los niveles poblacionales de las diferentes especies, así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable. De igual forma lo señala el artículo 3.1 de la Orden por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats, cuya delimitación coincide con espacios integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

De tal forma el Plan de Gestión ha evaluado el estado de conservación y en él se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC Corralejo se establecen los siguientes objetivos generales de conservación:

- a) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats naturales presentes, manteniendo la calidad de las condiciones de naturalidad actuales;
- b) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats de especies presentes, manteniendo los niveles poblacionales actuales de las mismas.

²⁹ BOC nº 7, de 13.01.2010 / <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2010/007/001.html>

³⁰ BOC núm. 68, de 11.04.2016 / <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2016/068/002.html>

³¹ BOE nº 299, de 14.12.2007 / <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con> (versión consolidada, última actualización 31/12/2020)

Entre los objetivos específicos, para la ZEC ES7010032 Corralejo, se definen los siguientes objetivos de conservación:

- Objetivo de conservación 1: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (2110) Dunas móviles embrionarias, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 679,8 ha (25,3% de la ZEC).
- Objetivo de conservación 2: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (2120) Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 452,1 ha (16,8% de la ZEC).
- Objetivo de conservación 3: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (2130*) Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 125,9 ha (4,7% de la ZEC).
- Objetivo de conservación 4: Mejorar el estado actual de conservación, en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas, del hábitat natural (8320) Campos de lava y excavaciones naturales, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 35,6 ha (1,3% de la ZEC).
- Objetivo de conservación 5: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1855*) *Androcymbium psammophilum* Sventenius, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 845,9 ha (31,5% de la ZEC) y una población de, al menos, 997.207 individuos.
- Objetivo de conservación 6: Mejorar el estado actual de conservación en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional, del hábitat de la especie (1659) *Caralluma burchardii* N.E. Brown (1913), con tamaño poblacional viable que permita asegurar la permanencia de la especie en la ZEC.

El hábitat natural 8320 ‘Campos de lava y excavaciones naturales’ y la especie *Caralluma burchardii* (cuernúa) no son objeto de estudio ambiental, habida cuenta que la especie sólo se desarrolla en ese hábitat y éste aparece distante de donde se desarrolla la actividad del 39º Festival Internacional de Cometas.

Respecto al hábitat 2120 ‘Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria*’, la especie *Ammophila arenaria* (arenaria) en Canarias se cita como especie adventicia en la Playa de Corralejo³², pero no forma comunidades destacadas.

Para este hábitat 2110 Dunas móviles embrionarias en la ZEC Corralejo, el documento del Plan de Gestión señala que: “... del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2015 y en 1998, y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias y Mapa Geológico de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7010032 Corralejo, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo.”.

³² <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2801300> Del Arco Aguilar M. y Wildpret de la Torre, W. 1983

Visto el análisis de los diferentes parámetros evaluados en el Plan de Gestión se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (2110) Dunas móviles embrionarias en la ZEC Corralejo es FAVORABLE. En la siguiente tabla se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros evaluados por el citado Plan de Gestión.

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	25,3%	Favorable	25,3%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	679,8 ha	Favorable	679,8 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

Fuente: Plan de Gestión de la ZEC ES7010032. *Valoración global del hábitat 2110 Dunas móviles embrionarias*

Para el hábitat 2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas) en la ZEC Corralejo, el documento del Plan de Gestión señala que igualmente, que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo del tiempo evaluado. Y concluye que la valoración global de este hábitat natural 2120 Dunas móviles en la ZEC Corralejo es FAVORABLE.

En la siguiente tabla se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros evaluados por el citado Plan de Gestión.

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	16,8%	Favorable	16,8%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	452,1 ha	Favorable	452,1 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

Fuente: Plan de Gestión de la ZEC Corralejo. *Valoración global del hábitat 2120 Dunas móviles de litoral con Ammophila arenaria (dunas blancas)*

Para el hábitat 2130* Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises), considerado hábitat de interés prioritario, igualmente “... *no se habría producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.*”.

Respecto a la evolución previsible, el citado Plan de Gestión señala que: “*Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.*”.

Así, la valoración global de este hábitat de interés prioritario en función de los parámetros analizados en el Plan de Gestión, resulta FAVORABLE. Así se señala en la tabla adjunta.

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	4,7%	Favorable	4,7%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	125,9 ha	Favorable	125,9 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

Fuente: Plan de Gestión de la ZEC Corralejo. *Valoración global del hábitat 2130* Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises)*

No obstante lo anterior, el Plan de Gestión de esta ZEC señala las presiones y amenazas actuales a las que se ven sometidos los diferentes hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC Corralejo (ES7010032).

El listado de presiones y amenazas para el periodo 2013-2018 está disponible en el portal de referencia para la elaboración del informe sexenal del artículo 17 de la Directiva Hábitats³³.

El Plan de Gestión de la ZEC Corralejo (2016) incluye los análisis desglosados de las presiones y amenazas a las que se encuentran sometidos los diferentes hábitats presentes en este espacio. Así, para los hábitats dunares se desprende la siguiente información:

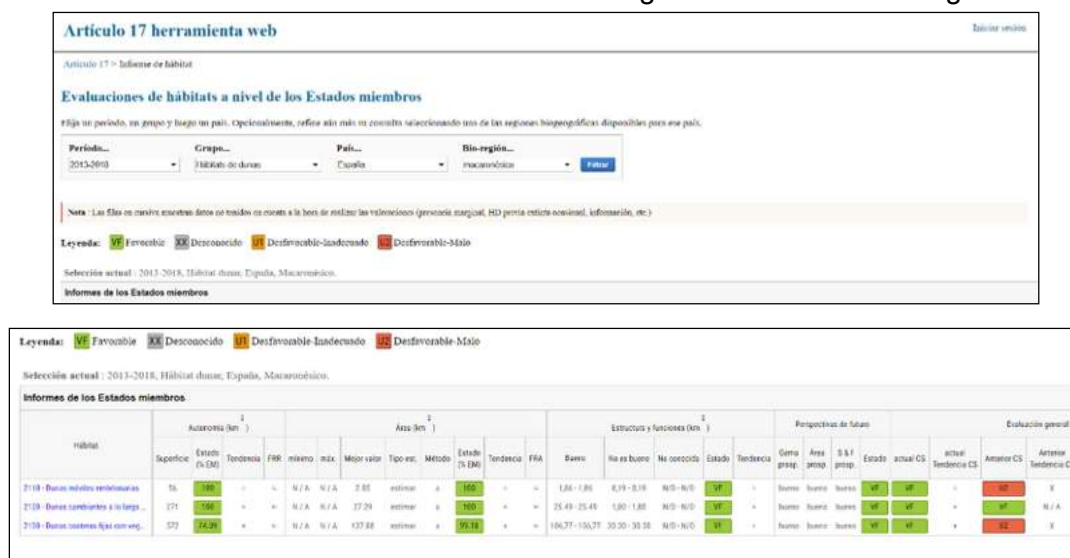
			Importancia / HÁBITATS		
código	descripción	observaciones	2110	2120	2130
G	Intrusiones humanas y perturbaciones				
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas				
G01.02	Excursionismo, equitación y uso de vehículos no motorizados	Patines con vela en llanuras de trasplaya			Media (M)
G05	Otras molestias e intrusiones humanas				
G05.01	Pisoteo, uso excesivo	Usuarios de la playa y trasplaya usan balcones para cobijarse del viento, degradándolos			Media (M)
H	Polución				
H05	Contaminación de suelo y residuos sólidos (excluyendo vertidos)				
H05.01	Desechos y residuos sólidos	Aporte puntual y disperso de desperdicios por parte de turistas, visitantes o población local	Baja (L)	Baja (L)	Baja (L)
I	invasoras, otras especies y genes problemáticos				
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Ardilla moruna (<i>Atlantoxerus getulus</i>).		Media (M)	

³³ http://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/Reporting2019/Pressures_Threats_Final_20180507.xls

Fuente: Plan de Gestión de la ZEC ES7010032 Corralejo, aprobado por Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016)³⁴.
Elaboración propia

Para la especie *Androcymbium psammophilum* el Plan de Gestión de esta ZEC, señala en el análisis de presiones y amenazas actuales: Agricultura (A), Corredores de transporte y servicios (D) y Urbanización, desarrollo residencial y comercial (E) las que inciden sobre esta especie, siendo todos esos factores relacionados con la ocupación y transformación de superficies que afectarían a al hábitat de esta especie.

Las evaluaciones realizadas a nivel biogeográfico de la UE llevadas a cabo por el ETC/BD³⁵ y la Agencia Europea de Medio Ambiente AEMA³⁶ sobre el estado de conservación de especies y hábitats en virtud del artículo 17 de la Directiva de Hábitats muestra el análisis de los hábitats dunares en la región macaronésica lo siguiente:



Fuente: Portal Eionet (Red Europea de Información y Observación del Medio Ambiente)³⁷

Los hábitats 2110 y 2130 en la región macaronésica parten de una situación desfavorable (U2) en el sexenio anterior (2007-2012) y en la actualidad, los tres hábitats se encuentran en situación favorable.

Los Hábitats dunares (2110, 2120 y 2130) presentes en la región macaronésica son los siguientes por archipiélagos e Islas Canarias:

HÁBITATS	Azo	Mad	Canarias
2110	0	0	+ (F, L)
2120	0	0	+ (F, L)
2130*	+	0	+ (C, F, L)

0 = hábitat ausente / + = hábitat presente / F = Fuerteventura, L = Lanzarote, C = Gran Canaria

³⁴ https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/buscador_zec.aspx

http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/descargas/descargas/Red-Natura/Planes-ZEC/fuerteventura/ES7010032_Plan_Gestion_Corralejo-DOCUMENTO-COMPLETO.pdf

³⁵ Centro temático europeo sobre Diversidad Biológica (consorcio internacional) / <https://www.eionet.europa.eu/etcs/etc-bd>

³⁶ Agencia Europea de Medio Ambiente / <https://www.eea.europa.eu/es>

³⁷ <https://nature-art17.eionet.europa.eu/article17/habitat/report/?period=5&group=Dunes+habitats&country=ES®ion=MAC>

Fuente: A. Vera Galván, et al. (2010). Natura 2000 en Macaronesia: Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Guía técnica. Gobierno de Canarias³⁸

Por lo que la condición de “FAVORABLE” ha de entenderse válida para los hábitats presentes en la isla de Fuerteventura y por ende, para Corralejo. Así pues, se parte de una premisa en la que los hábitats dunares presentan actualmente un estado de conservación que permitiría un uso controlado y condicionado. Además, en los términos de la evaluación (por región biogeográfica señalada anteriormente) de la Red Natura 2000, la importancia de las actuaciones (vuelo de cometas) en los hábitats dunares 2110, 2120 y 2130 respecto de las amenazas y perturbaciones sobre los hábitats es considerada BAJA según señala el Plan de Gestión de la ZEC.

Respecto de las especies de interés comunitario incluidas en la ZEC Corralejo, *Caralluma burchardii* y *Androcymbium psammophilum*, son las especies incluidas en los objetivos de conservación 5 y 6 de esta ZEC.

Cabe señalar que *Caralluma burchardii* (cuernúa o colmillo de perro) no está sujeta a afección alguna por el desarrollo de la actividad denominada ‘39º Festival Internacional de Cometas 2026’ por cuanto que la población de esta especie en este ENP queda relegada a un ámbito fuera de la zona de ocupación para la celebración del festival. Se trata de una especie incluida en el Catálogo canario de especies protegidas³⁹ en la categoría de ‘En Peligro de Extinción’. Esta especie está incluida en el programa Centinela⁴⁰ del Gobierno de Canarias. Centinela es un banco de datos de las especies protegidas del archipiélago canario de acuerdo con la normativa sectorial, que aglutina información técnica y administrativa, relevante desde el punto de vista de la conservación. Se integra en el Banco del Inventario Natural de Canarias (BIOCAN), plataforma que favorece la interoperatividad de las distintas bases de datos promovidas por el Gobierno de Canarias en materia de biodiversidad. Cuenta con los requisitos establecidos en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitat (Designación de ZEC y protección estricta mediante normativa).

En cuanto a *Androcymbium psammophilum* (cebollín estrellado del jable), se trata de un geófito bulboso de pequeña talla, abundante en los hábitats dunares de Corralejo. Se encuentra incluida en el Anexo V del Catálogo canario de especies protegidas, que recoge a las especies incluidas en la “Categoría supletoria en el Catálogo Canario en caso de disminución de la protección en el Catálogo Nacional de las especies con presencia significativa en Canarias”. Esta especie (*Androcymbium psammophilum*)⁴¹ fue evaluada en 2011 por la Comisión de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN y figura en la categoría de Vulnerable según el criterio B2ac(iv)⁴². Esta especie está incluida igualmente en la base de datos Centinela⁴³.

³⁸ https://www.researchgate.net/publication/321804416_Natura_2000_en_Macaronesia_Azores_Madeira_Salvajes_y_Canarias
http://www.ibigbiology.com/fotos/publicacoes/publicacoes_NATURA%202000%20en%20Macaronesia%20Libro2010_pp1-100.pdf
<https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/publicaciones/material-publicado/libros/natura-2000-macaronesia/>

³⁹ BOC nº 112, de 09.06.2010 / BOE nº 150, de 21.06.2010 / <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-9772-consolidado.pdf>

⁴⁰ <https://www.biodiversidadcanarias.es/centinela/especie/F01071>

⁴¹ <https://www.iucnredlist.org/species/162355/5578601>

⁴² Reyes Betancort, JA, González González, R., León Arencibia, MC & Pérez de Paz, PL 2011. *Androcymbium psammophilum*. La Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. 2011: e.T162355A5578601. <https://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2011-1.RLTS.T162355A5578601.en>

⁴³ <https://www.biodiversidadcanarias.es/centinela/especie/F01791>

No obstante, está sujeta a seguimiento de sus poblaciones mediante el programa de seguimiento de especies amenazadas (SEGA)⁴⁴.

El seguimiento de las poblaciones en Corralejo y en general en Fuerteventura y Lanzarote concluye que *en la actualidad Androcymbium psammophyllum presenta subpoblaciones que ocupan un área de distribución extensa, en la que aparece distribuida en rodales más o menos densos donde se observa una buena regeneración. En todas se ha observado la presencia de numerosas plántulas e individuos jóvenes, por lo que no parece que exista ningún problema en su reproducción. Su conservación está condicionada tan solo a la conservación de su hábitat.*

Los datos de seguimientos anteriores a 2007 corresponden a 2003 para la realización del Atlas y Libro Rojo de la flora vascular amenazada de España (AFA) y se contabilizaron un número muy inferior a la población real.

La subpoblación de Corralejo es la más numerosa de las islas y la estimación presentada arroja las siguientes cifras:

Dunas de Corralejo		
superficie m²	densidad	nº ejemplares
8.824.842	Media	0,113 997.207,15
	Inf	0,046 405.942,73
	Sup	0,1801 1.5893.54,0442



Fuente: Seguimiento de poblaciones Especies Amenazadas, 2007. Gobierno de Canarias. Interreg III B, BioNatura

El análisis territorial de BIOTA⁴⁵ incluido en el banco de datos de biodiversidad de Canarias⁴⁶ (BDBC), como registro oficial taxonómico de la biota del archipiélago canario señala la presencia de dos especies de la flora vascular silvestre en el ámbito del Festival Internacional de Cometas 2026.

Nombre científico	Nombre común	CCEP*	UICN
<i>Polygonum maritimum</i>	Treinta nudos de mar	Anexo II	--
<i>Traganum moquinii</i>	Balancón	Anexo II	--

CCEP* = Catálogo Canario de Especies Protegidas

Anexo II = Especies “vulnerables”

Anexo V = Categoría supletoria en el Catálogo Canario en caso de disminución de la protección en el Catálogo Nacional de las especies con presencia significativa en Canarias.

UICN = Lista Roja de especies amenazadas⁴⁷

⁴⁴ https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/temas/biodiversidad/conservacion_de_especies/catalogo-y-seguimiento-de-especies-amenazadas/programa_de_seguimiento_de_especies_amenazadas/

⁴⁵ <https://www.biodiversidadcanarias.es/biota/>

⁴⁶ <https://www.biodiversidadcanarias.es/biota/acerca>

⁴⁷ <https://www.iucnredlist.org/es/>

Aunque no se refiere como especie presente en el ámbito del festival, y teniendo en cuenta que en el último año no se ha verificado la presencia del cebollín estrellado en la zona, debido principalmente a que pasa las épocas desfavorables bajo tierra en forma de bulbo, rizoma o tubérculo, no se puede descartar que esté presente en el momento del festival, como ocurrió en la edición del año 2022, que fruto de las tempranas lluvias, se observaron un importante número de ejemplares en las dunas.

Respecto a la presencia de *Polygonum maritimum* (treinta nudos de mar) ésta se cita en el Plan de Gestión en el apartado de actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7010032 Corralejo. Así, se señala “la necesidad de la actualización de la información recogida en el FND”. Cita a *Polygonum maritimum* y *Polygonum balansae*: “Entre las plantas, generalmente anuales pioneras caben destacar *Cakile maxima*, una crucífera habitual en estos ambientes, así como algunas especies perennes como *Polygonum maritimum* y *Polygonum balansae*”. *P. balansae* no se ha citado para Fuerteventura, pero sí para Gran Canaria y Tenerife.

Polygonum maritimum figura como una de las especies integrantes en el hábitat 2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas) y está presente en parte del área de celebración del 39º Festival Internacional de Cometas 2026.

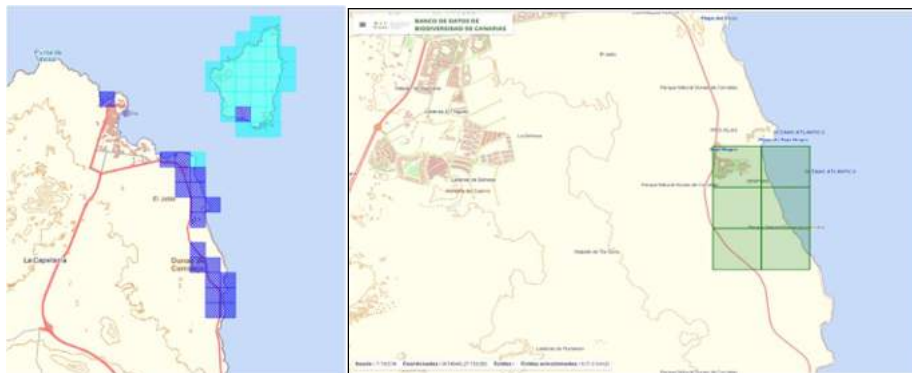


Figura 23. Presencia de *Polygonum maritimum* en el entorno de Grandes Playas (Corralejo).
Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias⁴⁸

9.2. Zona de Especial Protección para las Aves ‘Dunas de Corralejo e Isla de Lobos’ (ZEPA ES0000042)

La ZEC ES7010032 Corralejo coincide territorialmente con la fracción de la ZEPA ES0000042 Dunas de Corralejo e Isla de Lobos, designada como tal en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, en el marco de la Directiva 79/409/CEE, del consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves)⁴⁹.

En la actualidad la ZEPA terrestre ES0000042 carece de instrumento de gestión y/o plan de gestión específico del lugar o integrado en otros planes de desarrollo, que establezca de manera específica y unívoca los valores y fundamentos de protección y/o

⁴⁸ <https://www.biodiversidadcanarias.es/biota/analisis/mapas/240261487>

⁴⁹ BOC nº 226, de 21.11.2006 / <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2006/226/027.html>

complementen las medidas protectoras establecidas por la legislación vigente o por los instrumentos de ordenación de los recursos naturales o los planes de recuperación y conservación de especies aplicables en dicho ámbito, de conformidad con la previsión establecida en el artículo 46.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

No obstante, en las ZEPA al igual que en las ZEC, resulta de aplicación los objetivos de conservación para cada uno de los tipos de hábitats y especies relevantes presentes en las zonas que integran la Red Natura 2000, dado que están sujetas a un régimen de protección similar al de las ZEC. Por ello, se acude a las medidas genéricas establecidas en la legislación de protección ambiental para espacios que integran la Red Natura 2000 y las obligaciones respecto a la conservación de estos espacios naturales protegidos.

Las obligaciones concretas que adquieren los Estados con respecto a la conservación de las Zonas de Especial Protección para las Aves y las Zonas Especiales de Conservación vienen fijadas en el artículo 6 de la Directiva Hábitat y el artículo 4 de la Directiva Aves, que determinan la gestión de los lugares de la red Natura 2000⁵⁰.

De manera sucinta se relacionan las obligaciones relacionadas con la actividad “39º Festival Internacional de Cometas 2026”, a celebrar en la zona denominada Grandes Playas, en Corralejo, en el T.M. de La Oliva.

1.- Evitar el deterioro de los lugares de la Red Natura 2000.

- Favoreciendo el uso racional, ordenado y programado, siempre desarrollado sobre una zona que cuente con la aprobación del documento de referencia como Parque Natural, el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG). En zona de uso moderado Rasas Marinas (ZUM-2)
- Canalizando los tránsitos y accesos exclusivamente por la vía existente y no fuera de esta.

2.- Establecer medidas de conservación adecuadas en los lugares de la Red Natura 2000.

- Desarrollando una actividad de ocio público que evite:
 - el tránsito indiscriminado por el territorio protegido.
 - la ocupación temporal con elementos que puedan ocasionar perjuicios
 - Señalizando convenientemente las zonas y rutas designadas como autorizadas

3.- Evaluar el impacto de las actividades y los proyectos que puedan alterar o dañar los hábitats o las especies de los lugares de Natura 2000.

⁵⁰ <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-prottegidos/red-natura-2000/art6.aspx>

- Elaborando un documento de contenido ambiental que analice el territorio y sus variables ambientales para conocer las posibles afecciones a la integridad de la Red Natura 2000.

Por tal motivo procede el planteamiento y desarrollo de los contenidos de este documento para la evaluación ambiental.

La ZEPA terrestre ES0000042 (Dunas de Corralejo e Isla de Lobos) fue declarada en 1987 y cuenta actualmente con una superficie de 3.143,49 hectáreas (según IDE_Canarias).



Figura 24. Fuente: Sistema de Información Territorial de Canarias (IDE_Canarias) / <https://visor.grafcan.es/visorweb/>

La descripción de este Espacio Natural Protegido de la Red Natura 2000 la recoge el formulario normalizado de datos Natura 2000⁵¹ y es la siguiente:

NATURA 2000 –STANDARD DATA FORM ES0000042	
4.- DESCRIPCIÓN DEL SITIO	
4.1.- Carácter general del sitio	
Corralejo se localiza en el extremo noroccidental de Fuerteventura y se caracteriza por ser una zona de dunas y playas arenosas de origen organógeno marino. La isla de Lobos se une al extremo nororiental de Fuerteventura a través de una plataforma marina de apenas 20 m de profundidad. Esta isla se configuró a partir de un único proceso volcánico donde destaca una caldera abierta al noroeste y un malpaís parcialmente cubierto de arenas. Presenta un clima árido, con precipitaciones muy escasas y localizadas en otoño e invierno. Se puede distinguir la vegetación de los saladares, la de los arenales y la de las zonas rocosas. En los ensaladas destacan <i>Arthrocnemum fruticosus</i>, <i>Limonium ovalifolium</i>, <i>Zygophyllum fontanesii</i>, <i>Suaeda vermiculata</i> y <i>Atriplex glauca</i>. En los arenales se localizan <i>Limonium papillatum</i>, <i>Traganum moquini</i>, <i>Cakile maritima</i> y <i>Salsola oppositifolia</i>. Por último, en las zonas rocosas encontramos <i>Caralluma burchardii</i>, <i>Euphorbia balsamifera</i> y <i>Senecio kleinia</i> entre otras. Entre los reptiles cabe citar <i>Gallotia atlantica</i>, <i>Tarentola angustimentalis</i> y <i>Chalcides simonyi</i> y, entre los mamíferos, <i>Crocidura canariensis</i>.	

⁵¹ <https://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES0000042>

El apartado correspondiente a la calidad e importancia del espacio señala lo siguiente:

NATURA 2000 –STANDARD DATA FORM ES0000042 Dunas de Corralejo e Isla de Lobos
4.2.- Calidad e importancia
<i>Las aves que destacan por su interés y que justifican la declaración de esta ZEPA son Calonectris diomedea, Bulweria bulwerii, Puffinus assimilis, Hydrobates pelagicus y Oceanodroma castro.</i>

Son las aves marinas las que motivaron en su día la declaración de esta ZEPA, debido principalmente a las características de la extensión en este espacio natural.

No obstante, el formulario de datos estándar recoge las especies a las que se refiere el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y enumeradas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del sitio para las mismas.

Nombre científico	Nombre común	Código*
<i>Bucanetes githagineus</i>	Pájaro moro	A452
<i>Bulweria bulwerii</i>	Petrel de Bulwer	A387
<i>Burhinus oedicephalus</i>	Alcaraván	A133
<i>Calonectris diomedea</i>	Pardela cenicienta	A010
<i>Clamidotis undulata</i>	Hubara	A416
<i>Cursor cursor</i>	Corredor sahariano	A134
<i>Hydrobates pelagicus</i>	Paíño común	A014
<i>Oceanodroma castro</i>	Paíño de Madeira	A390
<i>Pandion haliaetus</i>	Guincho	A094
<i>Pterocles orientalis</i>	Ganga	A420
<i>Puffinus assimilis</i>	Pardela chica	A388
<i>Sterna hirundo</i>	Charrán común	A193
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola común	A210

* = código de especies Natura 2000⁵²

Entre las especies terrestres de comportamiento estepario destacan la hubara, el corredor Sahariano, el alcaraván y el pájaro moro o camachuelo trompetero, presentes en las zonas de dunas consolidadas y con vegetación. Ninguna de ellas es observable en esta zona propuesta de dunas móviles embrionarias ni dunas costeras fijas, entre otras razones, habida cuenta del uso público en las zonas de playas.

Las especies marinas (*Bulweria bulwerii*, *Calonectris diomedea*, *Hydrobates pelagicus*, *Oceanodroma castro*, *Puffinus assimilis*, *Sterna hirundo*) igualmente no están presentes

⁵² Agencia Europea de Medioambiente. <https://www.eea.europa.eu/themes/biodiversity/eunis>

ni nidifican en la zona prevista para la celebración del Festival de Cometas por las mismas razones expuestas anteriormente.

Respecto a los tipos de hábitats presentes en el sitio, el formulario normalizado señala los siguientes:

Código ⁵³	Descripción	En Corralejo
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados ⁵⁴	Ausente
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornetea fruticosi</i>) ⁵⁵	Ausente
2110	Dunas móviles embrionarias ⁵⁶	Presente
2120	Dunas móviles de litoral con <i>Ammophila arenaria</i> (dunas blancas) ⁵⁷	Presente
2130	Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises) (*) ⁵⁸	Presente
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos ⁵⁹	Ausente

(*) = Hábitat prioritario

Con motivo de la redacción del plan de gestión (2010) se procedió a la revisión y actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7010032 Corralejo, que contiene el formulario de datos normalizados (FND).

Como hechos más destacados, se constata la ausencia del hábitat (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados, así como la presencia del hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales.

De igual modo tampoco existe en el interior de la ZEC, el hábitat 5330 correspondiente a los matorrales termomediterráneos y preestépicos (cardonal, tabaibal, baleras), aunque sí la presencia de algunos elementos de estas formaciones vegetales.

De esta forma, el Plan de Gestión de la ZEC Corralejo (ES7010032) incluye exclusivamente a los siguientes hábitats naturales.

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
2110	Dunas móviles embrionarias	
2120	Dunas móviles de litoral con <i>Ammophila arenaria</i> (dunas blancas)	
2130*	Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises)	Hábitat prioritario
8320	Campos de lava y excavaciones naturales	

Fuente: Plan de Gestión de la ZEC ES7010032. Tabla 6: Tipos de hábitats naturales actualizados para la ZEC.

De los hábitats naturales citados en el anexo I de la Directiva de Hábitats, el 2130* presente en la ZEC de Corralejo se considera de interés prioritario, lo que le confiere un especial tratamiento en cuanto a su conservación.

⁵³ Lista de referencia para la Región Macaronésica (actualizado a enero 2022) / https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/m_pres_const_listas_ref_especies_IC.aspx/
<https://www.eionet.europa.eu/etcs/etc-bd/activities/terrestrial-macaronesian-region.pdf>

⁵⁴ <https://eunis.eea.europa.eu/habitats/10012>

⁵⁵ <https://eunis.eea.europa.eu/habitats/10024>

⁵⁶ <https://eunis.eea.europa.eu/habitats/10038>

⁵⁷ <https://eunis.eea.europa.eu/habitats/10039>

⁵⁸ <https://eunis.eea.europa.eu/habitats/10040>

⁵⁹ <https://eunis.eea.europa.eu/habitats/10104>

En la consulta realizada en el Portal de Referencia Natura 2000 de la Comunidad Autónoma de Canarias (iNATURA⁶⁰) creado en virtud del Decreto 184/2022, de 15 de septiembre⁶¹ (art. 4), se puede observar que en el área en el que se va a celebrar el Festival Internacional de Cometas figuran tres (3) Hábitats de Interés Comunitario reconocidos, el 2110, 2120 y 2130, tal y como se muestra en la siguiente figura:



The screenshot shows the iNatura portal interface. At the top, there's a navigation bar with links: Inicio, Espacios, Hábitats, Especies, and Qué es iNatura. Below this is a large banner image with the word "Hábitats" in white text. Under the banner, there are two tabs: "Búsqueda por mapa" and "Búsqueda por atributos". The "Búsqueda por mapa" tab is active, showing a map of a coastal area. Below the map, there's a table with 3 results. The table has columns: Código, Nombre, Isla, and Prioritario. The results are for Habitats 2110, 2120, and 2130.

Código	Nombre	Isla	Prioritario
2110	Dunas móviles embrionarias	Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote, La Graciosa	No
2120	Dunas móviles de litoral con <i>Ammophila arenaria</i> (dunas blancas)	Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, Gran Canaria, La Gomera, Alegranza, Tenerife, La Graciosa	No
2130	Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises)	Alegranza, Tenerife, Gran Canaria, El Hierro, La Gomera, Fuerteventura, Lanzarote, La Graciosa, Isla de Lobos	Sí

- Hábitat **2120** Dunas móviles embrionarias, está ampliamente representado en el Parque Natural. Corresponde a las dunas móviles incipientes con vegetación.
- Hábitat **2120** Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas)
- Hábitat **2130*** Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises). Se trata de un hábitat prioritario formado aquí por grandes y medianas dunas del cinturón costero fijadas por masas de *Traganum moquini* que forman en Corralejo quizás las mejores comunidades del archipiélago.

⁶⁰ <https://www.biodiversidadcanarias.es/inatura/habitats?pagina=1>

⁶¹ BOC nº 195, de 01.10.2022 / <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/195/001.html>
<https://www3.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=79139>

En el ámbito de celebración del Festival Internacional de Cometas, el visor cartográfico de GRAFCAN del sistema de información territorial de Canarias (IDE_Canarias) señala sobre ortofoto diferentes áreas con la presencia de hábitats naturales de interés comunitario presentes. En la imagen global se identifican los siguientes:



Figura 25. Fuente: Plan de Gestión de la ZEC ES7010032 Corralejo. Figura 6: Hábitats de interés comunitario en la ZEC.

Coincidente con los límites del espacio ZEPA ES0000042 (Dunas de Corralejo e Isla de Lobos) se encuentra el Parque Natural Corralejo (F-02) de la Red Canaria de Espacios

Naturales Protegidos. Este ENP cuenta con su correspondiente instrumento de gestión, el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) aprobado mediante Resolución de la COTMAC⁶² de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

Este PRUG señala en su artículo 4 (*Finalidad de protección*) lo siguiente:

Artículo 4. Finalidad de protección

1. La finalidad de protección del Parque Natural de Corralejo atendiendo al artículo 48.6.a) del *Texto Refundido*, es *"la preservación de los recursos naturales que alberga para el disfrute público, la educación y la investigación científica, de forma compatible con la conservación, no teniendo cabida los usos residenciales u otros ajenos a su finalidad"*.

2. Además, y en aplicación de la legislación comunitaria incorporada a la legislación nacional a través del *Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre*, y del *Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio*, por el que se modifica el anterior, la finalidad de protección de este espacio, declarado por la Comisión como Lugar de Importancia Comunitaria, se justifica por la presencia de hábitats y especies que la Unión Europea considera esenciales para contribuir a garantizar la biodiversidad.

Documento normativo

Aprobación Definitiva 4

Y fundamenta la protección del espacio por los siguientes motivos:



Parque Natural de Corralejo

de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006
sobre la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente.
Los Palacios de G.C. 16-OCTUBRE-2006



Plan Rector de Uso y Gestión

Artículo 5. Fundamentos de protección

1. Los criterios que fundamentan la protección del Parque Natural de Corralejo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 48 del *Texto Refundido*, son:

- Es una muestra representativa de uno de los pocos campos dunares vivos de Canarias, y el único en la isla de Fuerteventura en el que las dunas alcanzan un gran desarrollo.
- Es un notable ejemplo de interacciones geológicas entre vulcanismo y dinámica eólica.
- Su flora tiene un alto interés, especialmente las comunidades vegetales psammófilas.
- Presenta una notable diversidad de su fauna adaptada a condiciones estenoicas.
- Constituye un paisaje de gran belleza y singularidad.

2. Prácticamente todo el Parque Natural de Corralejo está considerado Lugar de Importancia Comunitaria en virtud del *Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre*, y del *Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio*, por el que se modifica el anterior. El Parque Natural y cumple, entre otros, los siguientes requisitos:

- Alberga hábitats incluidos en el Anexo I del *Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio*, tales como vegetación anual sobre desechos marinos acumulados, dunas móviles embrionarias, y dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises, hábitat prioritario).
- Alberga especies incluidas en el Anexo II del *Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio*, tales como *Caralluma burchardii* y *Androcymbium psammophilum* (especie prioritaria).

⁶² BOC nº 037, de 24.02.2003 / <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2003/037/007.html>

No obstante, cabe señalar que el desarrollo de esta edición del 39º Festival Internacional de Cometas 2026 se celebra en gran parte fuera de los límites de este Parque Natural.



La ocupación del campo de cometas prevista para la celebración de la edición 39º Festival Internacional de Cometas es 7,17 ha aproximadamente. De las cuales, 44.675 m² se encuentran fuera del ENP Parque Natural y 27.000m² en el interior de este Espacio Natural Protegido, mayormente en la Zona de Uso Moderado ZUM-2 (Rasas Marinas).



El acceso a la zona de las instalaciones del Festival de Cometas se realiza a través de la vía y pasarela que arranca desde la Avda. Corralejo Grandes Playas. El acceso al campo de cometas se realiza desde la misma playa y desde la vía FV-104 por la senda que transcurre por la trasera del Hotel Oliva Beach.

Todas las áreas previstas y señaladas en la actualidad vienen definidas por una componente de carácter antrópica de mayor o menor significación motivada por el uso público de las playas.

Zona	Hábitat	Uso actual	Autorización
Línea de costa de playas	2130*	Uso turístico recreativo	Permitido
Vías urbanas	Fuera de hábitats	Circulación rodada	Permitido

La alteración de los entornos de los hábitats señalados motivados por el uso en las zonas autorizadas (usos permitidos) es una variable común que ha de estar controlada para evitar una degradación que conlleve una clasificación desfavorable dentro de la Red Natura 2000.

Con las consideraciones expuestas se analizan las actuaciones relacionadas con la celebración del ‘39º Festival Internacional de Cometas 2026’ en Corralejo (T.M. de La Oliva) para identificar los riesgos y determinar las posibles repercusiones sobre este Espacio Natural Protegido de la Red Natura 2000.

La celebración del Festival de Cometas en el interior de la ZEC/ZEPA Corralejo requiere de:

1. Acceso: Tránsito pedestre por la pasarela de madera hasta la zona de playa.
2. Tránsito pedestre por la orilla de la playa y de la FV-104 por senda existente hasta la zona del Campo de Cometas.
3. Uso temporal del entorno anexo a la instalación hotelera por el lado este, donde la vaguada y antigua zona de aparcamientos (zona de trasplaya). Colocación en superficie de diversos elementos desmontables: carpas, zona de juego infantil y

baños públicos. Se prevé los dispositivos de emergencia que resulten necesarios.

4. Uso temporal de la zona de playa en Zona de Uso Moderado (ZUM-2 Rasas Marinas) para la instalación de 3 carpas para el acopio del material y el Campo de Cometas, lugar desde donde se realizan los vuelos y exhibiciones de las diferentes cometas participantes
5. Uso de toda la zona pública de la playa por parte de los visitantes y usuarios.

1.- Respecto del acceso: El uso de la pasarela de acceso a la zona de playa y de instalaciones del evento 39º Festival Internacional de Cometas 2026 no supone alteraciones a la situación actual del estado de conservación de la zona. No afecta a la calidad de los hábitats dunares 2110, 2120 y 2130* definidos en esta zona ni a las comunidades que actualmente los definen y por tanto no compromete los objetivos de conservación de la ZEC.

2.- Respecto del tránsito por las orillas de las playas: Los participantes podrán utilizar el ancho de la línea de la orilla, sin pasar por los laterales de la vegetación arbustiva (balancones) en aquellos puntos donde la hubiera.

Se procederá a balizar perimetralmente toda la zona con vegetación desde el límite de la vía FV-104, pasando por el camino de entrada por la trasera del hotel, todo el tramo entre la zona de vuelo y tránsito de los visitantes y de nuevo hasta la carretera. Con esta actuación de prevención se procede también a la protección del elemento cultural OLA069 Los Caserones.

En la zona sur fuera del Parque Natural se transitará dentro del límite de los 100 m desde la orilla, a los efectos de utilizar exclusivamente la Zona de Uso Moderado (ZUM-2). Esta comienza a 500m desde la esquina del cerramiento de la instalación hotelera.

El sector sur del Campo de Cometas se señalará mediante balizas o cintas

3.- Respecto del uso temporal del entorno como lugar donde se celebra el evento:

Se requiere la ocupación temporal de superficies donde colocar elementos tipo carpas (estructura ligera y desmontable) para diversos usos como organización, información, talleres ambientales, acopio del material de los cometas en la zona sur, etc. Además, la colocación de baños públicos portátiles (estancos y químicos).

En relación a los baños químicos portátiles, han de ser cabinas sanitarias no conectadas a la red de alcantarillado. Estos serán homologados y han de cumplir la norma UNE-EN 16194:2012. Serán gestionados tanto para su colocación y retirada al finalizar el evento, como la limpieza y los residuos generados por empresa habilitada como gestor de residuos sólidos y asimilables a urbanos, industriales y especiales.

Se colocarán banderolas y otras señales hincadas en la arena en determinados puntos para su avistamiento e identificación. Estas podrán ir hincadas, pero **nunca** en lugares donde exista vegetación arbustiva (balancones) o especies herbáceas como el treintanudos de mar (*Polygonum maritimum*) o el cebollín estrellado del Jable (*Androcymbium psammophilum*).

Se requiere de la colocación de señales en todos los lugares donde se detecte la presencia de *Polygonum maritimum* (treintanudos de mar).

Cabe señalar que el uso regulado de este sector de playas en el interior del espacio natural (RN2000) presenta una importancia baja en cuanto a las amenazas y presiones que pueda sufrir los hábitats dunares (2110, 2120 y 2130*) identificados en esta ZEC.

En cuanto a la ocupación temporal de determinados enclaves concretos, respecto a los desechos y residuos sólidos que ocasionalmente pudiera ocurrir durante la celebración del Festival de Cometas, puede suponer un aporte puntual y disperso de residuos por parte de los participantes. Esta amenaza y presión para la ZEC está definida como baja, máxime si se tiene en consideración las actuaciones a llevar a cabo por la organización del Festival de Cometas y la información y aleccionamiento a los participantes en relación al tránsito y estancia en este Espacio Natural Protegido, tal como señala el Plan de Seguridad de este evento.

10. VULNERABILIDAD DEL EVENTO.

Con fecha 5 de diciembre de 2018 se promulga la Ley 9/2018, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental⁶³, en virtud de la cual se le ha dado una nueva redacción al artículo 45 sobre el contenido mínimo a incluir en el Estudio de Impacto Ambiental, debiendo contener lo siguiente:

Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Artículo 45. Solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada.

..
f) Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.

El promotor podrá utilizar la información relevante obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con otras normas, como la normativa relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la normativa que regula la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.

...

Esta ley recoge, entre otras, ciertas definiciones:

Vulnerabilidad del proyecto: características físicas de un proyecto que pueden incidir en los posibles efectos adversos significativos que sobre el medio ambiente se puedan producir como consecuencia de un accidente grave o una catástrofe.

Accidente grave: suceso, como una emisión, un incendio o una explosión de gran magnitud que resulte de un proceso no controlado durante la ejecución, explotación, desmantelamiento o demolición de un

⁶³ BOE nº 294, de 06.12.2018 / <https://www.boe.es/eli/es/l/2018/12/05/9>

proyecto, que suponga un peligro grave, ya sea inmediato o diferido, para las personas o el medio ambiente.

Catástrofe: suceso de origen natural, como inundaciones, subida del nivel del mar o terremotos, ajeno al proyecto que produce gran destrucción o daño sobre las personas o el medio ambiente.

Riesgo: la probabilidad de que se produzca un efecto específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas (directiva 2012/18/UE)

Riesgo ambiental: resultado de una función que relaciona la probabilidad de ocurrencia de un determinado escenario de accidente y las consecuencias negativas del mismo sobre el entorno natural, humano y socioeconómico. Habitualmente, esta función toma la forma del siguiente producto: riesgo = probabilidad (o frecuencia) x consecuencias (UNE 150008/2008).

Cabe señalar que los sucesos accidentales no son en ningún caso actividades propias de la actividad de vuelo de cometas y, por lo tanto, en circunstancias normales de desarrollo de la prueba no ocurrirán; habría que establecer el nivel de riesgo del “peor escenario posible” de entre los sucesos accidentales.

Asociados al evento del festival, se pueden presentar fenómenos naturales en el área de influencia, los cuales podrían llegar a generar situaciones de emergencias. Los riesgos naturales, potencialmente incrementados por el cambio climático, estarían asociados a eventos meteorológicos extremos como un temporal, viento de elevada intensidad, lluvias torrenciales, que pueden desencadenar inundaciones incluyendo las costeras, descartando los riesgos sísmicos, volcánicos, por incendio forestal y dinámica de laderas.

Según lo establecido en el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA) y en el DECRETO 115/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA)⁶⁴ los siguientes riesgos asociados a fenómenos meteorológicos adversos están relacionados con inundaciones:

- Lluvias y tormentas: Inundaciones en las zonas bajas de las ciudades, cercanas a los barrancos, locales comerciales, bajos y garajes, así como rebose de presas y balsas con riesgo con rotura.
- Fenómenos costeros: Inundaciones en zonas costeras, paseos marítimos, etc.

Esta 39ª edición del Festival Internacional de Cometas se desarrolla en el entorno del Parque Natural de Corralejo, por lo que se ha de considerar el riesgo asociado a fenómenos costeros adversos que pueden tener como consecuencia inundaciones en zonas costeras y en consecuencia a las actividades que se desarrollen en las mismas.

Riesgo por inundaciones:

En el documento de Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación (3º ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura⁶⁵

⁶⁴ <http://sede.gobiernodecanarias.org/boc/boc-a-2018-157-3855.pdf>

⁶⁵ https://aguasfuerteventura.com/documentos/1_MEMORIA_ANEXOS-1.pdf

se actualizan las áreas del litoral potencialmente inundables y de alto riesgo en Fuerteventura y se seleccionaron como áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs) los tramos de costa con una significativa concentración en sus proximidades de zonas con vulnerabilidad alta, que son las que se relacionan en la siguiente tabla en la que se destaca ‘en negrita’ el área cercana al ámbito de celebración del Festival Internacional de Cometas:

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	ORIGEN	L(km)
ES122_ARPSI_0001	La Oliva	Costera	0,15
ES122_ARPSI_0002	Corralejo	Costera	7,33
ES122_ARPSI_0003	Oliva Beach	Costera	0,8
ES122_ARPSI_0004	Puerto Lajas	Costera	0,78
ES122_ARPSI_0005	Faro Puerto del Rosario y Central Térmica	Costera	0,87
ES122_ARPSI_0006	El Charco - Puerto del Rosario	Costera	0,44
ES122_ARPSI_0007	Los Pozos - Puerto del Rosario	Costera	1,03
ES122_ARPSI_0008	Parador de Fuerteventura Costera	Costera	0,25
ES122_ARPSI_0009	Fuste - Puerto deportivo	Costera	1,87
ES122_ARPSI_0010	Fuerteventura Golf Club	Costera	1,4
ES122_ARPSI_0011	Casas de Pozo Negro	Costera	0,69
ES122_ARPSI_0012	Las Playitas -Playa del Pajarito	Costera	1,13
ES122_ARPSI_0013	Gran Tarajal	Costera	1,43
ES122_ARPSI_0014	Ginigínamar	Costera	0,55
ES122_ARPSI_0015	Tarajalejo	Costera	1,12
ES122_ARPSI_0016	La Lajita y Barranco del Tarajal de Sancho	Costera	0,87
ES122_ARPSI_0017	Bahía Calma	Costera	0,5
ES122_ARPSI_0018	Los Albertos	Costera	0,21
ES122_ARPSI_0019	Los Verodes	Costera	1,08
ES122_ARPSI_0020	Las Gaviotas	Costera	0,31

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE ARPSI	ORIGEN	L(km)
ES122_ARPSI_0021	Morro Jable	Costera	1,24
ES122_ARPSI_0022	Puertito de la Cruz	Costera	0,49
ES122_ARPSI_0023	Ajuí -Puerto de la Peña	Costera	0,19
ES122_ARPSI_0024	Puertito de los Molinos	Costera	0,14
ES122_ARPSI_0025	El Cotillo y Urb. Los Lagos	Costera	3,72
ES122_ARPSI_0026	Majanicho	Costera	1,3
ES122_ARPSI_0027_m	El Jablito	Costera	0,23

De las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIS) de tipo costeras, el trazado de la prueba deportiva se desarrolla en parte de algunas de las zonas, concretamente de la ES122_ARPSI_0003 Oliva Beach.

A continuación, se adjunta la ficha correspondiente al mapa de peligrosidad y riesgo de las ARPSIs extraídas del Anexo 2 Fichas ARPSIS del documento de Revisión y actualización de la Evaluación preliminar del riesgo de inundación EPRI (3º ciclo)⁶⁶ de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura que coinciden con parte de la zona de costa por la que se desarrollará el 39º Festival Internacional de Cometas, en Grandes Playas, La Oliva, por la que transitarán los participantes del festival de cometas (cometistas), la organización del evento y el público asistente.

⁶⁶ https://aguasfuerteventura.com/documentos/ES122_EPRI_Anexo2_fichas_02_00_dmm.pdf_firmado.pdf

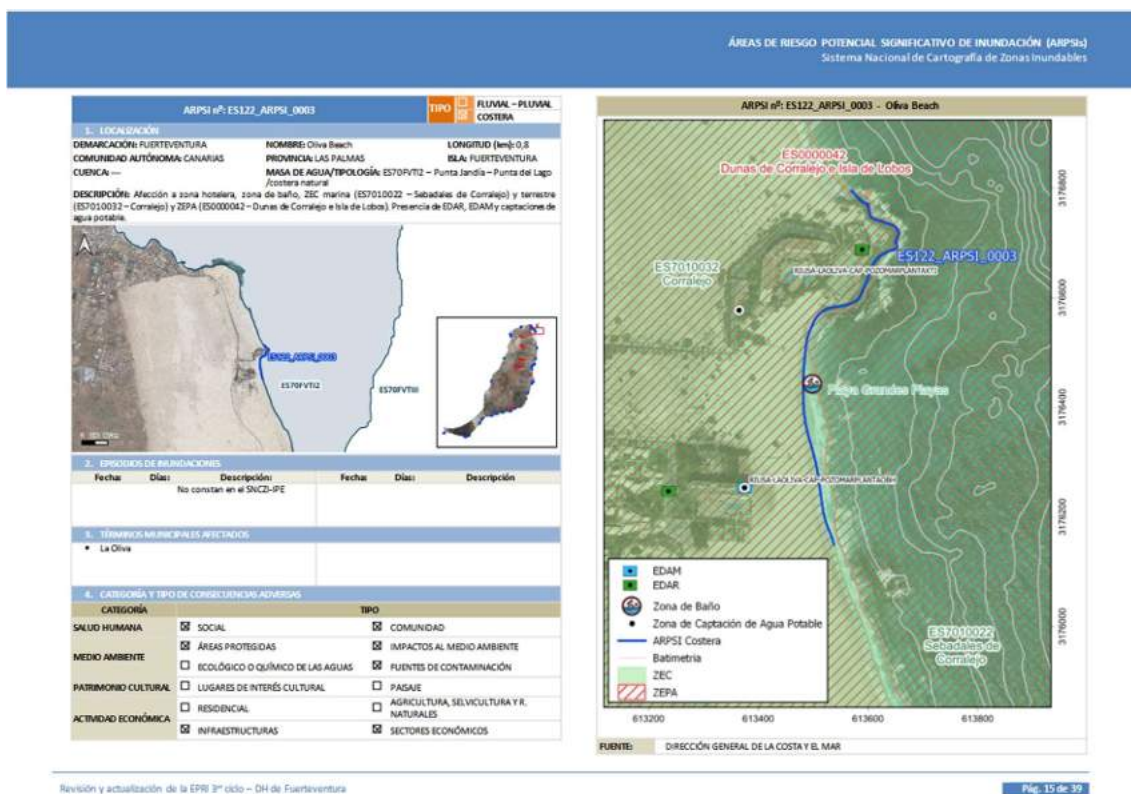


Figura 26. Ficha ES122_ARPSI_0003 Oliva Beach. Fuente: Anexo 2 Fichas ARPSIS del documento de Revisión y actualización de la Evaluación preliminar del riesgo de inundación EPRI (3º ciclo)



El evento se desarrolla en la playa y solamente se instalarán elementos desmontables tales como carpas, vallas, baños portátiles, etc.

Las medidas correctoras asociadas a los fenómenos costeros son las recogidas en el Plan de Emergencia Insular de Fuerteventura⁶⁷, que tiene como objetivo general establecer una estructura organizativa que integre, interrelacione y coordine el conjunto de funciones públicas y organismos decisorios y canalice la respuesta de la sociedad ante cada tipo de emergencia, con el fin de hacerla más rápida eficaz, minimizando el daño a las personas, el medio ambiente y las riquezas o bienes de todo tipo que puedan ponerse en peligro.

Como conclusión, se puede afirmar que el proyecto no presenta una vulnerabilidad significativa en el sentido de generar efectos adversos en el medioambiente, como consecuencia de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves y/o catástrofes relevantes y que, en cualquier caso, los planes de emergencia y de contingencia de que disponen las administraciones en sus distintos niveles deben establecer las medidas necesarias para el control de los riesgos que pudieran derivar de dichas circunstancias adversas.

Si durante la ejecución del proyecto se activara una situación de alerta por condiciones meteorológicas desfavorables u otra situación de riesgo, se atenderá a las indicaciones de las autoridades competentes y a los planes de emergencias específicos.

11. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

A lo largo de este apartado se desglosan las medidas de mejora ambiental que se proponen para la minimización, corrección y/o compensación de los efectos sobre el entorno de actuación del festival. La correcta planificación del evento a desarrollar, valorando el medio natural en el cual se desarrolla, y teniendo como objetivo ambiental principal la conservación de sus valores medioambientales o ecológicos, podría asegurar el desarrollo del Festival de Cometas. En este evento no proceden medidas compensatorias.

Así, las medidas correctoras y protectoras que se citan a continuación pueden contribuir a disminuir en cierta medida las posibles alteraciones que se pudieran causar al medio:

Durante la fase de montaje y celebración:

- Se realizará una comprobación de la nidificación de aves limícolas por parte de una persona especialista en ornitología en toda la zona del Campo de Cometas, como mínimo una semana antes de la celebración del festival.
- Se realizará una comprobación por parte de una persona especialista en ornitología de la ausencia de aves en el cielo al comienzo de cada jornada y/o al inicio de cada vuelo de las cometas.

⁶⁷ http://www.cabildofuer.es/documentos/covid/pein/plan_insular_emergencias_covid19.pdf

- Se evitará la generación de ruidos innecesarios para no molestar a la fauna presente en el espacio.
- Se evitará el tránsito por las dunas. Para ello, se balizará perimetralmente toda la vegetación desde la zona que linda con la vía FV-104 hasta la playa, en un tramo aproximado de 400 metros, incluyendo los rodales de *Polygonum maritimum* (treintanudos de mar).

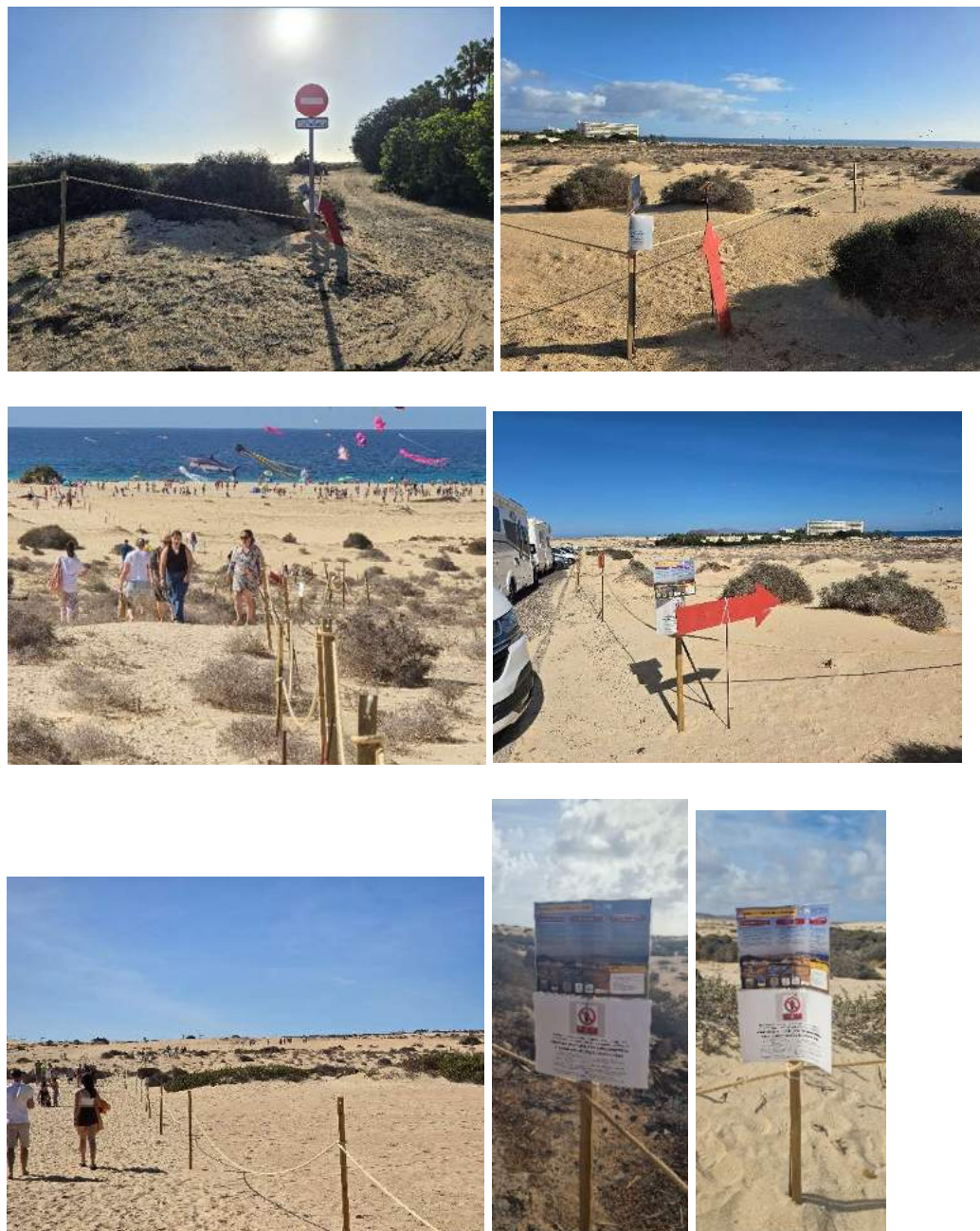


Figura 28. Balizamiento y señalética informativa implementada en la edición del XXXVIII Festival de Cometas 2025

- Se colocará cartelería informativa relativa a la vegetación vulnerable y protegida de la zona, incluyendo un tramo de 400 metros aproximadamente en el margen

del espacio natural protegido que linda con la vía FV-104. La información contenida debe ser verificada por técnico/a en Medio Ambiente.

- Se informará de la prohibición de dañar o recolectar elementos de la vegetación.
- Se dispondrá de al menos cuatro personas (guías ambientales) en todo el ámbito del festival y, en especial, en la zona balizada, que informarán y orientarán al público asistente al Festival de Cometas que estacione sus vehículos en los márgenes de la calzada para que accedan a la zona de vuelo de cometas por la senda existente en la parte trasera del Hotel Oliva Beach; de esta manera se evitará el tránsito campo a través por el espacio natural protegido.
- Se señalarán los ejemplares aislados de *Polygonum maritimum* (treintanudos de mar) que pudieran existir en toda la zona de tránsito y de vuelo de cometas.
- Se utilizarán materiales biodegradables para marcar los ejemplares de vegetación (cintas de celulosa, estacas de madera,...).
- No se realizarán aproximaciones al yacimiento arqueológico *Los Caserones* (OLA69).
- Se balizarán el yacimiento OLA69 a requerimiento del Servicio de Patrimonio y/o de Medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura.
- Será obligatoria la eliminación de bolsas y vasos de plástico, y sustituirlos por material reciclable o biodegradable por parte de los organizadores del evento. Para ello se dispondrá de contenedores de recogida selectiva en diferentes puntos en el ámbito de celebración del festival.
- Está prohibido el uso de envases o recipientes de vidrio en el interior del espacio natural.
- Minimizar el uso de papel, usar papel reciclado. Se deberá evitar la impresión y distribución de documentación en papel.
- Los organizadores deberán transmitir a los participantes y visitantes la necesidad de respetar el espacio protegido y los valores naturales del mismo mediante cartelería informativa.
- No recolectar ningún elemento natural durante la realización del evento.
- Se procederá a la retirada completa de todos los residuos, tanto de las papeleras como del entorno del festival, sobre todo en las zonas donde se ubican las instalaciones, al menos dos veces al día; una a medio día y otra al finalizar cada jornada.
- Se deberán aumentar el número de papeleras durante la celebración del festival.

- Los residuos generados durante todo el evento deberán separarse por categorías para su correcta separación en contenedores de recogida selectiva y posterior gestión.

Durante la fase de desmantelamiento (recogida, retirada y limpieza):

- Se procederá a la retirada completa de todas las señales y balizas dispuestas en la zona.
- Una vez finalizado el evento, se llevará a cabo una rigurosa campaña de limpieza, debiendo quedar el área de influencia del evento totalmente limpia de posibles restos y/o residuos. Estará sujeta a verificación por personal de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Fuerteventura o del Ayuntamiento de La Oliva.
- Las estructuras utilizadas durante la celebración del festival deberán ser desmontadas inmediatamente cuando finalice el evento, debiendo quedar libre y expedito el espacio ocupado por las instalaciones y elementos de la actividad.

12. RESUMEN Y CONCLUSIONES.

El municipio de La Oliva se caracteriza por la cantidad de espacios protegidos y zonas de especial conservación del medio natural (un total de 13) que abarcan un total de 47.695,10 hectáreas del municipio, a lo que se suman más de 90 kilómetros de litoral que albergan multitud de playas. En estos espacios se desarrollan actividades deportivas, recreativas y de ocio, conformándose como parte importante del tejido económico no sólo del municipio, sino de la isla de Fuerteventura como referente turístico europeo para la práctica de actividades y deportes en la naturaleza.

El tipo de actividad que se estudia en este documento ambiental, vuelo de cometas en el medio natural, se ha popularizado en los últimos años en todo el mundo, y este crecimiento podría poner en riesgo la conservación de los valores naturales de los espacios protegidos. Por ello resulta necesario la valoración de la posible afección de esta actividad en los espacios protegidos del Parque Natural de Corralejo, ZEC Corralejo y ZEPA Dunas de Corralejo e Isla de Lobos.

La concejalía de Turismo del Ayuntamiento de La Oliva promueve este evento internacional con el patrocinio de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y la colaboración de la Consejería de Turismo del Cabildo de Fuerteventura, para la que se redacta la Memoria del “39º Festival Internacional de Cometas 2026”.

Dicha memoria es objeto de este documento ambiental para la evaluación de impacto ambiental simplificada, que pretende identificar, analizar y valorar las consecuencias o efectos ambientales que la ejecución de las actuaciones previstas en la actividad de vuelo de cometas pueda ocasionar en el ámbito de su desarrollo, así como proponer las correcciones que se estimen oportunas para minimizar sus efectos en el medio natural.

Este evento lleva celebrándose los últimos treinta y ocho años, ésta sería la trigésimo novena edición, por lo que está consolidado como un festival de alto nivel a la que asisten cometistas de todo el mundo y acude una multitud de público.

Una vez realizado los estudios de campo en el entorno de la zona donde se desarrollará el 39º Festival Internacional de Cometas 2026 se realiza la valoración de los principales aspectos ambientales apoyados en información y cartografía oficial publicada.

La actividad se ha planteado y diseñado incluyendo medidas de prevención de posibles efectos negativos para el medio natural analizando las alternativas y valorando el evento.

De este documento ambiental realizado se infiere que las actividades que se van a desarrollar dentro del festival de cometas son desde el punto de vista ambiental, poco significativas.

Los factores físicos: clima, cambio climático, hidrología y la calidad del aire se verán poco afectados. Las valoraciones obtenidas resultan ser poco significativas, y por tanto el desarrollo de la actividad relacionada con el Festival de Cometas resulta COMPATIBLE.

En cuanto a la geología, geomorfología y edafología, se considera que los efectos generados por la prueba son poco significativos y resultan COMPATIBLES.

Los factores bióticos: la vegetación se verá poco afectada ya que los efectos sobre ella son de poca relevancia siempre y cuando se adopten las medidas establecidas en este documento. En cuanto a la fauna, podría resultar perjudicada considerando la afección moderada.

Se han planteado medidas preventivas para evitar afecciones sobre la avifauna y la vegetación en el ámbito de desarrollo del festival de cometas.

Respecto a las figuras territoriales de espacios protegidos, Red Natura 2000 (ZEC ES7010032 Corralejo y ZEPA ES0000042 Dunas de Corralejo e Isla de Lobos), Red Canaria de ENP (Parque Natural de Corralejo F-2), se señala que las actuaciones contempladas en el evento son COMPATIBLES con dichos espacios pues no se vulneran los fundamentos de protección establecidos para cada uno de ellos.

La celebración del Festival de Cometas supone un impulso social y económico importante para el municipio de La Oliva dada la repercusión internacional que tendrá el evento, además de poner en valor el espacio natural, lugar con unas características físicas únicas ideal para desarrollar este tipo de eventos.

No se prevén afecciones de orden paisajístico dada la intensidad y la temporalidad de la actividad (3 días); y en cuanto a elementos del patrimonio cultural, la afección se considera poco significativa estableciendo una serie de medidas preventivas.

Como conclusión final, después de haber estudiado convenientemente todos los aspectos ambientales que pudieran ser afectados por las diferentes actuaciones contempladas en la Memoria del "39º Festival Internacional de Cometas 2026" se considera para el conjunto de la actividad que el grado de afección ambiental sobre el medio natural resultará **POCO SIGNIFICATIVO**, y que con el establecimiento de las medidas preventivas propuestas, los posibles impactos resultarán minimizados y por tanto el festival de cometas resulte **COMPATIBLE** con el Espacio Natural Protegido.

En Puerto del Rosario, a fecha de la firma electrónica.

ROSARIO	Firmado
SUAREZ	digitalmente por
Isabel Rosario Suárez	ROSARIO SUAREZ
Licenciada en Ciencias del Mar	ISABEL CARMEN -
ISABEL	43753944D
CARMEN -	Fecha: 2026.07.08
43753944D	15:52:12 +01'00'

Anexo

39º FESTIVAL INTERNACIONAL DE COMETAS 2026 en Corralejo, T.M. de La Oliva (Fuerteventura)

Caracterización y Valoración Ambiental		ELEMENTOS AMBIENTALES										CARACTERIZACIÓN											IMPORTANCIA del impacto parcial	VALORACIÓN
		Medio Físico-natural							Medio Socio-económico															
		Clima y Cambio Climático	Calidad del aire	Suelos	Hidrología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Patrimonio arqueológico	Espacios Protegidos	Usos del suelo	Socioeconómico	Signo	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Relación causa-efecto	Periodicidad		
FASE DE MONTAJE Y ACTUACIÓN:																								
Tránsito de vehículos y personal adscrito a la organización (montaje en zonas de hoteles)			-	-		-			-	-	+	-	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	COMPATIBLE	16
Tránsito de cometistas y público a campo de cometas						-	-		-	-	+	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	COMPATIBLE	13
Pruebas y exhibiciones (vuelo de cometas)						-	-	+	-	-	+		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	COMPATIBLE	13
Tránsito ocasional de vehículo en caso de emergencia			-	-		-	-			-	+	-	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	COMPATIBLE	16
												VALORACIÓN FINAL											COMPATIBLE	
FASE de DESMANTELAMIENTO: Recogida, retirada de elementos y limpieza																								
Tránsito de organizadores y personal adscrito			-	-			-			-	-			1	1	4	1	1	1	1	1	1	COMPATIBLE	16
Recogida y retirada de elementos y señales			-			-	-	+		+		+	+	1	1	4	1	1	1	1	1	1	COMPATIBLE	16
Restauración ambiental (medidas complementarias)			+	+		+	+			+		+	+	1	2	2	1	1	1	1	1	1	COMPATIBLE	16
												VALORACIÓN FINAL											COMPATIBLE	
Medidas ambientales específicas	Sobre avifauna	- Se realizará por parte de un especialista en ornitología comprobación de nidificación de aves limícolas en fechas previas en toda la zona del Campo de Cometas - Al comienzo de cada jornada y/o al inicio de cada vuelo de las cometas se realizará una comprobación de ausencia de aves en el cielo por especialista. - Se evitará la generación de ruidos innecesarios.																						
	Sobre la flora y vegetación	-Se balizarán los rodales de <i>Polygonum maritimum</i> y señalarán los ejemplares aislados que pudieran existir en toda la zona de tránsito y de vuelo de cometas. - Se colocará cartelería informativa relativa a la vegetación vulnerable y protegida presente en la zona. - Se informará de la prohibición de dañar o recolectar elementos de la vegetación. - Se señalará la zona de acceso desde la vía FV-102, se procederá a balizar el acceso desde esta vía y todo el perímetro donde se desarrolla la actividad junto al campo de vuelo y pista anexa al Hotel Oliva Beach y se pondrá vigilancia para evitar el tránsito del público campo a través hasta la zona de vuelo de cometas.																						
	Sobre los hábitats dunares	- Se adoptarán todas las indicaciones establecidas en el correspondiente apartado de medidas preventivas y protectoras. - No se permitirá el tránsito por las dunas. Se sorteará o rodeará cualquier rodal de vegetación, especialmente los balancones. - Se dispondrá de personal de seguridad para informar y orientar al público asistente en el acceso desde la vía FV-104 a la zona de vuelo de cometas. - Se procederá a la retirada completa de todas las señales y balizas dispuestas en todas las zonas. Se evitará el uso de bandas y señales de plástico. - Se procederá a la retirada completa de todos lo residuos. Al finalizar el festival se realizará una limpieza exhaustiva de toda la zona.																						
	Sobre el patrimonio cultural (yacimientos arqueológicos)	- No se realizará ninguna aproximación al yacimiento arqueológico Los caserones (OLA69). - Se balizará el yacimiento a requerimiento del Servicio de Patrimonio y/o de Medio Ambiente del Cabildo Insular.																						

INVENTARIO DE FLORA Y FAUNA FESTIVAL INTERNACIONAL DE COMETAS 2026

Corralejo, T.M La Oliva, Fuerteventura

Leila Umpiérrez Flores

Lic. Biología

Col 19286-L

Leilaumpierrez@outlook.com

12 de junio 2026

Inventario florístico y faunístico en el entorno próximo al lugar de celebración del Festival Internacional de Cometas 2026

Corralejo, T.M La Oliva, Fuerteventura



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO	1
3. ANTECEDENTES.....	1
4. METODOLOGÍA	5
5. ANALISIS BIBLIOGRÁFICO	6
6. RESULTADOS	14
7. CONCLUSIONES.....	21
Anexo I: Reportaje fotogr�fico.....	23

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se elabora a solicitud de la técnica Isabel C. Rosario Suárez, quien ha encargado a la técnica Leila Umpiérrez Flores la realización de un inventario de flora y fauna en el entorno próximo al lugar de celebración del Festival Internacional de Cometas 2026, ubicado en las Dunas de Corralejo. El estudio incluye, además, las áreas circundantes destinadas al acceso y al estacionamiento de vehículos.

2. OBJETIVO

El objeto de este informe es exponer los resultados obtenidos durante los muestreos realizados en la jornadas del 20 y 22 de mayo de 2026 en la zona conocida como Grandes Playas, en la localidad de Corralejo, el término municipal de La Oliva, para listar las especies de fauna y de flora vascular observadas.

3. ANTECEDENTES

El Festival de Cometas, es un evento internacional que en este año 2026 celebra su 39ª edición, en la cual se estima una participación de aproximadamente 15.000 personas en el cómputo de días de celebración, según los datos obtenidos en año 2025.

El documento ambiental contempla cuatro alternativas de localización para la celebración del Festival. De ellas, se considera la más favorable aquella situada en la zona conocida como Grandes Playas.

La propuesta prevé que los elementos necesarios para el desarrollo del evento se instalen en la zona de arena compactada situada al este del Hotel Oliva Beach. El acceso principal al ámbito del festival se realizará a través de la vía de entrada al Hotel Oliva Beach y por el acceso preexistente al sur del hotel, para la entrada de vehículos autorizados.

Así mismo, el área destinada al vuelo de cometas ocupará la zona de arena seca próxima al hotel, que se extenderá aproximadamente 600 metros siguiendo la línea de costa, aunque la disposición final de los cometistas dependerá de las condiciones meteorológicas, no se estima que pueda haber variaciones significativas en el espacio ocupado. Para la celebración del festival se retirarán temporalmente las hamacas y sombrillas que habitualmente ocupan esta área.



Ilustración 1 Área destinada a la celebración del Festival Internacional de Cometas 2026.

Con esta distribución, la mayor parte de las instalaciones necesarias para la celebración del evento quedaría fuera de los límites del **Espacio Natural Protegido Parque Natural de Corralejo (F-02)**, en una zona ya sometida a una elevada actividad antrópica dentro del entorno protegido.

Por otro lado, el área propuesta para el desarrollo del evento es coincidente geográficamente con suelo protegido por las Red Natura 2000, concretamente por **la Zona Especial de Conservación “Corralejo” (ZEC N°12_FV ES7010032)**, y la **Zona de Especial Protección para las Aves denominada “Dunas de Corralejo e Isla de Lobos” (ZEPA ES0000042)**. Además, limita con el ZEC marino “Sebadales de Corralejo”(ZEC N°21_FV ES7010022), sin embargo no se plantea desarrollar ninguna actividad del Festival en este espacio.



Ilustración 2 Zona de Especial Conservación “ Corralejo” y la ZEC marina “Sebadales de Corralejo” con respecto al área destinada a la celebración del Festival de Cometas.



Ilustración 3 Zona de Especial Protección para las Aves con respecto al área destinada al Festival de Cometas 2026.

También, la zona se identifica como un área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies amenazadas de la avifauna de Canarias “Jable de Corralejo” (Área 63) por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, objetivo que excluye esta actividad, pero denota la importancia del lugar desde el punto de vista ornitológico. Asimismo, se encuentra catalogada como Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad en España (IBA 401) por BirdLife Internacional que, a pesar de no suponer una figura de protección, refleja el valor de la zona en cuanto a la avifauna se refiere.

En el Documento de Avance del Plan de Recuperación de la hubara canaria (*Chlamydotis undulata fuertaventurae*), se establecen áreas críticas y áreas estratégicas para esta especie en peligro de extinción. Cerca de la zona, limitando con la carretera Fv-101, aunque no es afectada directamente por la celebración del Festival, se encuentra el área crítica “Dunas de Corralejo” (AC-FV2). Es un área que se considera vital para la supervivencia y recuperación de la especie, siendo un territorio de reproducción, nidificación y crianza de pollos, o zonas que se utilizan de forma permanente a lo largo del año.



Ilustración 4 Área crítica de la hubara con respecto al área destinada al Festival de Cometas 2026.

Según la **Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats)**, un Hábitat de Interés Comunitario (HIC) es una área terrestre o acuática que constituye un ejemplo representativo de una o varias regiones biogeográficas de la Unión Europea y cuya conservación requiere medidas especiales. Entre estos, algunos se consideran **hábitats prioritarios**, ya que están amenazados de desaparición y su protección es una responsabilidad especial de la UE.

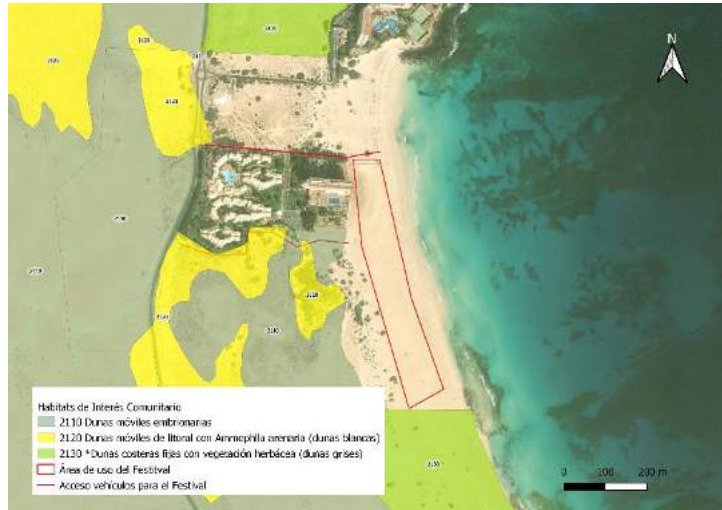


Ilustración 5 Hábitats de Interés Comunitario con respecto al área destinada al Festival de Cometas 2026

En el entorno a la zona propuesta para la celebración del Festival Internacional de Cometas 2026, se encuentra:

- **2110 Dunas móviles embrionarias.** Este HIC no prioritario, se trata de la primera banda de vegetación en arenas móviles costeras, con estolones y rizomas que permiten un crecimiento vegetativo capaz de soportar la alteración constante de la topografía modelada por el viento y que suponen el inicio del proceso por el que la arena acaba siendo retenida tierra adentro formando dunas fijas. En Canarias, estas dunas están dominadas por la ciperácea estolonífera *Cyperus capitatus*, con *Euphorbia paralias*, *Polygonum maritimum* (Especie catalogada como Vulnerable en el Catálogo Canario de Especies Amenazadas), *Polycarpha nivea*, etc.
- **2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (Dunas blancas).** Es un HIC no prioritario de dunas móviles costeras colonizadas por *Ammophila arenaria*, que constituyen la segunda banda del sistema dunar, que está ausente en Canarias, por lo que esta banda lo constituye un matorral de aulagas y codesos con especies como *Polycarpha nivea*, *Lottus lancerottensis*, *Bassia tomentosa*...
- **2130* Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (Dunas grises).** Este HIC prioritario se trata de dunas con sustratos fijos o semifijos, colonizadas por herbáceas y pequeños arbustos resistentes a la influencia del viento marino. En Canarias, estas dunas están presididas por *Traganum moquinii* (Especie incluida en el Catálogo Canario de Especies Amenazadas) o *Tetraena fontanesii* (Especie incluida en el Anexo II del Orden Flora), acompañadas por otras especies canarias como *Lottus lancerottensis* o *Colchicum psamophilum* (Especie incluida como Vulnerable en el Catálogo Canario de Especies Amenazadas, en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Anexo II y IV de la Directiva Hábitat).

4. METODOLOGÍA

El trabajo de campo ha sido realizado por la técnica Leila Umpiérrez Flores licenciada en biología, con experiencia acreditable en la materia, utilizando unos Prismáticos Nikon Prostaff P511 10x42 para la observación de aves, y el dispositivo móvil para la toma de imágenes y GPS, además de una cámara Panasonic LUMIX para fotograf ar a la fauna a cierta distancia.

Se establecen dos métodos principales para el muestreo de avifauna (Tellería, 19861; Bibby et al, 1992; Gilbert et al., 1983):

1. Transecto: El observador recorre a pie un itinerario o ruta, a una velocidad “relativamente” constante de aproximadamente 2 km/h que evite el conteo repetido de las mismas aves. De esta manera se incrementa la probabilidad detectar especies que desde un punto fijo de observación pasarían desapercibidas, se cubre una mayor superf cie de terreno y se maximiza el tiempo disponible de muestreo registrando todas las especies, vistas u oídas.

2. Punto de fijo de observación: El observador se sitúa en un punto georreferenciado con buena visibilidad, anotando todas las especies, vistas u oídas, estimando la distancia desde el punto de observación y durante un tiempo limitado de 15 minutos.

Para realizar los muestreos se eligen las horas del día en las que se supone es máxima la detectabilidad, es decir, las primeras horas tras el orto solar que se corresponde con el periodo de mayor actividad de las aves o las últimas antes del ocaso y siempre en días con condiciones meteorológicas óptimas.

Para el inventario de flora vascular u otras especies de fauna, se utilizan los mismos itinerarios dispuestos para la avifauna, pero en sentido inverso (de retorno al punto de partida) identif cando todas las especies encontradas a ambos lados del transecto.

Se realizan por tanto 2 jornadas de muestreo, el día 20 y el 22 de mayo en horario de mañana, tras la salida del sol. En la primera jornada, se muestrea mediante 3 transectos, comenzando en el “tTansecto 1 Bajo Negro-Grandes Playas” para la avifauna durante las primeras 2 horas del día, y en sentido contrario para el inventariado de flora, con recorridos en zig- zag para abarcar la superf cie. Posteriormente se realiza el “Transecto 2 Carretera” por la carretera general y área del parking de vehículos, y se f naliza con el “Transecto 3 Oliva Beach-Dunas” en la zona al sur del Hotel Oliva beach, para el inventariado de flora y otra fauna, ya que el horario no es el idóneo para el muestreo de aves.

La jornada del día 22 se realiza el “Transecto 4 Avifauna” destinado únicamente al muestreo de avifauna, por toda el área destinada al desarrollo del evento, y parte sur del Hotel Oliva Beach, así como dos puntos de observación para intentar localizar especies de aves esteparias, las cuales son muy conspicuas y sensibles a las molestias antrópicas.

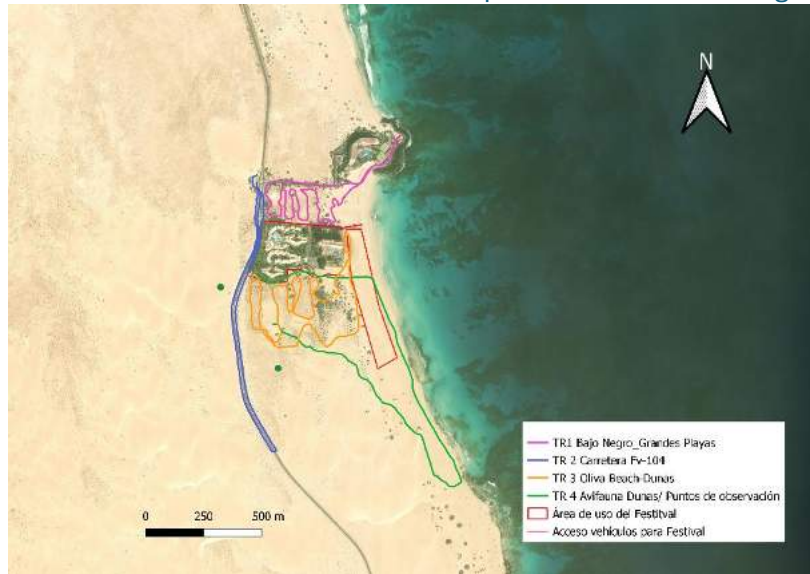


Ilustración 6 Transectos y puntos de observación llevados a cabo para la caracterización de la flora y fauna local.

5. ANALISIS BIBLIOGRÁFICO

Se consulta la distribución de especies y el análisis territorial del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, sobre las posibles especies nativas que se pueden hallar en la zona de planteamiento para la situación de los Sets de rodaje, así como la capa de Especies Protegidas en el visor IDE Canarias.

Las especies obtenidas, según las cuadrículas seleccionadas se listan con su categoría de protección de acuerdo al Real Decreto 139/2011 del 4 de febrero para el desarrollo del **Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas(CEEAL/ESRPE)**, así como su figura dentro del Catálogo autonómico según la Ley 4/2010 del 4 de junio del **Catálogo Canario de Especies Protegidas(CCEP)** y su inclusión en la **Directiva 2009/147/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva aves) o en la **Directiva 92/43/CEE** del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres(Directiva hábitat) para la flora, así como las incluidas en el **Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras** según el artículo 64 de la Ley 42/2007 del 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de La Biodiversidad.

En las dunas de Corralejo se seleccionaron 9 cuadrículas (500x500) ocupando principalmente la zona de las arenas destinadas para el desarrollo del Festival, así como las zonas de acceso de vehículos, y áreas de aparcamientos más próximos al evento.

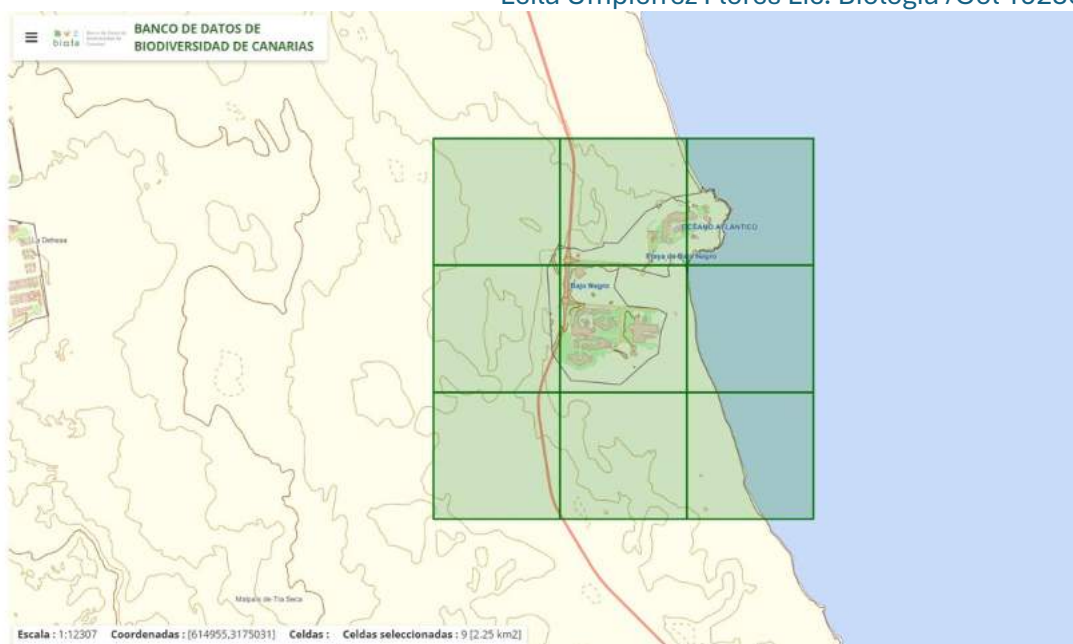


Ilustración 7 Cuadrículas seleccionadas para el análisis territorial de biodiversidad en Grandes Playas . Fuente: Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias [Biota \(biodiversidadcanarias.es\)](http://biota.biodiversidadcanarias.es) (11/06/2026)

Obteniéndose el siguiente listado de flora vascular:

Especies de flora según el análisis territorial en la Base de Datos de Biodiversidad Canaria para las cuadrículas seleccionadas					
	ESPECIE	CCEP	CEEa/LESRPE	Directiva Hábitat	CEEI
1	<i>Euphorbia paralias</i> (L.)	-	-	-	-
2	<i>Apium graveolens</i> (L.)	-	-	-	-
3	<i>Astydamia latifolia</i> (L. f.) (Baill.)	-	-	-	-
4	<i>Atriplex glauca</i> (L.)	-	-	-	-
5	<i>Atriplex halimus</i> (L.)	-	-	-	-
6	<i>Autonoe latifolia</i> (Willd.) (Speta)	-	-	-	-
7	<i>Bassia scoparia</i> (L.) (A.J. Scott)	-	-	-	-
8	<i>Bassia tomentosa</i> (Lowe) (Maire & Weiller)	-	-	-	-
9	<i>Beta macrocarpa</i> (Guss.)	-	-	-	-
10	<i>Beta vulgaris</i> (L.)	-	-	-	-
11	<i>Buglossoides arvensis</i> (L.) (I. M. Johnst.)	-	-	-	-
12	<i>Bupleurum semicompositum</i> (L.)	-	-	-	-
13	<i>Cakile maritima</i> (Scop.)	-	-	-	-
14	<i>Caroxylon vermiculatum</i> (L.) (Akhani & E.H. Roalson)	-	-	-	-
15	<i>Casuarina equisetifolia</i> (L.)	-	-	-	-
16	<i>Catapodium rigidum</i> (L. & C. E. Hubb.)	-	-	-	-
17	<i>Cenchrus ciliaris</i> (L.)	-	-	-	-
18	<i>Chenopodium murale</i> (L.) (S. Fuentes, Uotila & Borsch)	-	-	-	-
19	<i>Colchicum psammophilum</i> (Svent.) (J.C. Manning & Vinn)	PE	-	Anexo II/IV	-
20	<i>Cutandia dichotoma</i> (Forssk. & Trab.)	-	-	-	-
21	<i>Cutandia memphitica</i> (Spreng.) (Benth.)	-	-	-	-

Especies de flora según el análisis territorial en la Base de Datos de Biodiversidad Canaria para las cuadrículas seleccionadas					
	ESPECIE	CCEP	CEEI/LESRPE	Directiva Hábitat	CEEI
22	<i>Cyperus capitatus</i> (Vand.)	-	-	-	-
23	<i>Dipcadi serotinum</i> (L.) (Medik.)	-	-	-	-
24	<i>Echium bonnetii</i> (Coincy)	-	-	-	-
25	<i>Erigeron sumatrensis</i> (Retz.)	-	-	-	-
26	<i>Erodium botrys</i> (Cav.) (Bertol.)	-	-	-	-
27	<i>Erodium laciniatum</i> (Cav.) (Willd.)	-	-	-	-
28	<i>Euphorbia regis-jubae</i> (Webb & Berthel)	-	-	-	-
29	<i>Euphorbia terracina</i> (L.)	-	-	-	-
30	<i>Filago pyramidata</i> (L.)	-	-	-	-
31	<i>Frankenia capitata</i> (Webb & Berthel.)	-	-	-	-
32	<i>Geranium molle</i> (L.)	-	-	-	-
33	<i>Heliotropium ramosissimum</i> (Lehm.) (Sieber ex DC.)	-	-	-	-
34	<i>Ifloga spicata</i> (Forssk.) (Sch. Bip.)	-	-	-	-
35	<i>Launaea arborescens</i> (Batt.) (Murb.)	-	-	-	-
36	<i>Launaea nudicaulis</i> (L.) (Hook. f.)	-	-	-	-
37	<i>Limonium tuberculatum</i> ((Boiss.) Kuntze)	-	-	-	-
38	<i>Lotus lancerottensis</i> (Webb & Berthel.)	-	-	-	-
39	<i>Lycium intricatum</i> (Boiss.)	-	-	-	-
40	<i>Medicago laciniata</i> (L.) (Mill.)	-	-	-	-
41	<i>Medicago littoralis</i> (Rohde ex Loisel.)	-	-	-	-
42	<i>Nicotiana glauca</i> (Graham)	-	-	-	ISI
43	<i>Ononis hesperia</i> (Maire)(H. Förther & D. Podlech)	-	-	-	-
44	<i>Pancratium maritimum</i> (L.)	-	-	-	-
45	<i>Papaver somniferum</i> (L.)	-	-	-	-
46	<i>Parietaria debilis</i> (G. Forst.)	-	-	-	-
47	<i>Patellifolia webbiana</i> (Moq.) (A. J. Scott, Ford-Lloyd & J. T. Williams)	-	-	-	-
48	<i>Phelipanche mutelii</i> (F. W. Schultz) (Pomel)	-	-	-	-
49	<i>Plantago major</i> (L.)	-	-	-	-
50	<i>Polycarpaea nivea</i> ((Aiton) Webb)	-	-	-	-
51	<i>Polygonum maritimum</i> (L.)	VU	-	-	-
52	<i>Portulaca oleracea</i> (L.)	-	-	-	-
53	<i>Pteranthus dichotomus</i> (Forssk.)	-	-	-	-
54	<i>Reseda crystallina</i> (Webb & Berthel.)	-	-	-	-
55	<i>Rumex spinosus</i> (L.)	-	-	-	-
56	<i>Schismus barbatus</i> (L.) (Thell.)	-	-	-	-
57	<i>Sclerophylax spinescens</i> (Miers)	-	-	-	-
58	<i>Senecio leucanthemifolius</i> (Poir.)	-	-	-	-
59	<i>Spergula fallax</i> ((Lowe) E.H.L. Krause & Sturm)	-	-	-	-
60	<i>Spergularia bocconeii</i> ((Scheele) Graebn.)	-	-	-	-
61	<i>Suaeda ifniensis</i> (Caball. ex Maire)	-	-	-	-
62	<i>Suaeda vera</i> (Forssk. ex J. F. Gmel.)	-	-	-	-

Especies de flora según el análisis territorial en la Base de Datos de Biodiversidad Canaria para las cuadrículas seleccionadas					
	ESPECIE	CCEP	CEEI/LESRPE	Directiva Hábitat	CEEI
63	<i>Tetraena fontanesii</i> ((Webb & Berthel.) Beier & Thulin)	-	-	-	-
64	<i>Traganum moquinii</i> (Webb ex Moq.)	VU	-	-	-
65	<i>Turnera ulmifolia</i> (L.)	-	-	-	-
66	<i>Volutaria tubuliflora</i> (Murb.) (Sennen)	-	-	-	-
67	<i>Wahlenbergia lobelioides</i> (L. f.) (Link)	-	-	-	-

Tabla 1 Inventario bibliográfico de flora vascular. EX: En Peligro de Extinción; VU: Vulnerable; RPE: Régimen de Protección Especial. PE: Protección Especial IEC: Interés para los Ecosistemas Canarios. ISI: Introducida Segura Invasora. Fuente: Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias [Biodiversidadcanarias.es](http://biodiversidadcanarias.es) (11/06/2026). Los datos extraídos del BDBC corresponden a citas posteriores al año 2000, niveles de precisión 1 y 2. Nivel de confianza seguro y distribución en celdas UTM de 500

De este listado de 67 plantas, se mencionan 2 incluidas en la categoría de “**Vulnerable**” según el Catálogo Canario de Especies Protegidas; el treintanudos (*Polygonum maritimum*) y el balancón (*Traganum moquinii*). Esta categoría está “Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de “en peligro de extinción”, en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado”

También se describe para la zona el cebollín estrellado del jable (*Colchicum psammophilum*) incluido en la categoría de **Protección Especial** en el Catálogo Canario “Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.” También incluido en el **Anexo II** que cita “Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.” y en el **Anexo IV** que incluye “Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta” de la Directiva Hábitat.

Se menciona la presencia de tabaco moro (*Nicotiana glauca*) una especie exótica invasora, incluida en el Listado Español de Especies Exóticas Invasoras.

Se utiliza la misma selección de cuadrículas para la obtención del listado de especies de fauna terrestre (vertebrada e invertebrada) presente en la zona, obteniéndose el siguiente listado:

Especies de fauna según el análisis territorial en la Base de Datos de Biodiversidad Canaria para las cuadrículas seleccionadas						
	CLASE	ESPECIE	CCEP	CEEI/LESRPE	Directiva Aves/Hábitat*	CEEI
1	Reptilia	<i>Gallotia atlantica</i> (Peters & Doria, 1882)	PE	RPE	Anexo IV*	-
1	Aves	<i>Actitis hypoleucos</i> (Linnaeus, 1758) ¹	-	RPE	-	-
2	Aves	<i>Alauda rufescens</i> (Vieillot, 1820)	Anexo VI	RPE	-	-

Especies de fauna según el análisis territorial en la Base de Datos de Biodiversidad Canaria para las cuadrículas seleccionadas						
	CLASE	ESPECIE	CCEP	CEEA/ LESRPE	Directiva Aves/ Hábitat*	CEEEI
3	Aves	<i>Anarhynchus alexandrinus</i> (Linnaeus, 1758)	VU	VU	Anexo I	-
4	Aves	<i>Anthus berthelotii</i> (Bolle, 1862)	Anexo VI	RPE	-	-
5	Aves	<i>Arenaria interpres</i> (Linnaeus, 1758) ¹	-	RPE	-	-
6	Aves	<i>Bucanetes githagineus</i> (Lichtenstein, 1823)	Anexo VI	RPE	Anexo I	-
7	Aves	<i>Burhinus oedicephalus</i> (Linnaeus, 1758)	Anexo VI	RPE	Anexo I	-
8	Aves	<i>Calidris alba</i> (Pallas, 1764) ¹	-	RPE	-	-
9	Aves	<i>Calidris ferruginea</i> (Pontoppidan, 1763) ¹	-	RPE	-	-
10	Aves	<i>Charadrius hiaticula</i> (Linnaeus, 1758) ¹	-	RPE	-	-
11	Aves	<i>Chlamydotis undulata</i> (Jacquin, 1784)	EX	EX	Anexo I	-
12	Aves	<i>Corvus corax</i> (Linnaeus, 1758)	EX	-	-	-
13	Aves	<i>Coturnix coturnix</i> (Linnaeus, 1758)	-	-	Anexo II/B	-
14	Aves	<i>Curruca conspicillata</i> (Temminck, 1820)	Anexo VI	RPE	-	-
15	Aves	<i>Cursorius cursor</i> (Latham, 1787)	VU	VU	Anexo I	-
16	Aves	<i>Egretta garzetta</i> (Linnaeus, 1766) ¹	-	RPE	Anexo I	-
17	Aves	<i>Falco tinnunculus</i> (Linnaeus, 1758)	Anexo VI	RPE	-	-
18	Aves	<i>Fratercula arctica</i> (Linnaeus, 1758) ¹	-	RPE	-	-
19	Aves	<i>Lanius excubitor</i> (Linnaeus, 1758)	Anexo VI	RPE	-	-
20	Aves	<i>Linaria cannabina</i> (Linnaeus, 1758)	-	-	-	-
21	Aves	<i>Neophron percnopterus</i> (Linnaeus, 1758)	EX	EX	Anexo I	-
22	Aves	<i>Numenius phaeopus</i> (Linnaeus, 1758) ¹	-	RPE	-	-
23	Aves	<i>Passer hispaniolensis</i> (Temminck, 1820)	-	-	-	-
24	Aves	<i>Platalea leucorodia</i> (Linnaeus, 1758) ¹	-	RPE	Anexo I	-
25	Aves	<i>Pluvialis apricaria</i> (Linnaeus, 1758) ¹	-	RPE	Anexo I y III/B	-
26	Aves	<i>Pluvialis squatarola</i> (Linnaeus, 1758) ¹	-	RPE	-	-
27	Aves	<i>Pterocles orientalis</i> (Linnaeus, 1758)	VU	VU	Anexo I	-
28	Aves	<i>Streptopelia decaocto</i> (Frisch, 1838)	-	-	-	-
1	Mammalia	<i>Atelerix algirus</i> (Lereboullet, 1842)	-	-	-	ISI
2	Mammalia	<i>Oryctolagus cuniculus</i> (Linnaeus, 1758)	-	-	-	ISI
1	Gastropoda	<i>Theba geminata</i> (Mousson, 1857)	-	-	-	-
2	Arachnida	<i>Aelurillus lucasi</i> (Roewer, 1951)	-	-	-	-
3	Arachnida	<i>Alopecosa fuerteventurensis</i> (Wunderlich, 1992)	-	-	-	-
4	Arachnida	<i>Cheiracanthium seidlitzii</i> (L. Koch, 1864)	-	-	-	-
5	Arachnida	<i>Cyclosa insulana</i> (Costa, 1834)	-	-	-	-
6	Arachnida	<i>Cyrtophora citricola</i> (Forsskål, 1775)	-	-	-	-
7	Arachnida	<i>Drassodes lutescens</i> (C.L. Koch, 1839)	-	-	-	-
8	Arachnida	<i>Dysdera lancerotensis</i> (Simon, 1907)	-	-	-	-
9	Arachnida	<i>Filistata canariensis</i> (Schmidt, 1976)	-	-	-	-
10	Arachnida	<i>Gorbiscus gonzalezi</i> (Schmidt, 1980)	-	-	-	-

Especies de fauna según el análisis territorial en la Base de Datos de Biodiversidad Canaria para las cuadrículas seleccionadas						
	CLASE	ESPECIE	CCEP	CEEa/LESrPE	Directiva Aves/Hábitat*	CEEaI
11	Arachnida	<i>Haplodrassus deserticola</i> (Schmidt & Krause, 1996)	-	-	-	-
12	Arachnida	<i>Haplodrassus minor</i> (Pickard-Cambridge, 1879)	-	-	-	-
13	Arachnida	<i>Hasarius adansonii</i> (Audouin, 1826)	-	-	-	-
14	Arachnida	<i>Heliophanus fuerteventurae</i> (Schmidt & Krause, 1996)	-	-	-	-
15	Arachnida	<i>Kochiura aulica</i> (C. L. Koch, 1838)	-	-	-	-
16	Arachnida	<i>Latrodectus revivensis</i> (Shulov, 1948)	-	-	-	-
17	Arachnida	<i>Latrodectus tredecimguttatus</i> (Rossi, 1790)	-	-	-	-
18	Arachnida	<i>Macaroeris albosignata</i> (Schmidt & Krause, 1996)	-	-	-	-
19	Arachnida	<i>Macaroeris nidicolens</i> (Walckenaer, 1802)	-	-	-	-
20	Arachnida	<i>Nemoscolus laurae</i> (Simon, 1868)	-	-	-	-
21	Arachnida	<i>Oecobius navus</i> (Blackwall, 1859)	-	-	-	-
22	Arachnida	<i>Oxyopes kraepelinorum</i> (Bösenberg, 1895)	-	-	-	-
23	Arachnida	<i>Paidiscura dromedaria</i> (Simon, 1880)	-	-	-	-
24	Arachnida	<i>Pholcus fuerteventurensis</i> (Wunderlich, 1992)	-	-	-	-
25	Arachnida	<i>Pulchellodromus pulchellus</i> (Lucas, 1846)	-	-	-	-
26	Arachnida	<i>Pulchellodromus punctiger</i> (O. P.-Cambridge, 1908)	-	-	-	-
27	Arachnida	<i>Scotognapha atomaria</i> (Dalmás, 1920)	-	-	-	-
28	Arachnida	<i>Scotognapha convexa</i> (Simon, 1883)	-	-	-	-
29	Arachnida	<i>Setaphis canariensis</i> (Simon, 1883)	-	-	-	-
30	Arachnida	<i>Steatoda grossa</i> (C.L. Koch, 1838)	-	-	-	-
31	Arachnida	<i>Steatoda latifasciata</i> (Simon, 1873)	-	-	-	-
32	Arachnida	<i>Steatoda nobilis</i> (Thorell, 1875)	-	-	-	-
33	Arachnida	<i>Thanatus arenicola</i> (Schmidt, 1976)	-	-	-	-
34	Arachnida	<i>Thanatus fabricii</i> (Audouin, 1826)	-	-	-	-
35	Arachnida	<i>Thanatus vulgaris</i> (Simon, 1870)	-	-	-	-
36	Arachnida	<i>Theridion melanoplax</i> (Schmidt & Krause, 1996)	-	-	-	-
37	Arachnida	<i>Thomisus onustus</i> (Walckenaer, 1805)	-	-	-	-
38	Arachnida	<i>Titanidiops canariensis</i> (Wunderlich, 1992)	-	-	-	-
39	Arachnida	<i>Uloborus parvulus</i> (Schmidt, 1976)	-	-	-	-
40	Arachnida	<i>Uroctea paivai</i> (Blackwall, 1868)	-	-	-	-
41	Hexapoda	<i>Acrosternum millierei</i> (Mulsant & Rey, 1866)	-	-	-	-
42	Hexapoda	<i>Amaurocoris curtus</i> (Brullé, 1839)	-	-	-	-
43	Hexapoda	<i>Amegilla fasciata</i> (Fabricius, 1775)	-	-	-	-
44	Hexapoda	<i>Amegilla teneriffensis</i> (Cockerell, 1930)	-	-	-	-
45	Hexapoda	<i>Andrena savignyi</i> (Spinola, 1838)	-	-	-	-
46	Hexapoda	<i>Anthocoris nemoralis</i> (Fabricius, 1794)	-	-	-	-

Especies de fauna según el análisis territorial en la Base de Datos de Biodiversidad Canaria para las cuadrículas seleccionadas						
	CLASE	ESPECIE	CCEP	CEEa/LESrPE	Directiva Aves/Hábitat*	CEEEl
47	Hexapoda	<i>Arthrodeis subciliatus</i> (Wollaston, 1864)	-	-	-	-
48	Hexapoda	<i>Attalus laevicollis</i> (Wollaston, 1862)	-	-	-	-
49	Hexapoda	<i>Aulacoderus canariensis</i> (Wollaston, 1864)	-	-	-	-
50	Hexapoda	<i>Brachypera fallax</i> (Capriomont, 1863)	-	-	-	-
51	Hexapoda	<i>Cardiocondyla emeryi</i> (Forel, 1881)	-	-	-	-
52	Hexapoda	<i>Cardiocondyla mauritanica</i> (Forel, 1890)	-	-	-	-
53	Hexapoda	<i>Crocothemis erythraea</i> (Brullé, 1839)	-	-	-	-
54	Hexapoda	<i>Cymindis suturalis</i> (Dejean, 1825)	-	-	-	-
55	Hexapoda	<i>Eulipus elongatus</i> (Brullé, 1839)	-	-	-	-
56	Hexapoda	<i>Falsocaedius fossulatus</i> (Escalera, 1914)	-	-	-	-
57	Hexapoda	<i>Geocoris megacephalus</i> (Rossi, 1790)	-	-	-	-
58	Hexapoda	<i>Gonocephalum oblitum</i> (Wollaston, 1864)	-	-	-	-
59	Hexapoda	<i>Hegeter gonzalezi</i> (Español, 1957)	-	-	-	-
60	Hexapoda	<i>Hyles euphorbiae</i> (Linnaeus, 1758)	-	-	-	-
61	Hexapoda	<i>Hypocaccus dimidiatus</i> (Illiger, 1807)	-	-	-	-
62	Hexapoda	<i>Hypocaccus erosus</i> (Wollaston, 1864)	-	-	-	-
63	Hexapoda	<i>Ischiodon aegyptius</i> (Wiedemann, 1830)	-	-	-	-
64	Hexapoda	<i>Labochilus canariensis</i> (Giordani-Soika, 1974)	-	-	-	-
65	Hexapoda	<i>Laparocerus xericola</i> (Machado, 2011)	-	-	-	-
66	Hexapoda	<i>Lasioglossum albobirens</i> (Pérez, 1895)	-	-	-	-
67	Hexapoda	<i>Lasioglossum loetum</i> (Brullé, 1839)	-	-	-	-
68	Hexapoda	<i>Lasioglossum phoenicurum</i> (Warncke, 1975)	-	-	-	-
69	Hexapoda	<i>Leptochilus fortunatus</i> (Blüthgen, 1958)	-	-	-	-
70	Hexapoda	<i>Linepithema humile</i> (Mayr, 1868)	-	-	-	-
71	Hexapoda	<i>Lygus maritimus</i> (Wagner, 1949)	-	-	-	-
72	Hexapoda	<i>Masoreus affinis</i> (Chaudoir, 1843)	-	-	-	-
73	Hexapoda	<i>Megachile binominata</i> (Smith, 1853)	-	-	-	-
74	Hexapoda	<i>Melanochrus lacordairii</i> (Wollaston, 1864)	-	-	-	-
75	Hexapoda	<i>Melasma appenahageni</i> (Koch, 1948)	-	-	-	-
76	Hexapoda	<i>Microlarinus eliasenae</i> (Marshall, 1928)	-	-	-	-
77	Hexapoda	<i>Micromeriella aureola</i> (Klug, 1832)	-	-	-	-
78	Hexapoda	<i>Miscophus guichardi</i> (Beaumont, 1968)	-	-	-	-
79	Hexapoda	<i>Miscophus pseudomimeticus</i> (Andrade, 1960)	-	-	-	-
80	Hexapoda	<i>Monoxia obesula</i> (Blake, 1939)	-	-	-	-
81	Hexapoda	<i>Nesotes sabulicola</i> (Israelson, 1980)	-	-	-	-
82	Hexapoda	<i>Nomioides deceptor</i> (Saunders, 1908)	-	-	-	-
83	Hexapoda	<i>Nysius immunis</i> (Walker, 1872)	-	-	-	-
84	Hexapoda	<i>Onycholips bifurcatus</i> (Wollaston, 1861)	-	-	-	-
85	Hexapoda	<i>Oxybelus cocacola</i> (P. Verhoeff, 1968)	-	-	-	-
86	Hexapoda	<i>Pachydema menieri</i> (Baraud, 1985)	-	-	-	-
87	Hexapoda	<i>Paivaea hispida</i> (Brullé, 1839)	-	-	-	-

Especies de fauna según el análisis territorial en la Base de Datos de Biodiversidad Canaria para las cuadrículas seleccionadas						
	CLASE	ESPECIE	CCEP	CEEA/ LESRPE	Directiva Aves/ Hábitat*	CEEEI
88	Hexapoda	<i>Panurginus brullei</i> (Lepeletier, 1841)	-	-	-	-
89	Hexapoda	<i>Pareiocurgus violaceipennis</i> (Brullé, 1839)	-	-	-	-
90	Hexapoda	<i>Pentatemonus arenarius</i> (Wollaston, 1861)	-	-	-	-
91	Hexapoda	<i>Piarus basalis</i> (Wollaston, 1862)	-	-	-	-
92	Hexapoda	<i>Pompilus cinereus</i> (Fabricius, 1775)	-	-	-	-
93	Hexapoda	<i>Pseudoseriscus fonti</i> (Escalera, 1923)	-	-	-	-
94	Hexapoda	<i>Seladonia concinna</i> (Brullé, 1839)	-	-	-	-
95	Hexapoda	<i>Smicronyx pauperculus</i> (Wollaston, 1864)	-	-	-	-
96	Hexapoda	<i>Sphecodes hirtellus</i> (Blüthgen, 1923)	-	-	-	-
97	Hexapoda	<i>Spilostethus saxatilis</i> (Scopoli, 1763)	-	-	-	-
98	Hexapoda	<i>Tethina yaromi</i> (Freidberg & Beschovski, 1996)	-	-	-	-
99	Hexapoda	<i>Trachyscelis aphodioides</i> (Latreille, 1809)	-	-	-	-

Tabla 2 Inventario bibliográfico de fauna vertebrada e invertebrada. EX: En Peligro de Extinción; VU: Vulnerable; RPE: Régimen de Protección Especial. PE: Protección Especial IEC: Interés para los Ecosistemas Canarios. ISI: Introducida Segura Invasora.(¹) Especies migratorias o invernantes no nidificantes en la isla. Fuente: Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias [Biota \(biodiversidadcanarias.es\)](http://biota.biodiversidadcanarias.es) (11/06/2026). Los datos extraídos del BDBC corresponden a citas posteriores al año 2000, niveles de precisión 1 y 2. Nivel de confianza seguro y distribución en celdas UTM de 500.

De este listado, el más numeroso es el grupo de los invertebrados con 99 especies, ninguna de ellas con alguna categoría de protección. Se listan 2 especies de mamíferos introducidos, la ardilla (*Atlantoxerus getulus*) y el conejo (*Oryctolagus cuniculus*). Una única especie de reptil, el lagarto atlántico (*Gallotia atlantica*) incluida en la categoría de **Protección Especial** en Catálogo autonómico, así como en el **Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial** y en el **Anexo VI** de la Directiva Hábitat.

Resulta más significativo el grupo de las aves, con un total de 28 especies de las cuales 25 se encuentran protegidas, destacando aquellas especies con protección mayor como el cuervo (*Corvus corax canariensis*), la hubara (*Chlamydotis undulata fuertaventurae*) o el guirre (*Neophron percnopterus majorensis*) incluidos como **En Peligro de Extinción** “Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando”. Se encuentra en la zona el chorlito patinegro (*Anarrynchus alexandrinus*), el corredor sahariano (*Cursorius cursor*) y la ganga ortega (*Pterocles orientalis*) catalogadas como **Vulnerable** en el Catálogo autonómico y nacional. También se listan 9 especies incluidas en el **Anexo I** de la Directiva Aves en la que se recogen “todas aquellas especies de aves que por estar amenazadas de extinción, ser raras o requerir una atención especial por la vulnerabilidad o la especificidad de sus hábitats deben ser objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.” como es el caso de las especies mencionadas con categorías de En Peligro de Extinción o Vulnerable además del camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus*), el alcaraván (*Burhinus oedicephalus*), la garceta común (*Egretta garzetta*) y la espátula común (*Platalea leucorodia*).

De este listado de aves, 10 especies se trata de aves no nidificantes en la isla, que se corresponden con aves invernantes de paso regular, habituales en zonas costeras donde encuentran refugio y alimento en su viaje migratorio, así como ejemplares juveniles que se marchan hacia sus lugares reproductivos una vez alcanzada la madurez, por lo que son más numerosos durante el invierno. Se infiere pues, que la zona presenta una importancia alta para la presencia y tránsito de aves migratorias.

6. RESULTADOS

El 20 mayo de 2026, se acude a la zona de Grandes Playas comenzando la primera jornada de muestreo a las 7:30 horas tras el orto, hasta las 13:30 horas, muestreando en los diferentes transectos establecidos. Las condiciones fueron favorables para el desarrollo de los censos, con cielos totalmente despejados, predominando los vientos de componente norte y de baja intensidad, en torno a los 10 km/h.

A primera hora se muestreó la avifauna en el área comprendida entre Bajo Negro y Grandes Playas, así como en la zona de arenas situada entre el Hotel Oliva Beach y el Hotel Tres Islas, correspondiente al transecto 1.

Una vez transcurridas las dos primeras horas de censo de avifauna, se continuó en el mismo transecto con el inventario de flora y la identificación de otras especies de fauna vertebrada e invertebrada, anotando igualmente las aves observadas a pesar de no ser la mejor hora para su muestreo. Posteriormente, se realizó un censo de flora y fauna a lo largo de la carretera FV-101 y en la zona de aparcamiento en el transecto 2. Finalmente, se completó el inventario mediante el transecto 3, situado al sur del Hotel Oliva Beach.

El 22 de mayo de 2026 se volvió a acudir a la zona para realizar el transecto 4, destinado al censo de avifauna al sur del Hotel Oliva Beach y a lo largo de la línea de costa. Durante esta segunda jornada se mantuvieron los cielos despejados y el viento predominante de componente norte, con una intensidad que no superó los 20 km/h.

En la siguiente tabla se enumeran las especies identificadas durante los censos, que se relacionan con su nivel de protección según el Catálogo Nacional de acuerdo al Real Decreto 139/2011 del 4 de febrero para el desarrollo del **Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAL/ESRPE)**, también su figura dentro del Catálogo autonómico según la Ley 4/2010 del 4 de junio del **Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP)** y su inclusión en la **Directiva 2009/147/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva aves) o en la **Directiva 92/43/CEE** del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva hábitat) para la flora. Así mismo, se identifican las especies incluidas en el **Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (CEEI)**.

Inventario de Flora							
	ESPECIE	LUGAR	CCEP	CEEAL/ESRPE	Directiva Hábitat	Orden Flora	CEEI
1	<i>Cakile maritima</i>	TR 1 Pasarela	-	-	-	-	-
2	<i>Cyperus capitatus</i>	TR 1 Pasarela	-	-	-	-	-
3	<i>Launaea arborescens</i>	TR 1 Pasarela	-	-	-	-	-

Inventario de Flora							
	ESPECIE	LUGAR	CCEP	CEEA/ LESRPE	Directiva Hábitat	Orden Flora	CEEEI
4	<i>Stenotaphrum sp</i>	TR 1 Pasarela	-	-	-	-	ISN
5	<i>Traganum moquinii</i>	TR 1 Pasarela	VU	-	-	-	-
1	<i>Aizoon canariense</i>	TR 1 Bajo Negro	-	-	-	-	-
2	<i>Atriplex glauca</i>	TR 1 Bajo Negro	-	-	-	-	-
3	<i>Cakile maritima</i>	TR 1 Bajo Negro	-	-	-	-	-
4	<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>	TR 1 Bajo Negro	-	-	-	-	-
5	<i>Patellifolia patellaris</i>	TR 1 Bajo Negro	-	-	-	-	-
6	<i>Pinus pinaster</i>	TR 1 Bajo Negro	-	-	-	-	ISN
7	<i>Tetraena fontanesii</i>	TR 1 Bajo Negro	-	-	-	Anexo II	-
8	<i>Traganum moquinii</i>	TR 1 Bajo Negro	VU	-	-	-	-
1	<i>Astydamia latifolia</i>	TR 1 G. Playas	-	-	-	-	-
2	<i>Atriples halimus</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
3	<i>Atriplex glauca</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
4	<i>Atriplex semilunaris</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	ISI
5	<i>Cakile maritima</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
6	<i>Colchicum psammophilum</i>	TR 1 G.Playas	PE	RPE	Anexo II y IV	-	-
7	<i>Cyperus capitatus</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
8	<i>Erodium cicutarium</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
9	<i>Euphorbia paralias</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
10	<i>Graminea</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
11	<i>Heliotropium ramosissimum</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
12	<i>Kickxia heterophylla</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
13	<i>Kleinia neriifolia</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
14	<i>Launaea arborescens</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
15	<i>Limonium papillatum</i>	TR 1 G.Playas	IEC	-	-	-	-
16	<i>Lotus lancerottensis</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
17	<i>Maireana brevifolia</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	ISI
18	<i>Mesembryanthemum crystallinum</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
19	<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
20	<i>Monatgnea arenaria</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
21	<i>Ononis hesperia</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
22	<i>Opuntia tuna</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	ISI
23	<i>Orobancha sp.</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
24	<i>Polycarpaea nivea</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
25	<i>Polygonum maritimum</i>	TR 1 G.Playas	VU	-	-	-	-
26	<i>Reichardia tingitana</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
27	<i>Sonchus oleraceus</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
28	<i>Suaeda ifniensis</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	-	-
29	<i>Tetraena fontanesii</i>	TR 1 G.Playas	-	-	-	Anexo II	-

Inventario de Flora							
	ESPECIE	LUGAR	CCEP	CEEA/ LESRPE	Directiva Hábitat	Orden Flora	CEEEI
30	<i>Traganum moquinii</i>	TR 1 G.Playas	VU	-	-	-	-
31	<i>Volutaria tubuliflora</i>	TR 1 G. Playas	-	-	-	-	-
1	<i>Astydamia latifolia</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
2	<i>Atriplex glauca</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
3	<i>Atriplex semilunaris</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	ISI
4	<i>Bassia tomentosa</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
5	<i>Cakile maritima</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
6	<i>Cenchrus ciliaris</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
7	<i>Cyperus capitatus</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
8	<i>Euphorbia paralias</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
9	<i>Heliotropium ramosissimum</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
10	<i>Kleinia neriifolia</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
11	<i>Launaea arborescens</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
12	<i>Lotus lancerottensis</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
13	<i>Maireana brevifolia</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	ISI
14	<i>Mesembryanthemum crystallinum</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
15	<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
16	<i>Ononis hesperia</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
17	<i>Orobancha sp.</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
18	<i>Polycarpha nivea</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
19	<i>Sonchus terrenimus</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-	-
20	<i>Tetraena fontanesii</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	Anexo II	-
21	<i>Traganum moquinii</i>	TR 2 Carretera	VU	-	-	-	-
1	<i>Apium graveolens</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	IP
2	<i>Astydamia latifolia</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
3	<i>Bassia tomentosa</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
4	<i>Cakile maritima</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
5	<i>Caroxylon vermiculata</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
6	<i>Colchicum psammophilum</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
7	<i>Cyperus capitatus</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
8	<i>Heliotropium ramosissimum</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
9	<i>Ifloga spicata</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	NS
10	<i>Launaea arborescens</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
11	<i>Lotus lancerottensis</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
12	<i>Mesembryanthemum crystallinum</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
13	<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
14	<i>Monatgnea arenaria</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
15	<i>Nicotiana glauca</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	ISI

Inventario de Flora							
	ESPECIE	LUGAR	CCEP	CEEA/ LESRPE	Directiva Hábitat	Orden Flora	CEEEI
16	<i>Ononis hesperia</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
17	<i>Ononis sp.</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
18	<i>Orobancha sp.</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
19	<i>Pinus sp.</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	IS
20	<i>Plantago major</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	IP
21	<i>Polycarpha nivea</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-
22	<i>Polygonum maritimum</i>	TR 3 O.B-Dunas	VU	-	-	-	NS
23	<i>Tetraena fontanesii</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	Anexo II	-
24	<i>Traganum moquinii</i>	TR 3 O.B-Dunas	VU	-	-	-	-
25	<i>Turnera ulmifolia</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	IS
26	<i>Volutaria tubuliflora</i>	TR 3 O.B-Dunas	-	-	-	-	-

Tabla 3 Inventario de flora obtenido en el trabajo de campo. EX: En Peligro de Extinción; VU: Vulnerable; RPE: Régimen de Protección Especial. PE: Protección Especial IEC: Interés para los Ecosistemas Canarios. ISI: Introducida Seguro Invasora; IP: Introducida Probable, ISN: Introducida Seguro No Invasora. Fuente: Leila Umpiérrez Flores.

Del listado de especies de flora obtenido, se observa el balancón (*Traganum moquinii*) en todos los transectos realizados. Se trata de un arbusto de gran porte, catalogado como **Vulnerable**, imprescindible para la formación de dunas por la retención de la arena, y forma parte del Hábitat de Interés Comunitario Prioritario 2130* Dunas costeras fijas. No se toman georreferencia de los rodales observados ya que se trata de ejemplares de gran porte, muy numerosos, ocupando más del 50% de la cobertura vegetal de la zona y en algunos puntos con una gran densidad, además de ser arbustos fácilmente identificables.

Otra de las especies registradas de flora protegida es el treintanudos (*Polygonum maritimum*) también catalogado como **Vulnerable** en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, y que forma parte del Hábitat de Interés Comunitario no prioritario 2110 Dunas embrionarias. Se trata de un pequeño arbusto rizomatoso, de bajo porte y aspecto rastrero, con hojas pequeñas y flores blanquecinas o rosáceas. Se georreferencian algunos ejemplares observados durante los muestreos en el transecto 1 y 3.

También se encuentra en algunos puntos del transecto 1 y 3, ejemplares de cebollín estrellado del jable (*Colchicum psammophilum*) catalogado como **Protección Especial** en el Catálogo Canario, e incluido en el **Anexo II y IV** de la Directiva hábitat, ya que forma parte del HIC prioritario 2130* Dunas costeras fijas. Se caracteriza por ser un geófito, que durante su floración emergen hojas dispuestas en roseta basal a modo de estrella a ras del suelo. Durante el muestreo se observaron ejemplares secos, con semillas, por lo que puede que la distribución de la especie sea mayor a la observada durante este estudio. Se georreferenciaron algunos ejemplares para tener en cuenta su localización cuando no se vea la parte aérea.



Ilustración 8: Localizaciones de treintanudos (*P. maritimum*) y cebollín estrellado del jable (*C. psammophilum*) detectados durante los trabajos de campo. Fuente: Leila Umpierrez Flores.

treintanudos		cebollin	
x	y	x	y
613459	3175698	613276	3176063
613440	3175873	613284	3176070
613447	3175883	613240	3176088
613391	3176298	613208	3176063
613346	3176039	613206	3176075
613281	3176507	613204	3176083
613274	3176507	613134	3176441
613268	3176508	613156	3176488
613327	3176342	613178	3176483
613350	3176341	613191	3176412
613340	3176371	613227	3176428
613334	3176420	613230	2176439
613360	3176417	613229	3176454

Tabla 4Coordenadas de ejemplares de Treintanudos (*P. maritimum*) y cebollin estrellado del jable (*C. psammophilum*) detectados durante el trabajo de campo (20/05/2026) Fuente: Leila Umpierrez Flores

Se registra un solo ejemplar de siempre viva zigzag (*L. papillatum*) en el transecto 1. Esta especie se encuentra incluida en la categoría de **Interés para los Ecosistemas Canarios** "Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "En Peligro" o "Vulnerable", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000". Este endemismo canario es de bajo porte, y se localiza al refugio de balcones, evitando su pisoteo por los transeúntes de la zona.

En todos los transectos realizados también se observa la uvilla de mar (*Tetraena fontanesii*) arbusto costero habitual en la isla, que está incluido en el **Anexo II** del Orden Flora. Las especies incluidas en el Anexo II “se declaran protegidas, quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, para lo señalado en el artículo anterior, así como para su cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones”.

Además se observan algunos ejemplares de Especies Exóticas Invasoras, como el amuelle (*Atriplex semilunaris*) en el transecto 1 y 2, el mato azul (*Maireana brevifolia*) en el transecto 1, tunera india (*Opuntia tuna*) en el transecto 1, tabaco moro (*Nicotiana glauca*) en el transecto 3, así como algunas otras especies exóticas asociadas al entorno de los Hoteles no catalogadas como invasoras.

En cuanto a la fauna observada durante los trabajos de campo, se obtiene el siguiente listado:

Inventario Fauna					
	ESPECIE	LUGAR	CCEP	CEEA/ LESRPE	Directiva Aves/ Hábitat* CEEEI
1	<i>Corvus corax</i>	TR 1 Pasarela	EX	-	-
2	<i>Larus michahellis</i>	TR 1 Pasarela	-	-	Anexo II/A
3	<i>Linaria cannabina</i>	TR 1 Pasarela	-	-	-
4	<i>Passer hispaniolensis</i>	TR 1 Pasarela	-	-	-
5	<i>Streptopelia decaocto</i>	TR 1 Pasarela	-	-	-
1	<i>Larus michahellis</i>	TR 1 Bajo Negro	-	-	Anexo II/A
2	<i>Linaria cannabina</i>	TR 1 Bajo Negro	-	-	-
3	<i>Upupa epops</i>	TR 1 Bajo Negro	Anexo VI	RPE	-
1	<i>Gallotia atlantica</i>	TR 1 G. Playas	PE	RPE	Anexo IV*
2	<i>Linaria cannabina</i>	TR 1 G. Playas	-	-	-
3	<i>Corvus corax</i>	TR 1 G. Playas	EX	-	-
4	<i>Curruca conspicillata</i>	TR 1 G. Playas	Anexo VI	RPE	-
5	<i>Falco tinnunculus</i>	TR 1 G. Playas	Anexo VI	RPE	-
6	<i>Larus michahellis</i>	TR 1 G. Playas	-	-	Anexo II/A
7	<i>Passer hispaniolensis</i>	TR 1 G. Playas	-	-	-
8	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	TR 1 G. Playas	-	-	-
9	<i>Amegilla teneriffensis</i>	TR 1 G. Playas	-	-	-
10	<i>Ammophila terminata terminata</i>	TR 1 G. Playas	-	-	-
11	<i>Anastoechus latifrons</i>	TR 1 G. Playas	-	-	-
12	<i>Arthrodeis subciliatus</i>	TR 1 G. Playas	-	-	-
13	<i>Eristalinus aeneus</i>	TR 1 G. Playas	-	-	-
14	<i>Messor minor hesperius</i>	TR 1 G. Playas	-	-	-
15	<i>Neoscona subfusa</i>	TR 1 G. Playas	-	-	-
16	<i>Sphingonotus fuerteventurae</i>	TR 1 G. Playas	-	-	-
1	<i>Gallotia atlantica</i>	TR 2 Carretera	PE	RPE	Anexo IV*
2	<i>Larus michahellis</i>	TR 2 Carretera	-	-	-
3	<i>Streptopelia decaocto</i>	TR 2 Carretera	-	-	-

Inventario Fauna						
	ESPECIE	LUGAR	CCEP	CEEA/ LESRPE	Directiva Aves/ Hábitat*	CEEEI
4	<i>Passer hispaniolensis</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-
5	<i>Anastoechus latifrons</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-
6	<i>Autographa gamma</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-
7	<i>Messor minor hesperius</i>	TR 2 Carretera	-	-	-	-
1	<i>Gallotia atlantica</i>	TR 4 Avifauna	PE	RPE	Anexo IV*	-
2	<i>Anthus berthelotii</i>	TR 4 Avifauna	Anexo VI	RPE	-	-
3	<i>Apus unicolor</i>	TR 4 Avifauna	Anexo VI	RPE	-	-
4	<i>Calonectris borealis</i>	TR 4 Avifauna	Anexo VI	RPE	Anexo I	-
5	<i>Circus aeruginosus</i> ¹	TR 4 Avifauna	-	RPE	Anexo I	-
6	<i>Curruca conspicillata</i>	TR 4 Avifauna	Anexo VI	RPE	-	-
7	<i>Falco tinnunculus</i>	TR 4 Avifauna	Anexo VI	RPE	-	-
8	<i>Lanius excubitor</i>	TR 4 Avifauna	Anexo VI	RPE	-	-
9	<i>Larus michahellis</i>	TR 4 Avifauna	-	-	Anexo II/A	-
10	<i>Linaria cannabina</i>	TR 4 Avifauna	-	-	-	-
11	<i>Passer hispaniolensis</i>	TR 4 Avifauna	-	-	-	-
12	<i>Streptopelia decaocto</i>	TR 4 Avifauna	-	-	-	-
13	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	TR 4 Avifauna	-	-	-	ISI
14	<i>Coccinella septempunctata</i>	TR 4 Avifauna	-	-	-	IP
15	<i>Colias crocea</i>	TR 4 Avifauna	-	-	-	-
16	<i>Dericorys lobata</i>	TR 4 Avifauna	-	-	-	-
17	<i>Hypsicorypha gracilis</i>	TR 4 Avifauna	-	-	-	-
18	<i>Pieris rapae</i>	TR 4 Avifauna	-	-	-	-
19	<i>Sphingonotus fuerteventurae</i>	TR 4 Avifauna	-	-	-	-
20	<i>Spilostethus pandurus</i>	TR 4 Avifauna	-	-	-	-
21	<i>Xysticus sp.</i>	TR 4 Avifauna	-	-	-	-

Ilustración 9 Inventario bibliográfico de fauna vertebrada e invertebrada. EX: En Peligro de Extinción; VU: Vulnerable; RPE: Régimen de Protección Especial. PE: Protección Especial IEC: Interés para los Ecosistemas Canarios. ISI: Introducida Segura Invasora. ; IP: Invasora Probable. (¹) Especies migratorias o invernantes no nidíficantes en la isla. Fuente: Leila Umpiérrez Flores.

De las especies de fauna invertebrada observada, no se encuentra ninguna especie protegida, aunque se observan algunos insectos endémicos como el saltamontes (*Sphingonotus fuerteventurae*) o el sepultero pálido (*Ammophila terminata terminata*).

En cuanto a la fauna vertebrada, se registran individuos de lagarto atlántico (*Gallotia atlantica*) en todos los transectos realizados destinados al inventariado de fauna. Reptil diurno catalogado como Protección Especial en el Catálogo Autonómico, incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Anexo IV de la Directiva Hábitat.

El único mamífero registrado es el conejo (*Oryctolagus cuniculus*) que se trata de una especie incluida en el Listado de Especies Exóticas Invasoras, del que se observan ejemplares vivos y/o rastros como heces, huellas o un cadáver, el transecto 1 y transecto 3.

Dentro del grupo de las aves, se registra la presencia en la zona de cuervos (*Corvus corax canariensis*) incluidos En Peligro de Extinción en el Catálogo Canario de Especies Protegidas. Se observan dos especies incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves como es la pardela cenicienta (*Calonectris borealis*) del que se encuentra el cadáver de un ejemplar orillado y se da aviso a los Agentes de Medio Ambiente. Se registra en el inventario dado que, aunque es una especie marina estricta, es frecuente en la zona especialmente durante su periodo reproductor que abarca de febrero a octubre.

También se registra un ejemplar de aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*) una rapaz en paso migratorio, no nidifica en la isla, que también se incluye en el Anexo I de la Directiva Aves.

7. CONCLUSIONES

A partir de los trabajos de campo realizados los días 20 y 22 de mayo de 2026, así como del análisis bibliográfico previo, se concluye que el ámbito propuesto para la celebración del Festival Internacional de Cometas 2026 presenta un elevado interés ambiental por su localización dentro del sistema dunar de Corralejo y por su coincidencia con varias figuras de protección ambiental.

El inventario se desarrolló mediante transectos y puntos de observación en las zonas previstas para el desarrollo del evento, así como en los accesos, áreas de aparcamiento y sectores próximos al Hotel Oliva Beach.

Las jornadas de muestreo se realizaron el 20 y 22 de mayo de 2026, en horario de mañana, coincidiendo con condiciones meteorológicas favorables para la detección de especies de flora y fauna.

Durante los muestreos de campo no se identificaron ejemplares de flora vascular incluidos en categorías de amenaza o protección dentro de las zonas directamente destinadas al evento, salvo algún ejemplar de balancón (*T. moquinii*) catalogados como Vulnerable, especie que destaca como la de mayor cobertura dentro de la zona muestreada, estando presente en todos los transectos realizados.

En las áreas de acceso y tránsito de los participantes, existen zonas con presencia de especies protegidas como el treintanudos (*P. maritimum*), el cebollín estrellado del jable (*C. psammophilum*) o la siempre viva zig-zag (*L. papillatum*), por lo que se deben tomar medidas para evitar el deterioro de estos ejemplares durante el evento.

También se observaron especies de flora exótica invasora como el amuelle (*A. semilunaris*), la tunera india (*O. tuna*), el mato azul (*M. brevifolia*) o el tabaco moro (*N. glauca*).

En relación con la fauna, no se observa, ni se describe para la zona según la bibliografía consultada, ninguna especie de invertebrado protegido.

Se registra la presencia de lagarto atlántico (*Gallotia atlantica*) en todo el ámbito de estudio, la cual se trata de una especie protegida que puede verse afectada especialmente por el abandono de residuos tras el evento.

Dentro del grupo de los mamíferos solo se confirma la presencia en el ámbito de estudio del conejo (*O. cuniculus*) que se trata de una especie exótica invasora.

El grupo de mayor relevancia ambiental es las aves, ya que el ámbito de estudio forma parte de un entorno de interés para especies esteparias, costeras y migratorias, algunas de ellas incluidas en catálogos de protección o asociadas a figuras de conservación de la Red Natura 2000.

Durante los censos no se constató la presencia directa de especies esteparias amenazadas en las zonas de uso previsto para el Festival. Sin embargo, la proximidad del área crítica de la hubara canaria y la inclusión del ámbito en una ZEPA se transcribe en que se deben extremar las medidas de prevención frente a molestias derivadas del tránsito de personas, circulación de vehículos, ruidos y ocupación temporal del hábitat.

Tampoco se registró la presencia de aves nidificantes costeras, como el chorlitejo patinegro (*A. alexandrinus*) descrito para el ámbito de estudio, que podría verse especialmente perjudicado por la presión antrópica en su periodo de nidificación.

La ausencia de detección de determinadas especies descritas en bibliografía para la zona durante un muestreo puntual no permite descartar su presencia en otros momentos del año, especialmente en el caso de especies con comportamiento discreto, fenología estacional o dependencia de condiciones ambientales concretas.

Firmado por UMPIERREZ
FLORES LEILA - ***3252**
el día 15/06/2026 con un
certificado emitido por
AC FNMT Usuarios
Lic. Biología



Anexo I: Reportaje fotográfico



Foto 1. Bajo Negro (20/05/2026)



Foto 2. Grandes Playas (20/05/2026)



Foto 3. TR 1 (20/05/2026)



Foto 4. TR 2 (20/05/2026)



Foto 5. TR 3 (20/05/2026)



Foto 6. Set Playa Pescadores (22/05/2026)



Foto 7. *Polygonum maritimum* (20/05/2026)



Foto 8. *Traganum moquinii* (05/10/2024)



Foto 9. *Colchicum psammophilum*
(20/05/2026)



Foto 10. *Limonium papillatum* (20/05/2026)



Foto 11. *Opuntia tuna* (20/05/2026)



Foto 12. *Tetraena fontanesii* (20/05/2026)



Foto 13. *Gallotia atlantica* (20/05/2026)



Foto 14. *Ammophila terminata* (20/05/2026)



Foto 15. *Spthingonotus fuerteventurae*
(20/05/2026)



Foto 16. *Anastoechus latifrons* (20/05/2026)



Foto 17. *Hypsicorypha gracilis* (20/05/2026)



Foto 18. *Colias crocea* (22/05/2026)



Foto 19. *Falco tinnunculus* (20/05/2026)



Foto 20. *Corvus corax* (20/05/2026)



Foto 21. *Linaria cannabina* (20/05/2026)



Foto 22. *Streptopelia decaocto* (22/05/2026)



Foto 23. *Circus aeruginosus* (20/05/2026)



Foto 24. *Calonectris diomedea* (22/05/2026)